

Montevideo, Viernes 20 de Julio de 1984

Tomo 316 Año LXXVIII Número 21770

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

1

Decreto Constitucional Nº 17.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

DECRETO CONSTITUCIONAL Nº 17

ACTO INSTITUCIONAL Nº 17

Montevideo, 16 de julio de 1984.

Visto: lo dispuesto por los Actos Institucionales números 7 y 14.

Considerando: la conveniencia de crear condiciones que faciliten la realización de las elecciones nacionales previstas,

El Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que le confiere la institucionalización del proceso cívico-militar

DECRETA:

Artículo 1º Déjanse sin efecto, a partir de la fecha, los Actos Institucionales números 7 y 14.

Art. 2º Comuníquese, etc. — **ALVAREZ.** — General JULIO CESAR RAPELA. — JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 327/984.— Se contrata un funcionario en el Escalafón Ad en el Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de mayo de 1984.

Visto: la necesidad del Ministerio de Relaciones Exteriores de disponer de funcionarios de personal secundario y la existencia de vacantes de Auxiliar II, Limpiador, Escalafón Ad, Grado 05, Contratado.

Considerando: I) Que el reclutamiento de personal en la Cancillería, debe estar precedido de un especial contralor sobre las aptitudes del postulante y sus condiciones personales y morales, en mérito a la singular naturaleza de los cometidos propios de la Cancillería;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y artículo 18 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976, así como el decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977, decreto 171/980 de marzo de 1980 y la resolución del Poder Ejecutivo 10.004, de fecha 11 de diciembre de 1980 relativa a la racionalización administrativa del personal contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Programa 1.01 en carácter de funcionario contratado, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1984, al señor José Washington Olmedo Sosa, Credencial Cívica serie BDA Nº 77.465, para prestar funciones como personal de limpieza, asimilándose al Escalafón Ad, Grado 05, con una asignación mensual de N$ 1.660 (nuevos pesos mil seiscientos sesenta) con cargo al Renglón 021.321 y N$ 1.699 (nuevos pesos mil seiscientos noventa y nueve) con cargo al Reglón 021.324 y N$ 600 (nuevos pesos seiscientos) con cargo al Renglón 081.021 (vigentes al 1º de enero de 1984).

2º Los sueldos correspondientes a la presente resolución, serán incrementados con los aumentos que se otorguen a los funcionarios públicos con posterioridad a la fecha en que fue suscrito el presente contrato.

3º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS A. MAESO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS

FE DE ERRATA

En el Diario Oficial de fecha 9 de julio de 1984, se publicó una resolución municipal de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, por la cual se aprueba al Código de Procedimiento Administrativo Municipal, padeciéndose los siguientes errores imputables al taller impresor.

En la parte inferior al título se omitió el siguiente texto: **Intendencia Municipal de Tacuarembó.**

En el artículo 34, sexta línea donde dice: "...la visita".
Debe decir: "**...la vista...**"
En el artículo 61, décima línea donde dice: "...exige..."
Debe decir: "**...exime...**"
En el artículo 75, segunda línea donde dice: "...de la renuncia...".
Debe decir:"**...o la renuncia...**"
En el artículo 110, segunda línea donde dice: "...Civil..."
Debe decir: "**...Cívico...**"
En el artículo 142, segunda línea donde dice: "...intructor..."
Debe decir: "**...instructor...**"

Quedan hechas las salvedades

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 265/984.— Se derogan artículo 4º del decreto 459/978 y decreto 167/982 respectivamente, referentes al financiamiento de inversiones en el sector cárnico.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 4 de julio de 1984.

Visto: que la aplicación del decreto 459/978 de 11 de agosto de 1978, especialmente su artículo 4º, ocasiona inconvenientes en lo que tiene relación con la asistencia financiera estatal al sector de las industrias de la carne.

Resultando: I) Que la referida disposición impide, parcialmente, el financiamiento por parte de organismos públicos de inversiones destinadas al sector cárnico;

II) La necesidad de proceder a la adecuación de las plantas exportadoras para satisfacer los requerimientos de orden sanitario de los mercados consumidores a efectos de mantener u obtener su habilitación, así como para dotar a los establecimientos de una mayor tecnificación para mejorar su productividad y rentabilidad.

Considerando: I) Que habiendo desaparecido las circunstancias que determinaron la solución restrictiva contenida en el artículo 4º del decreto 459/978, corresponde proceder a su derogación, eliminando el impedimento en él establecido para el financiamiento de inversiones en el sector cárnico;

II) Que asimismo no se justifica el mantenimiento del régimen instaurado por el decreto 167/982, de 13 de mayo de 1982;

III) Que sin perjuicio de la eliminación de la restricción aludida en el Considerando I, se estima pertinente que la posible asistencia financiera sea otorgada sólo a aquellas empresas que no se encuentren amparadas al sistema de refinanciación de deudas previsto en el decreto mencionado en el Considerando anterior u otros avalados por el Estado.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el artículo 4º del decreto 459/978, de 11 de agosto de 1978.

Art. 2º Derógase el decreto 167/982, de 13 de mayo de 1982.

Art. 3º La asistencia financiera sólo podrá otorgarse a las empresas que no se hubieran amparado en el sistema de refinanciación de deudas previsto por el decreto 167/982, de 13 de mayo de 1982, o que no sean titulares de créditos avalados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en nombre del Estado, según lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de diciembre de 1980 y sus modificativos.

Art. 4º Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— FILIBERTO GINZO GIL.— CARLOS MATTOS MOGLIA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Resolución 465/984.— Se declaran Monumentos Históricos el Barracón de la Marina y Aduana Antigua de Montevideo y entornos de la misma.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 3 de julio de 1984.

Visto: el planteamiento formulado por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación en el sentido de ampliar la declaración de Monumento Histórico del Barracón de la Marina y Aduana Antigua de Montevideo, a los entornos de la misma.

Resultando: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo 1.097/975, de 8 de julio de 1975, se enunció el propósito de declarar Monumentos Históricos en sucesivas etapas, a los inmuebles ubicados en el departamento de Montevideo y en las distintas zonas urbanas y rurales del territorio nacional, que reúnen los valores especificados en la ley 14.040, de 20 de octubre de 1971;

II) Que dicho plan orgánico continúa ejecutándose a través de resoluciones sucesivas;

III) Que por resolución 1.397/975, de 21 de agosto de 1975, se declaró Monumento Histórico el Barracón de la Marina y Aduana Antigua de Montevideo, Padrón Nº 2.923, calle Zabala.

Considerando: que es necesario preservar el entorno del Monumento Histórico a que se ha hecho referencia, dadas las características especiales de la manzana en que se encuentra enclavado, dándole un adecuado marco paisajístico.

Atento: a lo antes expuesto, a lo establecido en los artículos 5º, 7º, 8º y 22 de la ley 14.040, de 20 de octubre de 1971 y en el decreto 536/972, de 1º de agosto de 1972 y al informe favorable de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación,

El Presidente de la República

RESUEVE:

1º Modifícase el inciso 1) del numeral 1º de la resolución 1.397/975, de 21 de agosto de 1975, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1º Declárase Monumentos Históricos a los inmuebles ubicados en el departamento de Montevideo que a continuación se enumeran: 1) Barracón de la Marina y Aduana Vieja de Montevideo y entornos emplazados en la Manzana Nº 35, delimitada por las calles Solís, Piedras, Zabala y la Rambla 25 de Agosto de 1825, Padrones Nos. 2.921, 2.922, 2.923, 2.924, 2.925, 2.926, 2.927 y 2.928.

2º Dichos inmuebles quedan afectados por las servidumbres que resulten impuestas por la calidad, características y finalidades de los bienes de acuerdo al artículo 8º de la ley 14.040, de 20 de octubre de 1971.

3º Comuníquese a la Dirección General del Catastro Nacional al Registro General de Inhibiciones, a la Sección Reivindicaciones del mismo, a la Intendencia Municipal de Montevideo, al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural de la misma, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a las Direcciones de Arquitectura y Vialidad del mismo, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Banco de la República Oriental del Uruguay, a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación y cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— JUAN BAUTISTA SCHROEDER.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5

Resolución 485/984.— Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Compañía Nacional de Cementos S.A.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1984.

Visto: la solicitud de la firma Compañía Nacional de Cementos S.A. dedicada a la explotación de yacimientos minerales, industrialización y comercialización de sus productos, tendiente a obtener al amparo de la ley 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la modernización de la Planta Industrial;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por Compañía Nacional de Cementos S.A. y propone medidas promocionales.

Considerando: que el proyecto presentado por la firma Compañía Nacional de Cementos S.A. es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra dentro del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto se obtiene una mayor eficiencia de producción.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo establecido por la ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Compañía Nacional de Cementos S.A., dedicada a la explotación de yacimientos minerales, industrialización y comercialización de sus productos, para la modernización de la Planta Industrial.

2º Exonérase en forma total a la empresa Compañía Nacional de Cementos S.A. de todo recargo, incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo" de la industria nacional:

- Dos (2) chasis de camión tractor marca Scania.
- Un (1) cargador sobre carriles marca Caterpillar, modelo 943, con balde de carga y todos sus accesorios y repuestos.
- Un (1) economizador térmico compuesto de cadenas intercambiadoras de calor, soportes, piezas de sujección, tornillos y accesorios.

3º Exonérase en forma total a la empresa Compañía Nacional de Cementos S.A. de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la

Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "competitivo de la industria nacional", a excepción del Impuesto al Valor Agregado:

- Ladrillos refractarios, morteros y silicato sódico.
- Cuerpos moledores para molinos de pasta y molinos de cemento.

4º Exonérase a Compañía Nacional de Cementos S.A. del impuesto al patrimonio exclusivamente en relación a la actividad del proyecto y por el término de 2 años a partir de la presente resolución.

5º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el artículo 9º de la ley 14.178 se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa Compañía Nacional de Cementos S.A. hasta un monto en moneda nacional equivalente a U$S 186.500.00 y siempre que se realicen dentro del plazo de 18 meses a partir de la presente resolución, todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del decreto 663/979, del 19 de noviembre de 1979.

6º A los efectos del control y seguimiento, la empresa Compañía Nacional de Cementos S.A. deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

7º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

8º Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte de la autoridad respectiva, la revocación de la Declaración de Interés Nacional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

9º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— FILIBERTO GINZO GIL.— HEBERT ARBUET VIGNALI.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6

Decreto 271/984.— Se reglamenta la actividad que cumple el personal ocupado en las Aldeas Infantiles SOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 4 de julio de 1984.

Visto: la necesidad de reglamentar la actividad que cumple el personal ocupado en las denominadas Aldeas Infantiles SOS, dependiente de la Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS en su calidad de madres SOS.

Considerando: que la presente normativa regulará las condiciones de trabajo relacionadas con la jornada de labor y descanso semanal, determinando asimismo el laudo aplicable al personal premencionado.

Atento: a lo expuesto y a lo dictaminado por la Sala de Abogados Integrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dictamen Nº 17/84, de 9 de mayo de 1984).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El personal ocupado en las denominadas Aldeas Infantiles SOS, dependiente de la Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS que desarrolle actividades en calidad de Madres SOS, ajustará su horario de jornada de labor y descanso semanal según el régimen de jornada de 8 horas y 48 horas semanales.

Art. 2º Lo expuesto en el artículo anterior, es sin perjuicio de la aplicación de la norma prevista en el artículo 1º, párrafo 2 del decreto 611/980 de 19 de noviembre de 1980, en cuanto a dicho personal no se halla comprendido en la limitación de horario de trabajo.

Art. 3º El régimen salarial aplicable al personal premencionado será establecido en los laudos y convenios colectivos del Grupo Nº 50.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

7

Resolución 336/984.— Se designa Administrativo V en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de mayo de 1984.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Robert Godoy Porto, para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3 en el Programa 1.01 "Administración General".

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3, en el Programa 1.01 "Administración General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Robert Godoy Porto, Credencial Cívica serie BDB Nº 45.142.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de tres meses a contar de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— Coronel NESTOR J. BOLENTINI.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

8

Resolución 343/984.— Se designa Administrativo V en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 23 de mayo de 1984.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de María Elizabeth Costa Molina para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3, en el Programa 1.01 "Administración General".

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550, de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3, en el Programa 1.01 "Administración General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a María Elizabeth Costa Molina, Credencial Cívica serie BCA Nº 71.995.

2° Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de tres meses a contar de la presente resolución la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3° Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— Coronel NESTOR J. BOLENTINI.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE JUSTICIA

9

Resolución 345/984. — Se aprueba la reforma de estatutos de "Liverpool F.C."

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 25 de abril de 1984.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil denominada "Liverpool F.C.", con sede en este departamento.

Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de agosto de 1938 y que se ratifica por resoluciones de 8 de marzo de 1939 y de 1° de octubre de 1959;

II) La División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales Registrales y de Personas Jurídicas, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébase la reforma de los estatutos de la Asociación Civil denominada "Liverpool F.C.", con sede en este departamento, cuyo texto en el futuro será el que luce de fojas 241 a 249.

2° Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personas Jurídicas, a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten, y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3° Comuníquese, publíquese, etc. — FRIGERIO.

10

Resolución 346/984. — Se aprueba la reforma de estatutos de la "Fundación Logosófica en Pro de la Superación Humana."

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 25 de abril de 1984.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil denominada "Fundación Logosófica en Pro de la Superación Humana", con sede en este departamento.

Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida la personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de agosto de 1962 la que se ratifica por resolución de fecha 22 de junio de 1976;

II) La División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales Registrales y de Personas Jurídicas, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébase la reforma de los estatutos de la Asociación Civil denominada "Fundación Logosófica en Pro de la Superación Humana", con sede en este departamento.

2° Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personas Jurídicas, a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten, y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3° Comuníquese, publíquese, etc. — FRIGERIO.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

11

Resolución.— Se efectúa un traslado en la Magistratura del Interior

Consejo Superior de la Judicatura.

Montevideo, 19 de marzo de 1984.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros.

Considerando: I) Que a los efectos de su provisión el Consejo Superior de la Judicatura, en su sesión del día 15 de los corrientes dispuso trasladar al doctor Germán Iglesias López, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones;

II) Que asimismo se dispuso extender la encargatura de la doctora Myriam Méndez López en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, desde el día 11 de los corrientes y hasta la efectiva toma de posesión del cargo del nuevo Magistrado titular designado por este acto.

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el artículo 4°, literal f) del Reglamento Orgánico del Consejo Superior de la Judicatura

y a lo dispuesto por los artículos 55, inciso 3º y 96 de la ley 15.464 de Organización de los Tribunales,

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1º Trasládase como Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, al doctor Germán Iglesias López, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones.

2º Encárgase del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones hasta la efectiva provisión de la vacante a producirse, a la doctora Ana María Lorenzo Viña, actual Juez Letrado Departamental de Canelones.

3º Extiéndese la encargatura de la doctora Myriam Méndez López para el despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuesta oportunamente por resolución de este Cuerpo Nº 1195, a partir del día 11 de los corrientes y hasta la fecha de la efectiva toma de posesión del cargo del nuevo Magistrado titular de esa Sede, designado por este acto.

4º Ofíciese, con copia de la presente, a la Suprema Corte de Justicia a los efectos establecidos por el artículo 55, inciso 3º de la ley 15.464, con oportuna comunicación a este Cuerpo.

5º Ofíciese, con copias de la presente, a los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Paso de los Toros y Departamental de Canelones para conocimiento y notificación de las Magistrados subrogantes.

6º Agregadas las comunicaciones solicitadas, pasen estas actuaciones por su orden a las Secciones Personal y Licencias para su control, registro y demás efectos.

7º Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Contaduría General de la Nación, Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones y División Contaduría Central del Ministerio de Justicia.

8º Publíquese y oportunamente archívese.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

12

Resolución.— Se efectúa un traslado en la Magistratura del Interior

Consejo Superior de la Judicatura

Montevideo, 30 de marzo de 1984.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones.
Considerando: I) Que a los efectos de su provisión el Consejo Superior de la Judicatura en su sesión del día 22 de los corrientes, dispuso trasladar a la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno doctora Nery Pírez Sánchez de Ramos;
II) Que asimismo, para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno se dispuso trasladar al doctor Juan Pedro Tobía Fernández, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, y para ocupar este último cargo, trasladar al doctor Carlos C. Nario Hollidge, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas.
Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el artículo 4º numeral f) del Reglamento Orgánico del Consejo Superior de la Judicatura y a lo dispuesto por los artículos 77 y 96 de la ley 15.464, de Organización de los Tribunales,

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1º Trasládase para ocupar el cargo vacante de Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, a la doctora Nery Pírez Sánchez de Ramos, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno.

2º Trasládase para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno al doctor Juan Pedro Tobía Fernández, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno.

3º Trasládase para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno al doctor Carlos C. Nario Hollidge, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas.

4º Desígnase como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas al señor Juez Letrado Departamental doctor Rubén Eguiluz Laurencena.

5º Ofíciese, con copia de la presente, a la Suprema Corte de Justicia a los efectos establecidos por el artículo 55 inciso 3º de la ley 15.464, con comunicación a este Consejo.

6º Ofíciese, con copia de la presente, al señor Juez Letrado Departamental de Artigas para su notificación y efectos.

7º Agregadas que sean las comunicaciones solicitadas, pasen por su orden a las Secciones Personal y Licencias para su control, registro y demás efectos.

8º Comuníquese al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Contaduría General de la Nación y División Contaduría Central del Ministerio de Justicia.

9º Publíquese, etc.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

13

Resolución. — Se designa Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano

Consejo Superior de la Judicatura.

Montevideo, 4 de abril de 1984.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano (Dolores), Escalafón AcC, Correlativo 6230, del Programa 1.05, Subprograma 03: "Consejo Superior de la Judicatura."
Considerando: que a los efectos de su provisión, el Consejo Superior de la Judicatura en su sesión del día 1º de marzo del año en curso, dispuso promover la designación de la doctora María Cristina López Ubeda, actual Actuaria Adjunta en "comisión" en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer y Segundo Turnos.
Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el artículo 4º, literal f) del Reglamento Orgánico del Consejo Superior de la Judicatura y a lo dispuesto por los artículos 78, 79 y 83, inciso 3º de la ley 15.464, de Organización de los Tribunales y artículo 10 Inciso 3º del Acto Institucional Nº 12,

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1º Desígnase a la doctora María Cristina López Ubeda, Credencial Cívica serie A.D.A. Nº 4895, Cédula de Identidad Nº 1:181.431, para ocupar el cargo vacante de Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano (Dolores), Escalafón AcC, Correlativo 6230, del Programa 1.05 Subprograma 03: "Consejo Superior de la Judicatura."

2º Previo a la toma de posesión la doctora López Ubeda deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo de Actuaria Adjunta que actualmente desempeña "en comisión" en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer y Segundo Turnos.

3º Notifíquese personalmente a la interesada.

4º Ofíciese con copia de la presente al señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores para su conocimiento y la toma de posesión de la Magistrado designada; el cumplimiento de cuyo acto tendrá a bien comunicar al Consejo Superior de la Judicatura a la brevedad.

5º Agregada que sea la comunicación solicitada en el numeral anterior, pase por su orden a las Secciones Personal y Licencias para su control, registro y demás efectos y hecho, remítanse estas actuaciones al Ministerio de Justicia con destino a la División Contaduría Central.

6º Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer y Segundo Turnos, Contaduría General de la Nación y División Contaduría Central del Ministerio de Justicia.

7º Publíquese, etc. — ENRIQUE V. FRIGERIO.

14

Resolución.— Se efectúan traslados y designaciones para cargos de Juez Letrado de Primera Instancia

Consejo Superior de la Judicatura

Montevideo, 7 de mayo de 1984.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno.

Considerando: I) Que a los efectos de su provisión, el Consejo Superior de la Judicatura, en su sesión del día 26 de abril del año en curso, dispuso trasladar, por unanimidad, a la doctora Graciela Barcelona Campelo, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Primer Turno;

II) Que asimismo, para ocupar este último cargo se resolvió, con la abstención del señor Consejero doctor Juan José Silva Delgado, designar en vía de ascenso a la doctora Beatriz de Paula Cabrera, actual Juez Letrado Suplente, para ocupar este último cargo, se resolvió por unanimidad designar en vía de ascenso a la doctora Mirta Invernizzi Laureiro, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Primer Turno, para ocupar este último cargo, se resolvió por unanimidad trasladar a la doctora Mariela Sasson Baleto, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, para ocupar este último cargo se resolvió por unanimidad trasladar al doctor Nelson Fernández Francesch, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes; para ocupar este último cargo se resolvió por unanimidad trasladar al doctor Mario Ariel Vidal González, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, y para ocupar este último cargo, se resolvió por unanimidad designar en vía de ascenso a la doctora María Eugenia Ugolini Capurro, actual Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno.

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el artículo 4º literal f) del Reglamento Orgánico del Consejo Superior de la Judicatura y a lo dispuesto por los artículos 52 inciso 2º, 77, 81 y 96 de la ley 15.464 de Organización de los Tribunales,

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1º Trasládase para ocupar el cargo vacante de Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, a la doctora Graciela Barcelona Campelo, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Primer Turno.

2º Desígnase en vía de ascenso, para ocupar el cargo vacante de Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, a la doctora Beatriz de Paula Cabrera, actual Juez Letrado Suplente.

3º Desígnase en vía de ascenso para ocupar el cargo vacante de Juez Letrado Suplente a la doctora Mirtha Invernizzi Laureiro, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Primer Turno.

4º Trasládase para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Primer Turno, a la doctora Mariela Sasson Baleto, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja.

5º Trasládase para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, al doctor Nelson Fernández Francesch, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes

6º Trasládase para ocupar el cargo vacante de Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes al doctor Mario Ariel Vidal González, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno.

7º Desígnase en vía de ascenso, para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, a la doctora María Eugenia Ugolini Capurro, actual Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno.

8º Ofíciese -con copia de la presente- a la Suprema Corte de Justicia y Tribunal de lo Contencioso Administrativo para su conocimiento y efectos establecidos en el artículo 77 de la ley 15.464, con comunicación al Consejo Superior de la Judicatura que se ruega a la brevedad.

9º Agregadas que sean las comunicaciones de tomas de posesión de los Magistrados designados, pase por su orden a las Secciones Personal y Licencias para su control registro y demás efectos; y cumplido, remítanse estas actuaciones al Ministerio de Justicia con destino a la División Contaduría Central para la adecuación presupuestal correspondiente.

10 Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y División Contaduría Central del Ministerio de Justicia.

11 Publíquese, etc.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

15

Resolución.— Se designa Juez de Paz de Segunda Categoría de la Séptima Sección Judicial de Salto

Consejo Superior de la Judicatura

Montevideo, 15 de mayo de 1984.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Salto.

Considerando: que a los efectos de su provisión, el Consejo Superior de la Judicatura, en su Sesión del día 15 de marzo del año en curso dispuso promover la designación del señor Silvio Domingo Jesús Previale Pic.

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por los artículos 78 y 83 de la ley 15.464 de Organización de los Tribunales y 10, numeral 3º del Acto Institucional Nº 12 y a lo dispuesto por el artículo 4º literal f) de su Reglamento Orgánico,

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Silvio Domingo Jesús Previale Pic, Credencial Cívica serie JBB Nº 9.784, Cédula de Identidad Nº 69.369 (Salto), para ocupar el cargo vacante de Juez de Paz segunda Categoría de la Séptima Sección Judicial de Salto, Escalafón AcC, Correlativo 7240, en el Programa 1.05, Subprograma 03 del Inciso 15: "Consejo Superior de la Judicatura".

2º Por Sección Personal notifíquese personalmente al interesado.

3º Ofíciese, con copia de la presente, al señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Primer Turno para su conocimiento y la ceremonia de toma de posesión del señor Previale Pic; el cumplimiento de cuyo acto tendrá a bien comunicar al Consejo a la brevedad.

4º Agregada que sea la comunicación solicitada, pase por su orden a las Secciones Personal y Licencias para su control, registro y demás efectos; y hecho, remítanse estas actuaciones al Ministerio de Justicia con destino a la División Contaduría Central.

5º Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Contaduría General de la Nación y División Contaduría Central del Ministerio de Justicia.

6º Publíquese, etc.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

16

Decreto 21.740.— Se prorroga 120 días la suspensión dispuesta por el decreto 21.508, relativo a "edificios sobreelevados".

Junta de Vecinos de Montevideo.

La Junta de Vecinos de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase por el término de ciento veinte (120) días la suspensión dispuesta por el decreto 21.508, de 27 de febrero de 1984, con relación a la construcción de "edificios sobre-elevados", reglamentada según decreto 19.507, de 21 de noviembre de 1979.

Art. 2º Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo, a recibir solicitudes de excepción, las cuales serán consideradas a través del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural, para su posterior remisión a la Junta de Vecinos de Montevideo.

Art. 3º Derógase el decreto 21.736, de 20 de junio de 1984.

Art. 4º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.— **Albino Ruibal Pino,** Presidente.— Ana María Di Genio de Carlomagno, Secretaria General.

(RESOLUCION 199.167)

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 4 de julio de 1984.

Visto: el decreto 21.740 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 27 de junio de 1984 y recibido por este Ejecutivo el 29 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con las resoluciones 198.821, de 13 de junio de 1984 y 198.879, de 25 de junio de 1984, se prorroga por el término de ciento veinte días, la suspensión dispuesta por el decreto 21.508, de 27 de febrero de 1984, con relación a la construcción de "edificios sobre-elevados", reglamentada según decreto 19.507, de 21 de noviembre de 1979; se autoriza a este Ejecutivo, a recibir solicitudes de excepción, las cuales serán consideradas a través del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural, para su posterior remisión a la Junta de Vecinos de Montevideo y se deroga el decreto 21.736, de 20 de junio de 1984.

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase, publíquese, comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, al Departamento Jurídico y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural.— JUAN CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal.— Leonardo J. Veraz, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

17

Decreto. Se otorga un régimen especial para el pago de obligaciones tributarias exigibles hasta el 30 de junio de 1984.

La Junta de Vecinos de Salto.

DECRETA:

Artículo 1º Otórgase el siguiente régimen especial para el pago de las obligaciones tributarias exigibles hasta el 30 de junio de 1984:

I) Los contribuyentes dispondrán de las siguientes opciones para regularizar su situación:

A) Aquellos que paguen la deuda hasta el 15 de agosto de 1984, gozarán de una exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de los recargos correspondientes a la misma.

B) Quienes opten por pagar en cuotas, podrán convenir con la Intendencia Municipal, la regularización de sus atrasos, incluidos recargos y multas hasta en 7 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses de financiación, debiendo abonar la primera al momento de suscribir el convenio.

II) Sin perjuicio de los beneficios establecidos en el numeral anterior, los contribuyentes propietarios de único bien inmueble cuyo valor imponible 1982 no supere la suma de N$ 70.000, podrán regularizar las deudas provenientes de tributos sobre inmuebles urbanos y suburbanos, del siguiente modo:

A) Aquellos que paguen la deuda hasta el 15 de agosto de 1984, gozarán de una exoneración del 100 % (cien por ciento) de los recargos correspondientes a la misma.

B) Quienes opten por pagar en cuotas, gozarán de una exoneración del 50 % (cincuenta por ciento) de los recargos respectivos, pudiendo convenir con la Intendencia Municipal la regularización de los atrasos hasta en 7 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses de financiación, debiendo abonar la primera al momento de suscribir el convenio.

III) Los jubilados y pensionistas comprendidos en el artículo 4º del decreto del Poder Ejecutivo 358/983, gozarán de una exoneración del 100 % (cien por ciento) de los recargos y multas correspondientes a las deudas provenientes de tributos sobre inmuebles urbanos y suburbanos, pudiendo convenir con la Intendencia Municipal la regularización de los atrasos hasta en 7 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses de financiación, debiendo abonar la primera al momento de suscribir el convenio.

Art. 2º Otórgase un régimen especial para el pago de multas de tránsito aplicadas hasta el 30 de junio de 1984 en la forma establecida en el numeral I) *literal B) del artículo 1º*. Las cuotas por este concepto no podrán ser inferiores a N$ 150.00. El recibo definitivo de patente no será expedido hasta la cancelación del convenio respectivo.

Art. 3º Para la instrumentación de los convenios, la Intendencia Municipal podrá exigir a los deudores, garantías suficientes del cumplimiento de las obligaciones objeto de la convención.

Art. 4º El plazo para que los interesados puedan ampararse a los beneficios acordados por el presente Decreto, vencerá indefectiblemente el día 15 de agosto de 1984.

Art. 5º El presente Decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones "General José Artigas" de la Junta de Vecinos en Salto a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.— **Miguel A. Peirano,** Presidente.— María R. G. de Larbanoy, Secretaria, Encargada de Secretaría.

Intendencia Municipal de Salto.

Salto, 9 de julio de 1984.

Cúmplase, publíquese, tomen nota los Departamentos de Hacienda y Recaudación, Servicios Municipales y la Oficina Jurídica y pase a la Oficina de Relaciones Públicas para su difusión. Hecho, archívese.—Coronel ALBERTO P. LOUREIRO, Intendente.— Teniente Coronel Héctor Musto, Secretario.



Montevideo, Viernes 20 de Julio de 1984

Tomo 316 Año LXXVIII Número 21770

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 – Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 153/984 30 de Marzo de 1984)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	7.50
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	18.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	15.00
Matrimonio de ciudad	30.00
Matrimonio del Interior	18.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	600.00
Por año	1.200.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	762.00
Por año	1.524.00
Exterior por correo:	
Por semestre	1.200.00
Por año	2.400.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	216.00
Por año	432.00

EJEMPLARES

Del día	10.00
Atrasados	12.00
De más de quince días	15.00
De más de un año	23.00
De más de tres años	46.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	9.00
De más de un año	12.00
De más de tres años	15.00
De más de cinco años	21.00
De más de diez años	30.00

ᴀpertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

:GADO LETRADO DE PRIMERA
:STANCIA EN LO CIVIL DE
TERCER TURNO

. — El señor Juez Letrado de Pri-
:ancia en lo Civil de Tercer Turno,
:a apertura de la sucesión de JOSE
PLANZO (Ficha S. 674|83), citándo-
-deros, acreedores y demás interesa-
que comparezcan dentro de treinta
educir en forma sus derechos. — Y
ó la Feria Judicial Menor. — Mon-
:lio 4 de 1984. — Julia A. Oliver, Ac-
junta.
:$ 225,00 10|pub. 17300 Jul.9-v.jul.23.

. — El señor Juez Letrado de Familia
: Turno, dispuso la apertura de las
, de MARIA ESTHER ARCIET o AR-
:TERA y NIHIL ESTHER GONZALEZ
LEZ ARCIET (Ficha F. 455|84), citán-
:rederos, acreedores y demás interesa-
que comparezcan dentro de treinta
educir en forma sus derechos. — Se
: Feria Judicial Menor. — Montevi-
e junio de 1984. — Griselda Baroffio
, Actuaria Adjunta.
3 300.00 10|pub. 17598 Jul.13-v.jul.27.

GADO LETRADO DE FAMILIA
DE PRIMER TURNO

. — El señor Juez Letrado de Fa-
Primer Turno, disuso la apertura de
:n de PEDRO PABLO ROMEO SPE-
:NI (Ficha F. 491|84), citándose a he-
:creedores y demás interesados, para
:arezcan dentro de treinta días, a de-
forma sus derechos. — Se habilitó
Judicial Menor. — Montevideo, 26 de
1984. — Griselda Baroffio de Menini,
Adjunta.
:$ 300,00 10|pub. 17301 Jul.9-v.jul.23.

). — El señor Juez Letrado de Fami-
:rimer Turno, dispuso la apertura de
:n de ELSA GUIDA o GUIDA DE LOM-
Ficha 457|84) citándose a herederos,
:s y demás interesados para que com-
dentro de treinta días a deducir en
: derechos. — Se habilitó la Feria
:enor. — Montevideo, 28 de junio de
Griselda Baroffio de Menini, Actuaria

: 225.00 10|pub. 17329 Jul.9-v.jul.23.

. — El señor Juez Letrado de Familia
: Turno, dispuso la apertura de la
de ALBERTO ALFREDO o ALBERT
HINTERMEISTER o HINTERMEIL
LMANN o TALMAN (Ficha F. 432|84),
a herederos, acreedores y demás in-
para que comparezcan dentro de
:s, a deducir en forma sus derechos.
:ilitó la Feria Judicial Menor. — Mon-
de junio de 1984. — Griselda Barof-
:enini, Actuaria Adjunta.
:$ 300,00 10|pub. 17597 Jul.17-v.jul.31.

:GADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEGUNDO TURNO

:). — Por disposición del señor Juez
de Familia de Segundo Turno, se hace
: apertura de la sucesión de LINA
:LA CONSTANZA DE BANCHIERI (Fi.
:37|84), citándose a los herederos, acree-
demás interesados, para que comparez-
:tro de treinta días a deducir en forma
:chos ante este Juzgado. — Se hace
que se ha habilitado la Feria Judicial
. los solos efectos de las publicaciones.
:video, 28 de junio de 1984.
:e ello, siento el presente que signo
:n lugar fecha ut supra. — Nelly H.
Cestau, Actuaria.
:$ 300,00 10|pub. 17476 Jul.11-v.jul.25.

— El señor Juez Letrado de Pri-
:ncia de Segundo Turno de Maldona-
: la apertura de la sucesiónó deó MA-
:AN ZANFIRESCU (Ficha Nº 269|84)
: herederos, acreedores y demás in-
para que comparezcan dentro de
: a deducir en forma sus derechos.
:ita la Feria Menor, a efectos de las
:es. — Punta del Este, 6 de junio
- Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
:00.00 30|pub. 16844 Jul.2-v.ag.13.

— Por disposición del señor Juez
Familia de Segundo Turno, se hace
:ertura de la sucesión de ANIBAL
CARBONI (Ficha D. 470|84), citán-
los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que por auto Nº 5334, se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 17302 Jul.9-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BERSANELLI GODAY (F. 353|984), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Menor. — Montevideo, junio 25 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17237 Jul.6-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA PEREZ BRAVO de SAAVEDRA (F. 449|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que coparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 17405 Jul.10-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIAZ o DIAZ ACUÑA, ANTONIO (Ficha S. 394/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de su publicación. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30/pub. 16142 Jun.22-v.agto.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO NUCHOWICZ o NUCHOWICH BRODACZ (F. E. 449|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Jud. Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 17261 Jul.6-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RAVERA de FERNANDEZ o MARIA ANGELICA RAVERA BIDONDO de FERNANDEZ (F. E. 384|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Jud. Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 17305 Jul.9-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA LUCILA SANTANA DE TARDI (F. F. 411|984), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los solos efectos de los edictos y emplazamiento. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 17108 Jul.9-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA GOLDENSTEIN RUBIN de SCHVARZMAN (Ficha S. 300|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 29 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 17494 Jul.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALONSO SOLARES (Ficha S. 322|1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17330 Jul.9-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA REAL MOLINA de ABOAL (Ficha S|312|1984), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 17448 Jul.10-v.jul.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura judicial de la sucesión de doña GLADYS DOLORES GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor, a los efectos de realizar las publicaciones. — Artigas, 29 de junio de 1984. — Esc Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 17216 Jul.6-v.jul.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAUL CASTILLA VIGNOLE o VIÑOLE o VIGNOLI o VIGNOLI o VIÑOLI (F. C. V. 179|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Menor. — Canelones, 3 de julio de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 17513 Jul.11-v.jul.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ABDON IBARRA CORTAZAR (Fa. "B Nº 87|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Colonia, junio 28 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 17390 Jul.10-v.jul.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELY SILVEIRA PASSOS (Fa. F. 139|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Melo, 18 de junio de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 17674 Jul.16-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIRTA GOMEZ MELO (Ficha F. 129|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de junio de 1984. — Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 17675 Jul.16-v.jul.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FERNANDEZ CESPEDES de CARDARELLO (Ficha "B" Nº 100|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor, a sus efectos. — Trinidad, 29 de junio de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 17321 Jul.9|v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA IRIS BIAZZO o VIAZZO de PEREIRA o VIAZZO PUYOL (Ficha B. Nº 101|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Trinidad, 29 de junio de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 17354 Jul.9-v.jul.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de: UBALDO REINALDO CANTERA MACIEL (Ficha: "B" Nº 87|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Trinidad, 26 de junio de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 17536 Jul.13-v.jul.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GAETAN ZANFIRESCU (Ficha Nº 269|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor, a efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 6 de junio de 1984. — Lilián Corco, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 16844 Jul.2-v.ag.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS LAURENZI y ALEJANDRA PEREZ de LAURENZI o SIXTA PEREZ de LAURENZI (Ficha letra B. Nº 74|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de junio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 17782 Jul.17-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA MODERNELL de GIMENEZ (Ficha C. Nº 22|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de junio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 17781 Jul.17-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVA BRECCIA de SAN MARTIN (Ficha letra B. Nº 69|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 25 de junio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 17780 Jul.17-v.jul.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO MARTINELLI SCHOPFER (Ficha Nº 473 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 29 de junio de 1984. — Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 17115 Jul.5-v.jul.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ETANISLAO JAVIER SOSA o TOMAS ESTANISLAO JAVIER citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres 20 de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

1) N$ 300.00 10|pub. 17343 Jul.9-v.jul.23.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

BERNA S. A.

Río Negro 1294 (Montevideo)

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en el Balneario "Bello Horizonte", Octava Sección Judicial de Canelones:

Carlos Alberto López Sandes, solar 11, manzana 9, padrón 142.
Juan Trakimas Alexyunas, solar 9 manzana 35, padrón 623.
Graciela Margarita Pagani Aristegui, solar 7, manzana 39, padrón 6159 m|á.
Gabino Tor Ferrari, solar 6, manzana 57, padrón 1036.
Washington Galdos Peluaga solar 2, manzana 61, padrón 1109.
Juan José Pascale Pascale, solar 6, manzana 64, padrón 1158.
Juana Justina Scabino Cerruzzi de Torres, solar 31, manzana 65, padrón 1190.
Mirto Anastacio Mederos Hernández solar 13, manzana 66, padrón 1211.
Carmen Rama Gómez de Magdalena, solar 12, manzana 67, padrón 1234.
María de los Milagros Fernández Montes de Solla, solar 8, manzana 70, padrón 1280.
Manuel Troytiño Fernández, solar 3, manzana 71, padrón 1301.
Raquel Korsunsky Jmelnitsky, solar 4, manzana 71, padrón 1302.
Néstor Luis Colombo Fulchi y Héctor Mario Tejería dos Santos, solar 5, manzana 71, padrón 1303
Ruben Aníbal Lourido Giusso y Edy Fernanda Dellanart Santana solar 4, manzana 72, padrón 1323.
Eduardo Juan Heider García, solar 2, manzana 76, padrón 1373.
Yamandú Paulo Artigas, solar 23, manzana 77, padrón 1418.
Duilio Martínez Francia, solar 14 manzana 79, padrón 1447.
María Julia Silveira de Varangot y Marco Aurelio Varangot, solar 3, manzana 80, padrón 1451.
Clorinda Baridón, solar 6, manzana 81, padrón 1469.
Carlos Vicente Paz Arroche solar 9, manzana 81, padrón 1472.
Heriberto Ismael Fernández, solar 19, manzana 81, padrón 1482.
Manuel Codina Azpiroz, solar 9, manzana 82, padrón 1496.

2) N$ 4.050.00 15|pub. 17089 Jul.5-v.jul.26.

3 - Convocatorias Comerciales

TEXTIL URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Textil Uruguaya S. A.", a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1984, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. de las Instrucciones Nº 2455, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos escrutadores, quienes además firmarán el acta de asamblea.
2º) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1983.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º) Designación de síndico y su correspondiente suplente.
De acuerdo con los estatutos de la sociedad se recuerda a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avda. de las Instrucciones número 2455, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) N$ 144,00 2|pub. 17959 Jul.19-v.jul.20.

FRIGORIFICO CASA BLANCA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos números 26 y 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 28 de julio de 1984 a la hora 16 y 30 en la Planta Industrial Casa Blanca - Paysandú, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asambleístas para realizar control de asistencia, poderes y suscripción de Acta de Asamblea.
2) Reforma de Estatutos.
Se recuerda a los señores accionistas, que de-

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de julio de 1984 a las 10 horas, en la calle Treinta y Tres 1374, Esc. 207, para considerar:
1) Aprobación de la Memoria y Estados de Situación y Resultados al 31|12|83.
2) Destino a darse a las Utilidades.
3) Nombramiento de autoridades para el próximo ejercicio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El registro de acciones o certificados de depósito de las mismas podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 14). — El Directorio.
3) N$ 450.00 5|pub. 17612 Jul.13-v.jul.20.

RINSY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 21 de julio a la hora 10, en Cuareim 1759, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º) Sustitución del Presidente.
2º) Designación de nuevo o nuevos Directores y distribución de cargos.
3º) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Los accionistas deberán registrar sus acciones en el lugar designado para la celebración de la Asamblea el mismo día de su realización, a partir de la hora 10, cerrándose dicho registro al iniciarse el acto (artículo 10 de los Estatutos Sociales). La presente citación es realizada por convocatoria dispuesta por accionistas que representan más del 30 % del capital integrado. — Elisa Ottonelo - p. Rinsy S. A.
3) N$ 324,00 3|pub. 17803 Jul.17-v.jul.20.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

Se presentó MIRIA CLELIA CASTRO SUSENA, solicitando un certificado que le habilite el uso del Panteón Nº 146 del Cementerio del Norte, cuyo primitivo titular era Eduardo Susena Odera.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 162,00 3|pub. 17777 Jul.17-v.jul.20.

Se presentaron ROSA AGAPITA y JULIO CESAR SOLSONA FLORES PEDEMONTE y DELIA ROSA y MARTA AMABELIA SOLSONA FLORES DEL PINO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro número 1944 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Manuel Solsona Flores.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 216,00 3|pub. 17772 Jul.17-v.jul.20.

Se presentaron MALVINA LUISA FILOMENA, ANITA ELOIDES, ANGELA MARIA ESTHER, CONSTANTINO DANTE y RICARDO FERNANDO LOMBARDO GILIO; MIRTA ELOIDE MATTOS LOMBARDO e ITALO BORGIANI LOMBARDO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 790 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Constantino Lombardo.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 216,00 3|pub. 17771 Jul.17-v.jul.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: IVAN MARTORELL RODRIGUEZ, HORACIO ANIBAL MARTORELL WERNER, DIEGO ALBERTO ANTONIO y RODOLFO MARIO MARTORELL MONTERO, MARIA DEL CARMEN GENOVEVA y FLAVIA MARGARITA MARTORELL ECHENIQUE, ODILA AIDEE MARTORELL FULLGRAFF, CESAR PABLO SEBASTIAN FALCO MARTORELL y MARIA LAURA FELICIA MARTORELL ECHENIQUE, solicitando un certificado que les habilite el uso del Panteón Nº 4 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Antonio Martorell.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 270,00 3|pub. 17972 Jul.19-v.jul.23.

Se presentó DELIA MESA FAGET, solicitando un certificado que le habilite el uso del Nicho Nº 234 del Cementerio Central, 2do. Cuerpo, cuyo primitivo titular era Héctor Cluzeau Mortet y otros.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 162,00 3|pub. 17883 Jul.19-v.jul.23.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores: JULIO MARIA SOSA GUTIERREZ; BELMIRA GUTIERREZ de LAUREIRO; HILDA GUTIERREZ de TRUJILLO; IRMA AMANDA GUTIERREZ de LAFARQUE; OMAR EDUARDO GUTIERREZ; CARMEN HILDA GUTIERREZ; MERCEDES HILDA GUTIERREZ CASTRO; MYRIAM RAQUEL GUTIERREZ CASTRO; MERCEDES CASTRO de GUTIERREZ y MARIA AMANDA ESCUDER, solicitan título del Nicho Nº 23 del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Suc. Gutiérrez Hernández, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expte. G. 142.818|83). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 720,00 5|pub. 17535 Jul.13-v.jul.20.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los Sres. ALDINO, AGUEDA, MARIA, YOLANDA, GERONIMO y ROSA RAMBALDUCCI, solicitan título del Panteón número anterior 27 del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de "Rambalducci" en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. E. 38095|84. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 540,00 5|pub. 17942 Jul.19-v.jul.25.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE EUGENIO GEMINO CLAVIJO y LIDIA ESTHER PINTOS MORENO (Exp. Ficha V. 928|978), citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1984. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 750,00 20|pub. 17314 Jul.9-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PEREZ, DANIEL AUGUSTO y SILVEIRA, MARIA TERESITA" (Ficha D. 538|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Augusto Pérez y María Teresita Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado.
Este Juzgado dispuso que en caso de ser necesario se habilite la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 17436 Jul.10-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MACHADO ALEGRE JORGE y OLMEDO VAZQUEZ MARIA DELIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|471|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Machado Alegre y María Delia Olmedo Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que se habilita la Feria Menor. — Montevideo, 13 de junio de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 17439 Jul.10-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: DE MARCO PAGANI, HECTOR ATILIO y BERTA ROBAINA SENOSIAIN "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 590|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Atilio De Marco Pagani y Berta Robaina Senosiain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Olva Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 17242 Jul.6-v.ago.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIANA DIAZ PUJADO con SEBASTIAN HEBER FALERO MILLER, (Ficha B. 241|1984) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 26 de junio de 1984. — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 16874 Jul.3-v.jul.31.

6 - Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

DOMUS S.R.L.
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Fecha: 12|6|84.
Registro: Nº 562, Fº 2116, Lº 1.
Socios: FERNANDO VAZQUEZ y RICARDO FUENTES.
Vigencia: 20|10|82.
6) N$ 360,00 10|pub. 17679 Jul.16-v.jul.30.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Manán Ganón, Víctor Simón c/MARIA DEL CARMEN MEDERO BALLESTA - Divorcio" (Ficha E. 388|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. María del Carmen Medero Ballesta para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se habilita la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Monini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.125,00 30|pub. 15276 Jun.14-v.jul.27.

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 565580, habilitado en Spencer 4414 "A" deberá presentarse en las Oficinas de ANTEL Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario, plazo 30 días calendario.
8) N$ 108.00 3|pub. 17868 Jul.17-v.jul.20.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 56 43 18, habilitado en Camino Carrasco 4680/906. Deberá presentarse en las oficinas de ANTEL, Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usurio. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 108,00 3|pub. 17961 Jul.19-v.jul.23.

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del Sr. Intendente Interventor Municipal, emplázase al funcionario municipal Sr. ENIO DE SOUZA VAZ TORRES, para que comparezca a notificarse y estar a derecho, en el asunto Nº 30|11|1984, en el plazo de diez días perentorios. — Artigas, mayo 8 de 1984. — Dr. Rubens A. Combe, Asesor Jurídico Municipal.
8) N$ 225,00 10|pub. 17485 Jul.11-v.jul.25.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 48|84

Fecha de apertura: 30|8|84, hora 17:00.
Precio del ejemplar: N$ 200.00
Asunto: Licitación Pública Nº 48|84 - Juegos de resortes para ejes motriz y libre de C.C.M.M. Brill (plaza e importación)
La apertura de propuestas se realizará en la sala de aperturas del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1725, el día y hora señalada.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento, en el horario de 13:00 a 18:00.
La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección, hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41929 Jul.16-v.jul.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Licitación Pública Nº 6/84
Objeto: Suministro de dos ficheros de fichas y fichas que se utilizan en los diversos juegos de Casino Carrasco y Parque Hotel.
Apertura: 17 de setiembre a las 14:00 horas.
Segunda convocatoria el mismo día a las 16:00 horas.
Local: Oficina de Compras, Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel).
Pliegos: Podrán ser adquiridos de lunes a viernes en horario de 9 y 30 a 12 y 30 horas al precio de N$ 2.000,00 los particulares y nuevos pesos 24,00 los generales.
12) (C.C.) 1|pub. 41978 Jul.19-v.jul.19.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

PLAN QUINQUENAL DE OBRAS PUBLICAS
1983 - 87
Dirección Nacional de Transporte
Licitación Pública Nº 62|984

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de contadores de tránsito para la Unidad de Planificación de Transporte de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Tesorería de la mencionada Dirección Nacional, Mercedes Nº 1041, planta baja, todos los días hábiles de 13:00 a 18:00 horas.
La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 10|VIII|984, a la hora 15:00 en primer llamado y a la hora 15 y 30 en segundo llamado, en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional de Transporte, en presencia de los oferentes y la Comisión designada al efecto.
El valor del Pliego de Condiciones es de nuevos pesos 500.00 (nuevos pesos quinientos).
12) (C. C.) 10|pub. 41894 Jul.12-v.jul.26.

PLAN QUINQUENAL DE OBRAS PUBLICAS
1983 - 87
PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES
Dirección Nacional de Arquitectura
y
Unidad Administradora de Proyectos Especiales
Licitación Pública Internacional Nº 70

Obras:

— Centro de Barrio|Comedor - Dolores - departamento de Soriano.
— Centro de Barrio Medio - Ombúes de Lavalle - departamento de Colonia.
— Centro de Barrio|Comedor - Nueva Palmira - departamento de Colonia.

Obras a financiarse parcialmente con los préstamos Nos. 471|OC-UR, 472|OC-UR y 750|SF-UR. del Banco Interamericano de Desarrollo
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B. I. D. Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: El sobre Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2 la propuesta que, para el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios.
El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación a que se hace referencia pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1589 - Piso 2 - Montevideo, y adquiridos previo pago en la Sección Tesorería de la misma de la suma de N$ 6.000.00 (nuevos pesos seis mil).
La apertura de ofertas se realizará a la hora 15:00 del día 13|9|84, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15:00 del día 17|9|84, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la aprtura en cada caso.
La aprobación del contrato se hará con sujeción a los requisitos de elegibilidad del B. I. D.
12) (C. C.) 10|pub. 41895 Jul.12-v.jul.26.

PLAN QUINQUENAL DE OBRAS PUBLICAS
1983-87
Dirección Nacional de Vialidad
Unidad Administradora de Proyectos Especiales. Reprogramación de Licitaciones Públicas Internacionales financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo Nros. 467|OC-UR y 747|SF-UR)
En virtud de haberse reprogramado el calendario de fechas de apertura de licitaciones públicas internacionales, se comunican las nuevas fechas que regirán para las siguientes licitaciones:
Licitación Nº 33 - Ruta 2, Tramo: Cardona - José E. Rodó:
Apertura: Primer llamado, 21 de agosto de 1984.
Segundo llamado, 24 de agosto de 1984.
Licitación Nº 36 Ruta 14, del Km. 21.155 al 42.900.
Apertura: Primer llamado, 28 de agosto de 1984.
Segundo llamado, 31 de agosto de 1984.
Licitación Nº 38 - Ruta 2, Tramo: Palmitas - Mercedes.
Apertura: Primer llamado, 4 de setiembre de 1984.
Segundo llamado: 7 de setiembre de 1984.
Licitación Nº 60 - Ruta 14, del Km. 0,00893 al 21,155.
Apertura: Primer llamado, 11 de setiembre de 1984.
Segundo llamado, 14 de setiembre de 1984.
Las demás condiciones se mantienen en un todo de acuerdo a lo establecido oportunamente, abriéndose las propuestas en el salón de licitaciones en este Ministerio, Rincón 561, piso 9, a las 16 horas de los días mencionados.
12) (C. C.) 10|pub. 41822 Jul.6-v.jul.20.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº D 8
Plan Nacional de Energía Eléctrica
Préstamo BID Nº 379|OC - UR
SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 150|66|30 KV DE 25|20|20 MVA
Sólo se considerarán ofertas de bienes y servicios originarios de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.
Apertura de las ofertas: 18|9|84 - hora 16.
Segundo llamado: 25|9|84 - hora 16.
Venta de pliegos: A partir del 16|7|84 en el Palacio de la Luz, 8º piso, oficina 824.
Precio del ejemplar: N$ 3.000.00. — Sección Compras, Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 41931 Jul.16-v.jul.23.

"PLAZA"
Objeto: Suministro de Piedra Partida de Alta Resistencia.
Apertura: 23 de agosto de 1984, hora 16.
30 de agosto de 1984, hora 16 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 750.00.
De acuerdo al pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz Paraguay 2431, octavo piso, Oficina 824, en el horario de 12:30 a 17:30 horas los días hábiles. — Montevideo, 12 de julio de 1984. — Sección Compras. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 41935 Jul.17-v.jul.24.

---

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 19 de julio de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

PEDRO ADEMAR AUGE, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda Nº 4068 y AMELIA GLADYS PLADA, 48 años, divorcida, textil, oriental, domiciliada Esmeralda 4068.
RUBEN DARIO ALQUERE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Nº 7110 y LETICIA RAMONA SOSA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerdeña 7244.
RAUL HENRY ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 2093 y DORY ESTELA FONTES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vidiella 5668.

OFICINA Nº 2

MARIO ARON BUKSTEIN, 26 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2068 y GABRIELA SANDRA FOJGIEL, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3103.
OTTO JACINTO ESPINOSA, 46 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Batlle Ordóñez 2961 y NANCY MARIA BERRETTA, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2343 Apto. 3.
ALEJANDRO BRIANO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1581 y SILVIA VIRGINIA ZAPATA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pje. Central Nº 4500 (Cerro Norte).
MARIO ADHEMAR BIANCHI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2431 Apto. 102 y PATRICIA CECILIA MISLEJ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Orinoco 5205.

OFICINA Nº 3

CARLOS HUGO CUADRADO, 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Cerro Norte - Pasaje 57 Nº 4432 y SOFIA LYLIAN ALEGRE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Norte - Pasaje 57 Nº 4432.

OFICINA Nº 4

RAFAEL FURTADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2420 y RAQUEL MIRIAN SALINAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2410 apartamento 13.
WASHINGTON HEBER FORMOSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra Nº 1892 apartamento 3 y SUSANA BEATRIZ DUMPIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1629.
DANIEL LACUESTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Octubre Nº 5581 y MIRIAM TERESA RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Roma 5003 apartamento 10.
MAURICIO EDUARDO LAMOGLIE, 21 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Juan Cabal 2535 y LOURDES JOSEFA PEREZ, 18 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1622.
JOSE MANUEL FRAGA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cardal 3181 bis Apto. 3 y ANA MARIA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2838.

OFICINA Nº 5

ELAHIR MILTON GUTIERREZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1527 y ELIZABETH DAGUERRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1527.
DANIEL GORTARI, 57 años, viudo, ingeniero químico, oriental, domiciliado Rbla. Rpca. del Perú 1379 apartamento 101 y TERESITA de JESUS CASTRO, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 2388 apartamento 6.
CARLOS NORBERTO GASPERI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1318 e ISABEL NANCY CUADRADO, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada San Cono 1421.
[illegible] ISRAEL GUILLEN, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2632 Apto. 2 y SANTA RITA MORALES, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Jujuy 2632 apartamento 2.

RICARDO GARCIA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José L. Terra 2747 y BEATRIZ EDITH LAINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada República número 2134.

OFICINA Nº 6

FERNANDO MARTINEZ DE LA ESCALERA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2829 y RAQUEL SIRI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Alfredo Navarro 3184 apartamento 3.
SERGIO RICARDO MEDA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fray Generoso Pérez 482 y MARIA DE LOURDES TINTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1518.
WALTER WASHINGTON MARTINEZ, 25 años soltero, herrero, oriental, domiciliado Corrales Nº 2840 Apto. 13 y MARIA ELENA CAMACHO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bompland 547.

OFICINA Nº 7

MIGUEL ANGEL PORCELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2297 y GRISEL IVONNE FIGUEREDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1664.
ADRIAN NICOLAS PERALTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2836 apartamento 11 y ANA CECILIA CARACCIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2836 apartamento 11.
GUSTAVO GABRIEL PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril Nº 3337 y RITA MIRTA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marconi 1356.
MARCIAL GERARDO PEÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1990 y ANA MARIA TUCUNA, 27 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Martín Berinduague Nº 275.
HECTOR CARLOS PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2813 y BETTY MARGOT FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1335.
WALTER BERNARD PALERMO, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 660 Apto. 2 y SUSANA LUCY GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3282.

OFICINA Nº 8

GUSTAVO ERNESTO SOUTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1584, Apto. 9 y SANDRA MAGDALENA DEBERNARDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2767.
RICHARD RODRIGUEZ, 23 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Francisco Martínez Nieto 5664 e ISABEL FERREIRA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Milán 3523.
JUAN ANTONIO RIVERO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4645 apartamento 2 y MIRTA OFELIA FURTADO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4645 apartamento 2.
JULIO RAUL RAMA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Missouri 1565 y CLAUDIA BEATRIZ GARCIA, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Dr. Magested 1784 bis.
NELSON OSVALDO REBOREDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3117 y MARISA SEIJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iberia 3955 Bis.

OFICINA Nº 9

JOSE LUIS SANTANA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1268 e IRIS MABEL MORAES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caonabo 335.
ADAN SOSA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Las Petunias 5347 y LOURDES GERALDA ROSADILLA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Las Petunias 5347.
JOSE LUIS SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Fénix 56 y NORBIS SANDRA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Fénix 28.
JORGE SILVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha Da Gama 3824 y MARIA BEATRIZ ERBURE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C Nº 5278 (Sayago).

OFICINA Nº 10

ENRIQUE FRANCISCO VERDIER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 248 y MARISA RAQUEL MARQUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1377.

MARIO NOVO, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Hopa Hopa 4190 y MARIA ESTER REY, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Pasaje Mena 4286 (P. 1 apartamento 103).

14) N$ 20,00 3|pub. v.jul.23.

Montevideo, 17 de julio de 1984

OFICINA Nº 1

JUAN ALBERTO ANDUEZA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pavón 4682 y AMELIA SILVA, 60 años, soltera, brasileña, domiciliada Pavón 4682.
CESAR AUGUSTO DA SILVA, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 3257 y ANDREA MAIA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas Nº 3257.
MARCELO DELGADO, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Gabriela Mistral Nº 2231 y MARIA JOSE AIELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aldao 112.
ABEL ACUÑA, 48 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Solferino 4011 y MARIA MERCEDES ALANIS, 54 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Solferino 4011.
LUIS DORNELLES, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Nicaragua 2389 y MIRIAN CARDOZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2389.

OFICINA Nº 2

JUAN ANIBAL BRIANO, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2187 y EXALTACION LUCRECIA FERNANDEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2187.
CESAR ANSELMO EZQUERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1290 y ADRIANA LOURDES DE LEON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2726 apartamento 11.

OFICINA Nº 3

EDGARDO ENRIQUE CARBALLIDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3699 y GLADYS EDITH BARBOZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Corrales 3691.
JOSE MARIA CAMACHO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. La Chimenea 6594 y CLAUDIA CELINA PETRONE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 6131.
RAMON GUSTAVO CARDOZO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. Benigno Varela Fuentes 5445 y KERLEY RIOMAR SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Benigno Varela Fuentes 5445.
FERNANDO CARLOS CANOURA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3182 y GRACIELA LILIAN ALONSO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cardal 3162.
ROBERTO SANTIAGO CROSA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 5013 y ESTELA MARIA TRACAL, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias 5013.
MARIO JULIO FALSSETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2241 apartamento 2 y DORELEY SAN JUAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José E. Rodó 2242 apartamento 5.
JOSE IGNACIO LAZAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piccioli 3426 y LAURA MARIELA BORDAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Piccioli 3447.

OFICINA Nº 4

JORGE LUIS LLEDIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suiza 1998 y MARIA ADELIA VASCONCELLOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje La Vía 435.
PABLO LEONCIO LAZO, 73 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gowland 210 y ZULMA FERNANDEZ, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Gowland 210.
CARLOS HORACIO FRUGONI, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 993 Apto. 5 y ANA ELIZABETH HERCEG, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Corrales 2973.

OFICINA Nº 5

RICARDO ALBERTO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1167 e ILIANA RAMOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Nº 2835.
LUIS BERNABE HORNES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1939 y ADA LOURDES BRITOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabo 1939.

CARLOS ALFREDO HESSDORFER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Soca 1391 Apto. 404 y DINORAH ROZEN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1911.

OFICINA Nº 6

GUILLERMO LUIS MONTEVERDE, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Ferrari 1253 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada García Lorca 7984.
MARIO RAMON MEDEROS, 37 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Areguatí Nº 3250 y MARIA ISABEL RAMOS, 37 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1945.
JOSE ANTONIO MARTINEZ, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Maciel 1334 y MARIA LORELEY MIGLIONICO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3559.
JUAN CARLOS MARENCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa Nº 3228 apartamento 2 y LAURA BEATRIZ DIAZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Raña 2589.
MIGUEL ANGEL MARTIN, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 14 de Julio 1441 y ADRIANA ANDREA GAMARRA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 14 de Julio 1441.

OFICINA Nº 7

JULIO ROBERTO PEREZ, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Lagunilla 420 (Punta Carreta) y NORMA ETHEL ARIAS, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Isla de Flores 1769 Apto. 10.
MANUEL DALMIRO PLANELLES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5097 y PAULA ALVAREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Maldonado 3287 (Punta de Rieles).
GERARDO VICENTE PASSANNANTE, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 (Las Acacias 2477) y MARIA IRENE HERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 815, Block Bl Apto. 201.
JOSE LUIS PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli Nº 3091 y VIRGINIA MARYLIN BUERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santo Tomé 5979.
OMAR LEONARDO PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 1 Km. 45 (Canelones) y ROSA SUSANA GIL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pascual Paladino 2630.
SERGIO NELSON FAIPO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Antonio Cabrera 4044 y MARISEL DEL ROCIO ALBORNOZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Del Fuerte 5531.

OFICINA Nº 9

JUAN OSVALDO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 473 Apto. 1 y MARIA DEL CARMEN BENITEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torricelli 4852.
JOSE ENRIQUE SUAREZ, 22 años soltero, militar, oriental, domiciliado Miguelete 1464 y MARIA CRISTINA TABAREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1464.

OFICINA Nº 9

GUSTAVO SCLEIDOROVICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avd. Sarmiento 2698 apartamento 401 y MIRTHA IRIS LARROSA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Murillo 6492.
JORGE FERNANDO SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3944 apartamento 712 y FLORENCIA MUSSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 707.

OFICINA Nº 10

FRANCISCO EDUARDO TESTON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2139 y MARIA del ROSARIO QUINTANA 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2181 apartamento 101.
JORGE NERY TCHEKMEYAN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 5021 y RITA GLORIA TECHERA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Callao 3472.
JUAN NORI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Farías 2807 y SILVIA INES ALLENDE, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4655 bis.

14) N$ 20,00 3|pub. v.jul.20.

16 - Prescripciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "FERRARI DE LEON, TERESA - Prescripción adquisitiva" (Ficha A. Nº 1066|83), se hace saber que ante este Juzgado y en los referidos autos se presentó Teresa Ferrari De León promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo y sus accesorios ubicada en la zona rural de la Sexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Sauce), empadronada con el número dieciséis mil siete (Nº 16.007), señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos Furriol, de agosto 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de setiembre de 1928, según el cual tiene una superficie de tres hectáreas ciento setenta y dos metros seis mil novecientos veinticinco centímetros (3 Hás. 0172 ms. 6925 cms.), y el siguiente deslinde: Al Noreste, 325 ms. 30 cms. con Julián Peirán, existiendo una servidumbre de paso por medio de 5 ms. de ancho; al Sureste, 93 ms., con la fracción Nº 3 del mismo plano; al Suroeste, 325 ms. 30 cms., parte con Julián Peirán y parte con Pedro Nieves; y al Noroeste, 92 ms. 50 cms., con la fracción Nº 1 del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para las que se habilitó el Feriado Judicial. — Las Piedras, junio 12 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

16) N$ 3.150,00 30|pub. 16808 Jul.2-v.ag.13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, en autos: ROSSI BLANC, ALIDA ESTHER "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 224|984) se hace saber que se ha presentado Alida Esther Rossi Blanc solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble rural padrón número 999, Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, fracción Nº III del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 548 el 22|II|1953, con una superficie de 5 hectáreas, con el siguiente deslinde: por el Sureste dos rectas de metros 115,70 y metros 254,50 lindando con las fracciones II y I) respectivamente; por el Noroeste dos rectas de 50 metros y de 349 metros con el padrón 968 de José Eleazar Elhordoy, Camino Vecinal a Pueblo Lorenzo Geyres por medio; y por el Oeste una recta de metros 231,10 con el padrón Nº 1000 de Germán M. Thevenet.

En consecuencia se emplaza a los que tengan interés en el bien descripto a deducir en autos sus derechos y en particular a los sucesores de Francisco Rossi y a Cecilia Rossi o sucesores dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Habilitándose la Feria Judicial. — Paysandú, 20 de junio de 1984. — Juan Carlos Contarín, Juez de Paz.

16) N$ 2.475,00 30|pub. 17056 Jul.4-v.ag.15.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN PADRON, por Clever Ferreira Borche solicita la inscripción del álbum de partituras musicales titulado "A puro ritmo"; del cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 12 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 17769 Jul.16-v.jul.30.

GERARDO WILLIAM HEINRICH CANIL, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Por la vuelta", del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 17941 Jul.19-v.ag.1º.

RUBEN NELSON PADRON, solicita la inscripción del álbum de partituras musicales titulado "Recuerdos"; del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 17770 Jul.16-v.jul.30.

OSVALDO COHEN por Marcos Isaac Salomón Cohen Erenberg, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Ami abuelo", del que se declara autor el mandante. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 17869 Jul.17-v.jul.31.

ANASTACIA DETOCA CAMPODONICO, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Semiótica de la escena española" parte I; "Dejarme libre siquiera la voz"; "Don Juan como flagelo de la humanidad"; "El conceptismo en la lírica de Quevedo"; "Aspectos de la muerte en la pintura de El Greco"; "El Soneto XIII de Garcilaso" y "El sentido de la culpa en "La muerte y la niña" de J. C. Onetti"; de las cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 450.00 10|pub. 17590 Jul.17-v.jul.31.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas: Alex Martin, "Chistes Porkies", A. Recording; Alberto Cortez, "Gardel como yo te siento", Hispavox; Rosa León, "Rosa se está buscando en el espejo", Discosa; Raffaella Carrá, "Raffaella Carrá", Hispavox; Mocedades, "Solamente Canciones de amor" (Volumen 2), Discosa; Varios, "Especial Heavy", Discosa, de los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 360.00 10|pub. 17867 Jul.17-v.jul.31.

ELIDA CARMONA PRADA de DOMINGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "La mitología en las estatuas de Montevideo", de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 17737 Jul.16-v.jul.30.

MARIA DE LOS ANGELES MARCELINA PIZZORNO SOCA solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Dicen"; del cual se declara autora. — Montevideo, 9 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 17526 Jul.13-v.jul.27.

ANASTASIA DETOCA CAMPODONICO solicita la inscripción de las obras tituladas: "Semiótica de la escena española" parte I; "Dejarme libre siquiera la voz"; "Don Juan como flajelo de la humanidad"; "El conceptismo en la lírica de Quevedo"; "Aspectos de la muerte en la pintura de El Greco"; "El Soneto XIII de Garcilaso" y "El sentido de la culpa en "La muerte y la niña" de J. C. Onetti"; de las cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 450.00 10|pub. 17500 Jul.13-v.jul.27.

JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA y JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA, solicitan la inscripción de los modelos artesanales en cerámica denominados: "Alce chico - (175)", "Cacatúa chica - (176)", "Leopardo (177)", "Ardilla terrestre - Chipmunk) (178), "Gorila II (179)" y "Bobtail chico - (213)"; de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 11 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 270.00 10|pub. 17619 Jul.13-v.jul.27.

ESMERALDA ELIDA ROSSINI MERELLI solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Album de mis canciones", del que se declara autora. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 17423 Jul.10-v.jul.24.

RUTH MARIA SERRA BOTTO, solicita la inscripción de la obra: "Selección de Poemas", de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 17587 Jul.13-v.jul.27.

ISABEL FUSCO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Isabel" (sobre cerrado), de la cual se declara autora. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 17578 Jul.13-v.jul.27.

SILVIA DI POLITO, por JUAN CAR[...] MENDIBEHERE, solicita la inscrip[...] obra titulada: "Cuentos y poemas"; [...] se declara autor el mandante. — M[...] 11 de julio de 1984. — Arturo Sergio [...]rector General.

17) N$ 180.00 10|pub. 17617 Jul.[...]

ANA MARIA BARCELLOS LORENZ[...] y por José Oliva y Cecilia Meirel[...] la inscripción del álbum de cancion[...]do: "Canto porque es hora" (letra [...] A. M. Barcellos); "Quien te vio" y "[...] (letra: A. J. Oliva; música: A. M. [...] "Canción para mi niño" (letra: A. [...] A. M. Barcellos, música: A. M. B[...] "Canción del carretero" (letra: Ceci[...]les, música: A. M. Barcellos); de las [...] declaran autores según se detalla ut[...] Montevideo, 6 de julio de 1984. — A[...]gio Visca, Director General.

17) N$ 450.00 10|pub. 17570 Jul.13-[...]

VICTOR LIRES CABRERA BARBO[...]ta la inscripción de las canciones [...] "El baile es un abrazo" y "No ten[...] amor", de las que se declara autor[...]tevideo, 29 de marzo de 1984. — Artu[...] Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 17496 Jul.11[...]

JOSE ALBERTO de OLARTE IDOY[...]licita la inscripción de la obra titulad[...] Dios no Existe", de la cual se decla[...] — Montevideo, 4 de julio de 1984. — [...] Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 17288 Jul[...]

SHIRLEY DIAZ por Produccion[...] S.R.L., solicita la inscripción de lo[...] titulados "Manteca", "Parque Rodó" [...]cia", "Crédito verdad 2", "Crédito v[...] "Crédito verdad 4", "Crédito verdad [...] trabajo", de los que se declara edito[...]pietaria la mandante. — Montevideo, [...]nio de 1984. — Arturo Sergio Visca[...] General.

17) N$ 270.00 10|pub. 15916 Jul[...]

CARLOS ALFREDO BAZ VANIS, [...] inscripción de las letras tituladas [...] Oriental" y "Canto de un zorzal"; d[...]les se declara autor. — Montevideo, [...] de 1984. — Arturo Sergio Visca, Di[...]neral.

17) N$ 180.00 10|pub. 17344 Jul[...]

SHIRLEY DIAZ por Produccione[...] S.R.L., solicita la inscripción de los [...]blicitarios "Acercamiento 1", "Ace[...] 2", "Acercamiento 3", "Perfumes 1" [...]mes 2", de los cuales se declara prop[...] editora, y de los que es autor Juan C[...]relli". — Montevideo, 4 de julio de [...] Arturo Sergio Visca, Director General

17) N$ 270.00 10|pub. 17375 Jul[...]

JUAN CARLOS HERNANDEZ ACOS[...]cita la inscripción de la melodía par[...]ción titulada "Tal vez sería mejor[...] que se declaró autor. — Montevideo, [...]lio de 1984. — Arturo Sergio Visca, [...] General.

17) N$ 180,00 10|pub. 17432 Jul.10-[...]

HORACIO ADOLFO CACHES GOE[...]cita la inscripción del juego de entr[...]to titulado "El juego del Rey", de[...] declara autor. — Montevideo, 29 de [...] 1984. — Arturo Sergio Visca, Direc[...]ral.

17) N$ 180,00 10|pub. 17386 Jul.10-[...]

MARIA VICTORINA HAMILTON, [...] Bidarte Fernández, solicita la inscr[...] la obra titulada "Estética y afec[...]pie", de la que se declara autora la[...]te. — Montevideo, 27 de abril de 19[...]turo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 17666 Jul.16[...]

REGISTRO DE OBRAS DE ASOC[...]

José María Obaldía y Ricardo Co[...] noche joven" (Album musical).

Alberto Girondo Albé: "Este pu[...] sabor" (Salsa).

Artigas L. Silvestro: "23.2.5.83" (I[...]tal).

Jorge Velázquez: "Niño peón" (Can[...] "Reencuentros" (Canción) - "La fies[...] baré" (Polka).

José Morgade: "El boliche" (Can[...] "Milonga sin dominantes" (Milonga[...] el gris" (Canción).

Mary Di Rosa: "Tus ojos en los m[...]go).

J. C. Cañete Munho y Víctor Pe[...]reira: "Te busco" (Tango) - "F[...] (Tango-Verdad).

Fabrizio Giusti y Chico Carlos: "Tu invitación" (Album musical).
Jorge Galemire: "Perfume" (Album musical).
Alejandro Barbot: "Lágrimas y risas" (Album musical).
Víctor Peralta Moreira y Walter Acosta Sosa: "Milonga mañanera" (Milonga).
Ruben Olivera: "Epa con decires" (Canción) con Hugo Midón.
Martín Martínez Vidal: "Dime negro" (Candombe) - "El tropero" (Aire de malambo).
Julio G. Martínez: "Ausencia" (Album musical).
Floro López Barrios: "No mereces amor" (Canción) - "Camino sin saber" (Canción).
José Julio Cataldi: "Viaje al ayer" (Milonga).
Ruben Antoine: "Como cambio" (Album musical).
Gioioso Latrónico: "El imbatible" (Tango).
Washington Benavides y Eduardo Larbanois: "La parva indestructible" (Canción) - "La plena" (canción).

Zulma Páez: "Cuando vuelva tu amor" (Letra para el vals de Carlos de Souza).
Estela Mieres: "Humor sin palabras" (Espectáculo de Pantomima).
Guadalupe Trullén: "Sendas" (Libro de poesías).
Arturo Risso Ynsúa: "Para dormir tranquilo" (Album de cuentos).
José María Silva: "Apostando al futuro" (Album de poesías).
Federico García Vigil: "Líber sobre los muros" (Música original para la obra).
Oscar Aníbal Reyes: "Gardeliado" (Letra).
Ricardo Fontana: "De grito a grito ciudad al sur" (Libro de poemas).
Arturo de la Cruz: "En el ochenta y cuatro hay bochinche para rato" (Obra de teatro para niños).
Arturo de la Cruz y Alejandro Trotta: "El Castillo de la Suerte" (Libreto para programa de T.V. del mismo nombre).
Hilda Flores: "Una revista de locos" (Teatro de revista, texto y música).
Pablo Sotuyo y por sucesión de Líber Falco: Dilia Ferrando de Larriera: "En un baldío" (Canción).

Claudio Colafranceschi: "Clacola" (Seudónimo).
Luis Omar Gayula: "Lois Rivera" (Seudónimo).

Hugo Alberto Baile: "Luminarias" (Repertorio Carnaval 1984) - "Kanela y su Barakuntanga" (Repertorio Carnaval 1984).
José María Morgade: "La Reina de La Teja" (Repertorio Carnaval 1984).
Ricardo Jorge Correa Castellano: "Richard y Alex" (Repertorio Carnaval 1984).
Montevideo, 6 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 1.710,00 10|pub. 17672 Jul.16-v.jul.30.

Renvar S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas

MOCEDADES (Solo Cassette) "Solamente canciones de amor", Variety 224.272, Mocedades, (Zafiro).
NARCISO YEPES "Bolero Ravel", Variety 224.163, Narciso Yepes & New State Orchest., (Discosa).
EL GRAN MUSICAL (Solo Cas.), Selección Intérpretes Varios, Variety 224.267, Varios, (Discosa).
BARON ROJO (Solo Cass.), "Larga vida al rock and roll", Variety 215.213, Barón Rojo, (Discosa).
MENUDO, "Superéxitos de Menudo", Variety 235.254, Menudo, (CBS).
ALCATRAZ (Solo Cass.), "Sensaciones", Variety 223.171, Alcatráz, (Ariola).
JUAN MANUEL SERRAT (Idem), "En tránsito", Variety 202.048, J. M. Serrat, (Ariola).
ROCIO DURCAL (Solo Cass.), "Lo mejor de Rocío Durcal", Variety 202.200, Rocío Durcal, (Ariola).
JUAN BAU (Solo Cass.), "Los más grandes éxitos de J. Bau", Variety 215.189, Juan Bau, (Zafiro).
EL NUEVO BAILE DE LA POLICIA SECRETA (Solo Cas.), "El nuevo baile de la..." (Selección), Variety 202.199, Varios, (Ariola).
AEROBICS DANCE (Idem), "Aerobics dance", Variety 223.225, Arturo Isunza, (Ariola).
CONCIERTO EN LA INTIMIDAD, "Concierto en la intimidad", Variety 224.204, Orquesta Maravella, (Discosa).
JOSE JOSE (Solo Cass.), "Mi vida", Variety 233.222, José José, (Ariola).
RETO AL DESTINO (Solo Cas.), Banda de Sonido del Film (Varios), Variety 223.198, Varios, (Ariola).
PEQUEÑA COMPAÑIA, "Tequila y ron", Variety 224.205, Pequeña Compañía, (Discosa).
CAMILO SESTO (Solo Cass.), "Mis 20 grandes éxitos" Vol. 1, Variety 202.217, Camilo Sesto, (Ariola).
CAMILO SESTO (Solo Cass.), "Mis 20 grandes éxitos" Vol. 2, Variety 202.218, Camilo Sesto, (Ariola).
MENUDO, "Una aventura llamada Menudo", Variety 235.188, Menudo, (CBS).
LOS 12 SIGNOS DEL ZODIACO, "Mujer" Vol. 1 (Solo Cass.), Variety 215.178, Alberto Closas, (Zafiro).
LOS 12 SIGNOS DEL ZODIACO, "Mujer" Vol. 2 (Solo Cass.), Variety 215.179, Alberto Closas, (Zafiro).
LOS 12 SIGNOS DEL ZODIACO, "Hombre" Vol. 1 (Solo Cass.), Variety 215.176, Alberto Closas, (Zafiro).
LOS 12 SIGNOS DEL ZODIACO, "Hombre" Vol. 1 (Solo Cass.), Variety 215.177, Alberto Closas, (Zafiro).
CAMILO SESTO, "Con ganas", Variety 202.174, Camilo Sesto, (Ariola).
MIGUEL GALLARDO (Solo Cas.), "A mi próximo amor", Variety 202.173, Miguel Gallardo, (Ariola).
MARIA JIMENEZ, "Confesiones", Variety 224.168, María Jiménez, (Movieplay).
MENUDO, "Bienvenido", Variety 221.167, Menudo, (Interdisc.).
ROQUE NARVAJA, "Balance provisional", Variety 224.164, Roque Narvaja, (Movieplay).
PABLO ABRAIRA, "Canciones para adultos", Variety 224.151, Pablo Abraira, (Discosa).
HERNALDO, "A tanto fuego", Variety 215.150, Hernaldo, (Zafiro).
SARAGOSSA BAND, "50 superéxitos enganchados", Variety 202.149, Saragossa Band, (Ariola).
LOS FORMIDABLES, Selección Artistas Varios, Variety 297.147, Varios, (Varios).
DYANGO, "Canciones que no se olvidan", Variety 221.146, Dyango, (Difesco).
MENUDO, "Por amor", Variety 221.142, Menudo, (Interdisc).
ESPAÑA '82, "España '82" (Selección Varios), Variety 223.132, Varios, (Ariola).
CAMILO SESTO, "Más y más", Variety 202.126, Camilo Sesto, (Ariola).
MENUDO, "Menudo", Variety 221.117, Menudo, (Interdisc).
GRACE JONES, "Portafolio", Variety 202.064, Grace Jones, (Ariola).
SARAGOSSA BAND, "Saragossa Band", Variety 202.061, Saragossa Band, (Ariola).
MIGUEL GALLARDO, "Sígueme", Variety 202.045, Miguel Gallardo, (Ariola).
PEQUEÑA COMPAÑIA, "Cha cha chas", Variety 221.035, Pequeña Compañía, (Interdisc M.P.).
LA SUPER DISCOTECA, Selección Intérpretes Varios, Variety 201.059, Varios, (Ariola).
LA SUPER DISCOTECA Vol. 13, Selección Intérpretes Varios, Variety 202.180, Varios, (Ariola).
LA SUPER DISCOTECA Vol. 11, Idem, Variety 223.034, Varios (Ariola).
SERGIO & ESTIBALIZ, "Lo mejor de Sergio & Estíbaliz" Variety 215.032, Sergio & Estíbaliz (Zafiro).
RECUERDAS - Volumen 3, Selección Intérpretes Varios, Variety 295.031, Varios, (Varias).
BIENVENIDOS - Volumen 2, Camilo Sesto & Angela Cararsco, Variety 202.030, C. Sesto & A. Carrasco, (Ariola).
MOCEDADES, Album de oro, Variety 215.029, Mocedades, (Zafiro).
VINICIUS DE MORAES, "Un poco de ilusión", Variety 202.021, Toquinho & Vinicius, (Ariola).
EL DISCJOCKEY ORIENTAL, Selección Intérpretes Varios, Variety 202.018, Varios, (Ariola).
CAMILO SESTO, "Amaneciendo", Variety 202.011, C. Sesto, (Ariola).
MENUDO, "Menudo", Variety 221.008, Menudo, (Interdisc).
VARIOS, "Gente de Humor Verde", 241266 - Solo Cassette.
FREDDY LOPEZ (WEA - Venezuela), "Caballo Viejo", 436277 - Solo Cassette.
ROBERT PLANT (Atlantic), "El Principio de los Momentos", 3|437264.
REFLEJOS (CBS), "Clásicamente Romántico", 1|234282.
CIPE LINCOVSKY (CBS), "Siempre Vuelvo", 1|234280.

THE LONDON SYMPHONY ORC. (KTEL), "Hooked on Rock Classics", 1|211239.
JOSE ALBERTO MUGRABI (WEA - Ven), "José Alberto Mugrabi", 3|439283.
DANIEL MAGAL (Orquera Prod:), "Nostálgica", 240257 - Solo Cassette.
AC/DC (WEA), "Vuelta de Llave", 3|439283.
PIM y PAM (CBS), "Explosión de Alegría", 634202 - Solo Cassette
GRUPO FRUTILLA (AKC Prod.), "Iracundomanía", 1|230291.
LA BARRA DE LA CONEJA (M. Hall), "Corre la Coneja", 1|243292.
GEORGE BENSON (Warner Bros), "En Tus Ojos", 3|436271
KATUNGA (AKC Prod.), "Katunga Discotheque", 1|230294.
VARIOS (WEA - Venezuela), "Música y Ejercicios Aeróbicos", 442288 - Solo Cassette.
CUARTETO CONTINENTAL (Infopesa), "Superhits", 1|214290.
MENUDO (Padosa Inc.), "Las Mejores Canciones de Amor", 235295 Solo Cassette.
VARIOS (Independ. y M. Hall), "Juguemos a Cantar", 1|292298.
MARIO ECHEVERRIA, "Historia del Buen Ladrón", 1|244297.
MERCEDES GIL (Discosa), "Canta y Camina", 424287 - Solo Cassette.
ALEJANDRA y LUIS (A. Recording), "Mis Primeras Canciones", 206301 - Solo Cassette.
Mª ROSA YORIO y JORGE MEHAUDI (CBS), "El Libro de los Chicos Enamorados", 1|234281.
MENUDO (Padosa Inc.), "Superéxitos de Menudo", 3|435254.
SERU GIRAN (Sg. Prod.), "No Llores por mí Argentina", 228210 - Sólo Cassette.
VARIOS (Tamla Motown), "Música de Clase", 1|233245.
DIANA ROSS (Tamla Motown), "Grandes Exitos", 1|233235.
MINIESTRELLAS (K-TEL), "Miniestrellas", 1|211231.
VARIOS (Interdisc), "Vuelo Nocturno", 221255 - Solo Cassette.
LED ZEPPELIN (Atlantic), "Co-Da", 3|437244
CINEMASPOP (WEA), "Cinemaspop", 439258
MATT MONRO (Interdisc), "Un Toque de Distinción", 1|221261.
VARIOS (Atlant.|Motown|Discosa), "Star "Show Platinum", 293233 - Solo Cassette.
EDUARDO FALU (CBS), "Simplemente Falú", 234238 - Solo Cassette.
CHRISTOPHER CROSS (Warner B.), "Otra Página", 3|436248.
ESTELA RAVAL Y LOS 5 LATINOS (CBS), "El Mejor Momento", 1|234265.
VARIOS (Discosa), "El Gran Musical", 224267 - Solo Cassette.
NARCISO YEPES Discosa), "Bolero Ravel", 1|224163.
CUARTETO CONTINENTAL (Infopesa), "Cumbias Pegaditas III", 1|214209.
PHIL COLLINS (WEA), "Hola, Debo Irme", 3|439249.
ROD STEWART (Warner Bros), "El Cuerpo Desea", 3|436251.
MOCEDADES - Vol. 1 (Discosa), "Solamente Canciones de Amor", 224272 - Sólo Cassette.
LIONEL RICHIE (T. Motown), "Verdaderamente", 233234 - Solo Cassette.
VARIOS (Interdisc), "Cantaniño", 1|221166.
ERIC CLAPTON (Warner Bros), "Dinero y Cigarrillos", 436250 - Solo Cassette.
FRANK SINATRA (Reprise), "Ella me Mató", 3|436252.
JOSE FELICIANO (Motown), "Me Enamoré", 1|233263.
DOOBIE BROTHERS (Warner B.), "Gira de la Despedida I", 436268 - Solo Cassette.
DOOBIE BROTHERS (Warner B), "Gira de la Despedida II", 436269 - Solo Cassette.
ORQUESTA MARAVELLA (Discosa), "Concierto en la Intimidad", 1|224204.
VARIOS (Tamla Motown), "Exclusivo Par D.J's", 1|233206.
PANCHO ALVAREZ (AKC Prod.), "Ritmo Caliente", 1|230201.
ROYAL PHILARMONIC ORCHESTRA (TEL), "Hooked on Classics II", 1|211192.
FRANK SINATRA (Reprise), "14 Grandes Exitos", 1|236216.
MARIKENA MONTI (Interdisc), "Alfonsina, Hoy". 1|221208.
STEVIE WONDER - Vol. 1 (Motown), "The Original Music Acuarium", 233227 - Solo Cassette.
STEVIE WONDER - Vol. 2 (Motown), "The Original Music Acuarium", 233228 - Solo Cassette
CELESTE CARBALLO (Interdisc), "Me Vuelvo cada día más loca", 221229 - Solo Cassette.
NITO MESTRE (Interdisc), "En Vivo", 221232 - Solo Cassette.
LA MAQUINA DEL TIEMPO (Interd.), "Momentos de Amor", 1|211230.
CHICAGO (Warner Bros), "Chicago.16", 3|436215.
FESTILINDO - Varios (CBS), "Festilindo" 1|234203
NICOLA DI BARI (ATC), "Un Mundo de Emociones", 217212 - Solo Cassette.
LAURA BRANIGAN (Atlantic), "Branigan", 3|437243.
ANTONIO Y CARMEN (WEA), "Sopa de Amor", 3|439221.
LARRY ELGART (K-TEL), "Hooked on Swing" 1|211207.
MENUDO (Padosa Inc.), "Una Aventura Llamada ...", 1|235188.
GIANFRANCO PAGLIARO (Interdisc), "Yo Vengo de Todas Partes", 1|221164.
CUARTETO CONTINENTAL (Infopesa), "Cumbias Pegaditas II", 1|214183.
CHARLY GARCIA (Sg. Prod.), "Pubis Angelical" 228186 Solo Cassette.
VAN HALEN (Warner Bros), "Diver Down", 1|236190.
VAN HALEN (Warner Bros), "Van Halen", 236194 - Solo Cassette.

VAN HALEN (Warner Bros), "Van Halen II", 236195 - Solo Cassette.
VAN HALEN (Warner Bros), "Mujeres y Niños Primero", 236196 - Solo Cassette.
VAN HALEN (Warner Bros), "Justa Advertencia", 236197 - Solo Casette.
LOS CAMPEONES, "Te Queremos Ver Bailar" 1|218181.
ROSAMEL ARAYA (Interdisc), "20 Grandes Exitos", 1|221153.
MINA e IVA ZANICCHI (MICSA), "Desafío", 201193 - Solo Cassette.
SUSANA RINALDI (Interdisc), "Hoy Como Ayer - Vol. 1", 221219 - Solo Cassette.
SUSANA RINALDI (Interdisc), "Hoy Como Ayer - Vol. 2", 221220 - Solo Cassette.
MARILINA ROSS (CBS), "Soles", 1|234191.
PIERO (CBS), "Canto de la Ternura", 1|234172
PEQUEÑA COMPAÑIA (Discosa), "Tequila y Ron", 1|224205.
FRANCO SIMONE (MICSA), "20 Grandes Exitos", 1|201148.
VARIOS (Warner Bros), "Tootsie", 236226 - Solo Cassette.
DONNA SUMMER (Warner Bros), "Donna Summer", 1|236214.
VIVENCIA (CBS), "Pare y Escuche", 1|234296.
MARILINA ROSS (CBS), "Quereme Tengo Frío", 634289 - Solo Cassette.
VARIOS (K-TEL), "Imagenes", 211299 - Solo Cassette.
JOSE LUIS PERALES (Hispavox), "15 Grandes Exitos", 1|245304.
ANTONIO y CARMEN (WEA), "Entre Cocodrilos", 3|439302.
SUPERBIGBAND (Gravacoes Elec.) "Carnaval Collection", 219089 - Solo Cassette.
ALDO Y LOS PASTELES VERDES, "Los 20 Grandes Exitos", 614072 - Solo Cassette.
BARON ROJO (Discosa), "Metalmorfosis", 1|224308.
JOSE VELEZ (Discosa), "El Album de José Vélez", 1|224300.
VARIOS (Hispavox), "La Superdiscoteca - Vol. 14", 1|245303.
BANDA DEL FILM - Varios (K-TEL), "Heidi" 1|211305.
ROQUE NARVAJA (Discosa), "Desde Aquí... Europa 1983-1984", 224309 - Solo Cassette.
JOSE MARIA CARISSI, "Dama de Blanco", 1|246307.
JARCHA (Discosa), "Canciones que Duelen", 424310 - Solo Cassette.
CHARLIE GODOY (American Recor), "24 Boleros para Amanecer con Vos", 606316 - Solo Cassette.
PEQUEÑA COMPAÑIA (Discosa) "De Nuevo", 224236 - Solo Cassette.
RAPHAEL (HISPAVOX), "16 Exitos Eternos", 1|245311.
WALDO DE LOS RIOS (Hispavox), "Los Grandes de...", 245315 - Solo Cassette.
PLACIDO DOMINGO (Discosa), "Romanzas", 224313 - Solo Cassette, de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, abril 12 de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 21.870.00 10|pub. 17342 Jul.9-v.jul.23.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: DE BRUN, JULIO HORACIO, MASCHERONI WINS, OLGA TERESA y DE BRUN MASCHERONI, JULIO ERNESTO "Rectificación de partida" (Ficha V. Nº 150, año 1984), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: a) de matrimonio de Julio Horacio de Brun y Olga Teresa Mascheroni; b) de nacimiento de Julio Ernesto de Brun Mascheroni; en el sentido de que donde dice: "de Brum" debe decir: de BRUN; por así corresponder. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria. — Por auto 6446 se habilitó la Feria Judicial Menor. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 562,50 15|pub. 17618 Jul.17-v.ag.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inst[illegible] de Young, dictada en autos: "SUSA[illegible] MARIA JOSEFINA o SUSAPA BAE[illegible] JOSEFINA - Rectificación de Partida" [illegible] 23|1984), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Otilia Irene Bay, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija natural, María Josefina, en el sentido de que en ella figura inscripta como María Josefina Susaya Baez en vez de MARIA JOSEFINA SUSAYA BAY, que es lo correcto. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Young, 29 de junio de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

19) N$ 375,00 15|pub. 17920 Jul.19-v.ag.8.

20-Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Rocha - 18 de Julio 120
31|7|84 - 14 horas
Base: N$ 128.305,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Manuel Cardoso Olid (Mat. 1672 - R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la 1ª Sección Judicial de Rocha —ciudad de Rocha—, padrón Nº 9630, área: 285 mts. 42 dms., con frente de 13 mts. 50 cms. a calle 18 de Julio s/n., entre Irineo de Espada y Avda. Monterroso.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 12.317 a nombre de Héctor Jacinto Sosa Otero y Gladys Mabel De Armas Fernández.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Abonar impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Integrar el precio si correspondiere; c) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) Los gastos de ejecución que ascienden a N$ 23.252,00, serán de cuenta del comprador, debiéndolos abonar en efectivo y en el acto, no integrando dicha suma el precio del remate.

5º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo de precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R. en julio de 1984 es de N$ 221,30.

6º) El comprador podrá tomar a su cargo hasta su concurrencia con el precio, el saldo equivalente a 714,70 U.R., suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. — Montevideo, 5 de julio de 1984. — La Gerencia General.

20) N$ 3.240,00 9|pub. 17960 Jul.19-v.jul.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328 - 30|7|84 - Hora 17:00
BASE: 2.424,03 - Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 536.439,00 - Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Dimar Ramos Luy (Matrícula 382 - R.U.C. 210607420014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, padrón Nº 117.429|101 Bloque "B", que forma parte del edificio sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, área 73 metros 16 decímetros con frente a la Rambla República de Chile Nº 4471.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca clase 76, Serie 121, Nº 2705 a nombre de J. M. de Feo y Cía. Ltda.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma y el 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto;
b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo [illegible] al día de la escrituración por [illegible] inmueble.

4º) [illegible] valor de la [illegible] reajustable en el mes de julio de 1984, es [illegible] N$ 221,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 1.522,02 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 2 de julio de 1984. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 41908 Jul.13-v.jul.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Rocha - 18 de Julio 120
31|7|84 - 14 horas
BASE: N$ 128.305,00 - Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Manuel Cardoso Olid (Mat. 1672 - R.U.C. 150045650015) venderá en remate público, el mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Rocha —ciudad de Rocha—, padrón Nº 9630, área: 285 metros, 42 decímetros con frente de 13 metros, 50 centímetros, a calle 18 de Julio sin número entre Irineo de Espada y Avda. Monterroso.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600 Nº 12.317 a nombre de Héctor Jacinto Sosa Otero y Gladys Mabel De Armas Fernández.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Abonar impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto;
b) Integrar el precio si correspondiere;
c) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) Los gastos de ejecución que ascienden a N$ 23.252.00 serán de cuenta del comprador debiéndolos abonar en efectivo y en el acto, no integrando dicha suma el precio del remate.

5º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U. R. en julio de 1984 es de N$ 221.30.

6º) El comprador podrá tomar a su cargo hasta su concurrencia con el precio, el saldo equivalente a 714.70 U. R., suma incluida en la base del remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. — Montevideo, 5 de julio de 1984. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 41909 Jul.13-v.jul.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asociación Nacional de Rematadores

Zabala 1328

31|7|84 — HORA 13

BASE: N$ 1:468.800.00

Facilidades: N$ 816.900.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Carlos Delgado (Matrícula 2.487 - R.U.C. 030020140012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, padrón individual 54.701|001 que integra el edificio sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 54.701, con frente a la Avenida Millán 2571|73 entre García Morales y Santa Fe, área: 393 metros cuadrados, 96 decímetros cuadrados.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 201 Nº 182 a nombre de Díaz y Neves Sociedad Colectiva.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empadronadas o no, existentes en el local.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 10 por ciento de la misma y el 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto;
b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El saldo de precio se abonará actualizado, tomando en cuenta la relación entre el índice base y el índice de reajuste vigente al momento

del o de los pagos fijados por el Banco Central para este tipo de crédito.
6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo de N$ 816.900.00 suma incluida en la base de remate.
7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
8º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de julio de 1984. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 41917 Jul.16-v.jul.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328
31|7|84 — HORA 17
BASE: N$ 843.000.00
Facilidades: N$ 296.256.90

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Carlos Abella (Mat. 1569 - R.U.C. 210548190011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno con sus construcciones, ubicado en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 8.560 con 10 metros, 74 centímetros de frente a la calle Yi 1129 entre Maldonado y Durazno. Area: 279 metros cuadrados, 04 decímetros cuadrados.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 75, Serie 200 Nº 46 a nombre de Distribuidora de Plástico Limitada (Displast Limitada).
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, existentes en el local.
4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 10 por ciento de la misma y el 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto;
b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5º) El saldo de precio se abonará actualizado, tomando en cuenta la relación entre el índice base y el índice de reajuste vigente al momento del o de los pagos fijados por el Banco Central para este tipo de crédito.
6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo de N$ 296.256.90 suma incluida en la base de remate.
7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
8º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de julio de 1984. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 41916 Jul.16-v.jul.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328
31|7|84 — HORA 13:15
BASE: N$ 6:371.100.00
Facilidades: N$ 3:792.409.30

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis A. Cal (Mat. 181 - R.U.C. 210580710017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, tres terrenos con los edificios en ellos construidos y demás mejoras que les acceden, ubicados en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, padrones Nros. 87.902, 409.052 y 131.772, con sus áreas respectivas de 584 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados; 304 metros cuadrados, 33 decímetros cuadrados y 176 metros cuadrados, 6.490 centímetros cuadrados y 17 metros, 90 centímetros de frente a la calle Mariano Moreno 2708|12 entre Avda. 8 de Octubre y General Urquiza el primero de ellos, 18 metros, 53 centímetros y 6 metros 12 centímetros de frente a la calle General Urquiza entre Pedro Olmida y Mariano Moreno los dos restantes.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 75, Serie 200 Nº 78 a nombre de Imprenta Rosgal Sociedad Anónima.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, existentes en el local.
4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 10 por ciento de la misma y el 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto;
b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5º) El saldo de precio se abonará actualizado, tomando en cuenta la relación entre el índice base y el índice de reajuste vigente al momento del o de los pagos fijados por el Banco Central para este tipo de crédito.
6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo de N$ 3:792.409,30, suma incluida en la base de remate.
7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
8º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de julio de 1984. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 41915 Jul.16-v.jul.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nal. de Rematadores - Zabala 1328
31|7|84 - hora 17:30
BASE: N$ 230.224.00
Totalmente Financiado

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Román Vizintín (Mat. 801 - R.U.C. 210252990013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con mejoras, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 169.407 con una superficie de m.c.1.800, con frente a la calle Aparicio Saravia entre Luis Caviglia y Ovidio Fernández Ríos.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 101 Nº 271 a nombre de Gomsur Sociedad Anónima.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, existentes en el local.
4º) El mejor postor deberá: a) Abonar el uno por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5º) Los gastos de ejecución que ascienden a N$ 31.340,30 serán de cuenta del comprador debiendo abonarlos en efectivo y en el acto no integrando dicha suma el precio del remate.
6º) El saldo del precio se abonará actualizado tomando en cuenta la relación entre el índice base y el índice de reajuste vigente al momento de los pagos fijados por el Banco Central para este tipo de crédito.
7º) El comprador podrá tomar a su cargo hasta su concurrencia con el precio el saldo de préstamo de N$ 267.155.00.
8º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de julio de 1984. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41918 Jul.16-v.jul.23.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Exterbanca Casa Bancaria S. A. c/GONZALEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO y otra - Ejec. de Hipoteca" (Ficha C. 1106|83), se hace saber que el próximo día 8 de agosto a las 16 horas, en el local de Zabala Nº 1328 se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: Solar con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 107.207, el que según plano levantado por el agrimensor Gerardo J. Altieri, en abril de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de abril del mismo año con el Nº 39.501, se compone de una superficie de 165 metros 14 dms. cuadrados (según título, 166 metros 9 dms.), con 8 metros 52 cms. de frente al Norte a la Avenida Sarmiento, puerta de entrada Nº 2548, con 19 metros 37 cms. también de frente al Este a la calle Dr. Enrique Muñoz, por ser esquina.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada, en carácter de seña. 2º). Que será de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más IVA, o sea el 3,60 o/o del precio de remate. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta más IVA, o sea el 1.20 o/o del precio de remate. 4º) Que se habilita la Feria Judicial Menor a los solos efectos de estas publicaciones de edictos. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 2.025,00 15|pub. 17418 Jul.10-v.jul.31.

MICHEL MAUAD SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "María Bentancor Noguez c|WALTER CALANDRIA ROSSI - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 76|79), se hace saber que el próximo 21 de agosto, a las 15 horas, en la calle Zabala Nº 1328 (A.N.R.C.), el martillero Michel Mauad Seba, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 54.000,00 y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 4ª (ex 23ª) Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 63.115 compuesto de un área de 338 mc. 59 d.c., con 8 mts. 95 cms. de frente al S.O. a la calle Pan de Azúcar número 2520 - 2524, entre la Avda. 8 de Octubre y la calle Humachiri.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30 % de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3,54 % del precio de remate la cual se abonará en efectivo y en el acto. 3) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1,18 % sobre el precio de remate. 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo Nº 523, piso 3º. 5) Que a los solos efectos de la publicación de edictos se habilitó la Feria Judicial Menor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 2.025.00 15|pub. 17112 Jul.9-v.jul.30.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Margot Ramírez contra DICARLY S. A. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 676|81) se hace saberq ue el próximo 24 de julio a las 14.30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, el martillero Alberto J. Böcking procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, asistido del señor Alguacil, del siguiente bien inmueble:
Unidad Horizontal padrón 4376|505 que se describe: escritorio 505, piso 5, cota más 15 metros 50 centímetros, área 86 metros 3.863 centímetros. Dicha unidad forma parte del edificio construido en un solar ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, padrón 4376, que tiene una superficie de 464 metros 69 decímetros con 14 metros de frente al S.O. a la calle Ituzaingó entre Buenos Aires y Sarandí punto medio 30 metros 87 centímetros de la esquina con la primera calle nombrada.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo, más la comisión de compra del rematador; 2º) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, así como los impuestos que la ley pone de su cargo; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 1.575.00 15|pub. 16386 Jun.26-v.jul.24.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: Banco la Caja Obrera c|MALVINA S. A. y otros "Ejecución Hipotecaria" (Ficha: C.|2333| 83), se hace saber que el próximo 6 de agosto, a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:
Un terreno con las construcciones y las mejoras, que le acceden situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 182.716; antes en mayor área con el número 117.623, señalado con el número "42" de la fracción letra "C" en el plano de fraccionamiento suscripto en setiembre de 1947 por el Agrimensor Horacio Calcagno, aprobado por la Dirección del Plan Regulador Municipal por resolución de 23 de enero de 1948; registrado con

el número 18.932 en la Dirección General de Catastro Nacional el 23 de febrero de 1948, el cual se compone de una superficie de 797 metros 92 decímetros y se deslinda así:
15 metros al Este de frente a la Avenida San Marino, entre las calles Palmas y Ombúes y Caramurú, distando, el punto medio del frente 125 metros 70 centímetros, el punto inicial de la ochava curva existente en la intersección con la última calle citada; 53 metros 5 centímetros, al Sur lindando con el solar 41; 15 metros por el fondo al Oeste, confinando con el solar 57; y 53 metros 34 centímetros, al Norte, con el solar 43, todos del referido plano; paraje "Playa Verde".
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e I.V.A., o sea el 6.54 por ciento del precio de remate, etc. 3º) Que sera de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A. o sea el 1.18 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 3º 5º) Se deja constancia que al 31 de mayo de 1984 los Registros de Promesas y Arrendamientos no arrojan inscripciones. 6º) Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 3.150.00 15|pub. 17234 Jul.6-v.jul.27.

MILTON WILMAN PAREDES

Juzgado Letrado Departamental de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Octava Sección, dictada en autos: "Rodríguez García, Carlos Eduardo c/MYRIAM ROSA MONTIEL de ARGAÑARAS y RICARDO A. CASAÑAS RECHINO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 2363|82), se hace saber que el próximo 6 de agosto, a las 15 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Milton Wilman Paredes, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con la base de 2|3 partes del aforo real, o sea nuevos pesos 9.435,33, del siguiente inmueble: Solar de terreno sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 13620 "Balneario Solymar", señalado con el Nº 5 de la manzana Nº 233 del plano del Agr. Carlos Hughes, de marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9831 y que se compone de una superficie de 798 m2 34 dcms.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 o/o de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA y el impuesto departamental, o sea el 6,54 o/o del precio del remate, etc. 3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,18 o/o del precio del remate. 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Zabala 1367 Piso 3. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de la publicación. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
20) N$ 2.040,00 17|pub. 17315 Jul.9-v.ag.1º.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en autos: "Samic c|SELLANESA LIMITADA" (Ficha A. 748|82), se hace saber que el próximo 25 de julio de 1984, a partir de las 16 horas en su ubicación, Yaro 1121, se procederá por el martillero Román Bado (Mat. 102), a la venta en subasta pública con las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles: Cuatro estanterías de seis estantes; 1 juego dormitorio; 1 ropero cuatro puertas; 1 cómoda; 1 ropero cuatro puertas, etc. — Y a los solos efectos de la publicación de los edictos, se habilita la Feria Menor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los veinticinco días de junio de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria
20) N$ 525.00 10|pub. 17097 Jul.9-v.jul.23.

HECTOR BAVASTRO Y JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, en autos: Leiva, Carlos Ariel y otros c|INFRINSA (185|82) se hace saber que el próximo 31 de julio desde las 14 horas, en Zabala 1328 (ANRC), se procederá por los martilleros Héctor Bavastro y Jorge Vanoli con la asistencia de la señora Alguacil, al remate sobre la base, de las 2|3 partes de su tasación total, es decir N$ 38:001.992.00 en un solo lote de la Maquinaria, Instalaciones, Vehículos, embargados en autos, y el siguiente bien inmueble: 3 fracciones contiguas de campo con todas las mejoras que le acceden alambrados, construcciones, aguadas, montes y demás. Padrón Nº 3.158 ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, bien rural, señalados con los Nros. 23, 24 y 25 en el plano del Agrimensor José Entenza de diciembre de 1956, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 898 del 5 del mismo mes y año, con una superficie en conjunto de 191 hectáreas 1.871 metros y se deslinda; al N.O. 154 metros, 385 metros, 228 metros de frente al Camino Departamental de Treinta y Tres - Melo; al N.E. 805 metros, 239 metros, 74 metros, 258 metros, 186 metros, 591 metros, 126 metros, 40 centímetros y 600 metros de frente a la Ruta 8.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.
2) Que serán de cargo del comprador: a) Gastos y honorarios de la escrituración; b) La comisión de compra de los rematadores (3 por ciento) más I.V.A.; c) El impuesto departamental (3 por ciento); d) El impuesto creado por la ley 13.640 (1 por mil) sobre la parte correspondiente a los bienes muebles de acuerdo al artículo 5º del decreto 669 del 19 de noviembre de 1979, y demás impuestos que la ley pone de su cargo.
3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta de los rematadores (1 por ciento) más I.V.A.
4) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay.
5) Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Menor.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Esc. Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.
20) N$ 4.560,00 32|pub. 14414 Jun.12-v.jul.31.

CERRO LARGO

DANUBIO WALTER SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Wilfredo Almeda c/a. JUAN DE DIOS MARQUEZ IZQUIERDO - Juicio Ejecutivo" (F. 83|83), se hace saber al público que el día 8 de agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de esta Sede se rematará a cargo del martillero Danubio Walter Sosa, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el siguiente bien inmueble: Terreno baldío ubicado en la 3ª Sección Departamental, Balneario Lago Merín, Padrón 2994, señalado con el Nº 23 de la manzana 62 con una superficie de 350 mts.2. El título se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, junio 29 de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
20) N$ 525,00 10|pub. 17882 Jul.19-v.ag.1º.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "Banco de la República c| ELCEAR OLMOS ALMEIDA y AIDA FRANCISCA LOPEZ UBILLA - Ejecución Hipotecaria" (F. 115|983), se hace saber que el día 29 de agosto de 1984 a la hora 15 en las puertas de esta sede, se procederá por el Martillero Rómulo J. Bonavoglia, a la venta en subasta pública, al mejor postor y sin base de los inmuebles rurales padrones Nº 489, que constan de una superficie de 184 Hás. 4702 mts. 50 dms., Nº 476 de 19 Hás. 8167 mts. 02 dms.; y Nº 359 de 110 Hás. 6822 metros todos situados en la Octava Sección Judicial de Cerro Largo.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 % de la misma, así como la comisión del rematador, IVA, e Impuesto Municipal, y para los que obtengan financiación del Banco de la República para la compra, dispondrán para abonar el saldo del tiempo que demande al Banco la tramitación de la documentación relativa al crédito. 2) Los inmuebles se venden en su actual estado de ocupación y los gastos de escrituración serán de cargo del o los compradores. 3) Los títulos de propiedad de los inmuebles están depositados en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se habilita la Feria Judicial Menor. — Melo, junio 20 de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
20) N$ 1.462.50 15|pub. 16943 Jul.3-v.jul.24.

COLONIA

HECTOR M. TORRES

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del departamento de Colonia, dictada en autos: "Banco de Santander c| HALLER BRATSCHI, JULIO G. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 92|1983), se hace saber que el día 26 de julio de 1984, a la hora 15, en las puertas del Juzgado se procederá por intermedio del martillero Héctor M. Torres, asistido del prenombrado Juez de Paz, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: a) Fracción de Campo, con mejoras, sin construcciones, sita en el Paraje "Bella Vista", Quinta Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el Nº 1.059, señalada con el Nº 1, con una superficie de 3 Hás. 2.520 metros cuadrados, con 280 m., 23, de frente a Ruta Nacional número 11, por ser de forma triangular, según consta del plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto con el Nº 303, el 11 de noviembre de 1950 en la Oficina Departamental de Catastro de San José; y b) Fracción de Campo, con mejoras y poblaciones, sita en igual paraje que la descripta anteriormente, empadronada con el Nº 8811, señalada con el Nº 4, letra B, compuesta por una superficie de 3 Hás. 6382 m.c. con 176 mts. 60 cms., de frente a Ruta Nac. Nº 11, según consta del Plano del Agr. Peter Alvez, inscripto con el Nº 2.686, el 3 de junio de 1963, en la Oficina Departamentamental de Catastro de San José.
Se previene: 1º) Saldrá a la venta sobre la base de las 2|3 avas partes de su tasación: a) N$ 4.965,00 y b) N$ 9.729,00, respectivamente. 2º) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 % de la misma; 3º) Los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador e impuestos, que se abonarán en el acto y al contado; 4º) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado.
En fe de ello, siento el presente certificado que sello y firmo en Colonia Valdense a los seis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Enzo A. Negrín, Juez de Paz.
20) N$ 2.137.50 15|pub. 17142 Jul.5-v.jul.26.

JAIME BALBUENA

Juzgado de Paz de la Decimocuarta Cuarta Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia, en autos: "Trinidad Collazo, Rosa contra ANSELMO ARIEL BERMUDEZ - Juicio Ejecutivo" (56|82), se hace saber que el próximo 26 de julio, próximo a las 14 horas, a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Jaime Balbuena, asistido de Alguacil, al remate, con base de las 2|3 partes de tasación, o sea N$ 3.379,34, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno, con la finca que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, Padrón 742, deslindada así: mts. 18,00 de frente al S.O. a calle Juana C. de Campomar; mts. 9,98 al N.O. de frente a calle Rivera; mts. 19,08 al N.E.; y mts. 10,01 al S.E.
Se previene que: a) El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración; c) El mejor postor deberá pagar también en el acto la comisión e impuestos del remate; d) Los títulos se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en esta Sede a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para las cuales se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Juan L. Lacaze, junio 29 de 1984. — Blanca Iris Germano, Juez de Paz.
20) N$ 540,00 6|pub. 17922 Jul.19-v.jul.26.

DURAZNO

ENRIQUE ABREU MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Cáceres Alfredo contra MANUEL ENRIQUE YRAZABAL ARROSPIDE - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 229|983), se hace saber que el próximo 31 de julio de 1984 y a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Abreu Martínez, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con base de 2|3 partes de su valor real N$ 67.347.00 y al mejor postor del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, padrón Nº 1064, manzana 51.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos del inmueble podrán ser examinados en la oficina actuaria de este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Durazno, mayo 31 de 1984. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.125.00 15|pub. 16911 Jul.3-v.jul.24.

LAVALLEJA

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de Crédito c/DANIEL EDUARDO LUZARDO - Ejec. de Prenda" que fueron remitidos al Juzgado Letrado Departamental de Noveno Turno, anotado en éste con el Nº de Ficha 915|84, se hace saber que el próximo 16 de agosto de 1984, a las 15 horas, en el local sito en Buenos Aires Nº 618, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Vehículo marca Ford, modelo Escort XR 3, año 1981, padrón Nº 7713, matrícula número B3-7713 de Maldonado.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y el saldo a la posesión del bien. 2) Que serán de cargo del comprador los adeudos por multas y/o patentes y la comisión del rematador, 12 o/o, y del deudor el 1,18 o/o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Sylvia Rectoran, Actuaria.

20) N$ 750,00 10|pub. 17417 Jul.10-v.jul.24.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Paysandú, en autos: CACDU c.|WASHINGTON FURTADO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 381|81), se hace saber que el día 7 de agosto de 1984 a las 15 y 15 horas y en el hall de este Juzgado, calle Montecaseros 1028 de Paysandú, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil ad-hoc, a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de N$ 120.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y cuántas mejoras le acceden, ubicada en la 12ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, zona urbana de la ciudad del mismo nombre, parte de la Manzana Nº 358, empadronada con el Nº 2.471, señalado como solar Nº "Uno" en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 3.027 el 30 de marzo de 1966, según el cual consta de una superficie de 438 metros, 7.682 centímetros y tiene 10 metros 12 centímetros al Oeste de frente a la calle Silván Fernández, entre las de Charrúas y Washington.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma en garantía, el 3 por ciento del Impuesto Municipal y el 3,54 por ciento de comisión e IVA del rematador;

b) Que el bien se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra;

c) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, existiendo en el Juzgado fotocopia auténtica del mismo;

d) Ha sido habilitada la Feria Judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, junio 26 de 1984. — Esc. Bélgica Francia Mendy de Rey, Juez de Paz.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 16918 Jul.3-v.jul.24.

RIO NEGRO

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: Hackembruck, Américo c.|MACEDO, LUIS A. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 196|1981), se hace saber que el día 7 de agosto de 1984 a las 15 horas y en el hall del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, calle Montecaseros Nº 1028 de la ciudad de Paysandú, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido del señor Alguacil ad-hoc, a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de N$ 21.004.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento de Paysandú, quinta Nº 204 del ejido de esta ciudad de Paysandú, hoy planta urbana, empadronada con el Nº 13.547 (antes en mayor área Nº 5.903), señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Arturo Davison, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 4.336 el 5 de mayo de 1972, según el cual tiene una superficie de 450 metros, 3.420 centímetros y tiene 15 metros, 24 centímetros al Oeste de frente a la calle Coronel Felipe Argentó entre las calles de Sarandí e Ituzaingó.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 por ciento en garantía, el 3 por ciento del Impuesto Municipal y el 3,54 por ciento de comisión e IVA del rematador; debiendo abonar el saldo a los noventa días del remate;

b) Que el bien se venderá en el estado en que se encuentra;

c) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado Letrado Departamental a disposición de los interesados; d) Que ha sido habilitada la Feria Judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, junio 26 de 1984. — Dr. Juan Carlos Contarín, Juez Letrado Departamental, comisionado.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 16917 Jul.3-v.jul.24.

ROCHA

MANUEL CARDOSO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c/FARIAS GARCIA, ERASTOSTENES y CABRERA ROCCA, YOLANDA - Ejecución Hipotecaria" (Ficha 622|1983), se hace saber: Que el día 7 de agosto de 1984, a las 14 horas en el hall de este Juzgado, se rematará por el martillero Manuel Cardoso Núñez, asistido del Sr. Alguacil y la Sra. Actuaria, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicados en la 10ª Sección Judicial del Dpto. de Rocha, zona rural, empadronados en mayor área con el Nº 1464, señalados con los Nos. 7 y 8 en el plano del Agr. Nelson Soria, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, con el Nº 4396, el 17 de julio de 1967; superficie total 264 Hás. 1263 mts. y 85 Hás. 9.733 mts. respectivamente.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, la comisión del rematador y el importe de los impuestos nacionales y municipales que la Ley pone a su cargo. 2º) Que la titulación respectiva se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado correspondientemente la Feria Judicial Menor por auto dictado el día 5|7|1984 por el Sr. Juez de Feria. — Rocha, julio 5 de 1984. — Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.462,50 15|pub. 17483 Jul.11-v.ag.1º.

CARLOS UMPIERREZ CORBO
Juzgado Letrado Departamental
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Letrado Departamental de Rocha, dictada en autos: "Isidro Cardozo c/VICTOR HUGO TECHERA - Juicio Ejecutivo" (Fº 736|83), se hace saber que el día 27 de julio a las 15 horas, en el local de Euclides Pérez Machado, sito en Barrio Belvedere de esta ciudad, se rematará por intermedio del Sr. rematador Carlos Umpiérrez Corbo, asistido del Sr. Juez Letrado Departamental, por las 2|3 partes de su tasación (tasado en N$ 33.000,00), un automóvil marca Opel, color azul, matrícula Nº P 10.249 de Minas.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de la oferta más la comisión del rematador e impuestos municipales o nacionales que correspondan, que ascienden a un 16 %. 2) El saldo a los treinta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, junio veintinueve de mil novecientos ochenta y cuatro. — Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez Letrado Departamental de Rocha.

20) N$ 600,00 10|pub. 17484 Jul.11-v.jul.25.

SALTO

JORGE CABRAL VINCI
Juzgado Letrado Departamental

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, dictada en autos: "Silva Orihuela, Jorge Roque c/AIDA JAUREGUIBERRY DE DE LISA - J. Ejecutivo" (F. 516|82), se hace saber al público que el día 31 de julio de 1984, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, Palacio de las Of. Públicas sito en Treinta y Tres y Artigas, el martillero Sr. Jorge Cabral Vinci, asistido del Alguacil ad-hoc, procederá a la venta y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, dos inmuebles rurales con sus mejoras, ubicados en la Segunda Sección Judicial de Salto, y que a continuación se describe:

1) Padrón Nº 21.049 (antes padrón rural número 1796), compuesto por una superficie de 2 Hás. 1574 mts., y ubicado sobre Av. Garibaldi. Su base asciende a la suma de N$ 5.036.00.

2) Padrón Nº 21.050 (antes padrón rural número 1781), compuesto por una superficie de 2 Hás. 1574 mts., ubicado sobre Av. Garibaldi. Su base asciende a la suma de N$ 5.036.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar la suma correspondiente al 25 % de su oferta, abonará la comisión del rematador, IVA y los demás impuestos que la ley pone de su cargo; b) Que los gastos de escrituración, así como cualquier otro aspecto documenta a que dé lugar la subasta, serán de cargo; c) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Comercial (Sucursal Salto), a disposición de quienes deseen examinarlos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la Feria Judicial Menor para estas publicaciones. — Salto, junio 8 de 1984. — Dr. Daniel J. Borrelli Uberti, Juez Letrado Departamental del Interior.

20) N$ 1.687,50 14|pub. 17482 Jul.11-v.jul 31.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado Departamental

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada Departamental de San José, dictada en autos: "Ithurralde, Gastón c.| HUGO RENEE ALVAREZ BENTANCOR - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 685|83), se hace saber que el próximo 26 de julio a las 14:00 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Eduardo C. Peduzzi, asistido por el Alguacil Ad-hoc, y Actuaria Ad-hoc del Juzgado se procederá a remate público, con la base de N$ 11.834.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble: Sito en la Primera Sección Judicial de San José, Padrón Nº 2.140, solar sin edificar y las mejoras que le acceden, tiene un área de 294 mts. 61 dms.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente.

3º) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastar se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 20 de junio de 1984. — Habilítese la Feria Menor. — Dra. Amelia Milka Núñez Jueza Letrada Departamental.

20) N$ 1.237.50 15|pub. 16728 Jun.28-v.jul.25.

SORIANO

RICARDO A. MELA MOREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Juan Alberto Rosales c|NICOLAS JULIO ROSALES MENDEZ y otros - Partición - Pieza" (Ficha Nº 820 año 1982), se hace saber: Que el día martes 31 de julio de 1984, a la hora 14 y 30, en calles Dr. Ferrería y José P. Varela, de esta ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial de Soriano, el señor rematador Ricardo A. Mela Moreira, con matrícula Nº 890, e inscripto en el R.U.C. con el número 180010380013, sacará a la venta en pública subasta, presidiendo esta diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, el bien inmueble que se describirá, y los bienes muebles existentes en el mismo.

Bien inmueble: Un terreno, con edificación y demás mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 201 de esta ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano, Padrón Nº 2727, que según título tiene una superficie de 299 mts. 6730 cmts., y según plano de mensura del Agr. Mario E. Bellini, de julio de 1983, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 6148 el 9 de agosto del mismo año, tiene una superficie de 244 mts. 38 dmts., y el siguiente deslinde: 17 m. 43 de frente al S. a calle Manuel Ferrería; 10 m. 52 también de frente al W. a calle José P. Varela, formando entre ambas una ochava de 2 m. 79; al N., una línea quebrada formada por 5 rectas, que orientadas la 1ª, 3ª y 5ª de W. a E., y la 2ª y 4ª de S. a N., miden: 4 m. 96, 0 m. 06 9 m. 93, 0 m. 50 y 4 m. 90, y lindan con padrón Nº 7360; y 12 m. 89 al E., lindando con padrón Nº 2726.

Bienes muebles: 1 ropero de 3 puertas; 1 cama de 2 plazas de madera; 1 toilette sin espejo; 1 colchón; 2 mesas de luz; 1 almohada grande; 1 radio eléctrica; 1 mesa tijera de madera; 3 sillas de madera y mimbre; 1 guitarra criolla con estuche; y muchos bienes muebles más que no se detallan por su extensión, y que obran inventariados a fojas 65 vto., y 66 de los autos caratulados: "Sucesión de Robustiana Rozalina Rozález Méndez de Chirico o Rosales Méndez de Chirico" (Ficha Nº 175 año 1981).

Se previene: Que el bien inmueble saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de N$ 150.000,00, la cual se abatió en un 30 %. El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 % de la misma. Los bienes muebles saldrán a la venta sin base y al mejor postor y al contado. Serán de cargo de los compradores, la comisión del rematador y los demás gastos que demande la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 26 de junio de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.

Mercedes, 26 de junio de 1984. — Se autorizan a efectuar 15 (quince) publicaciones. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 3.262,50 15|pub. 17209 Jul.6-v.jul.27.

TACUAREMBO

ARIEL LOPEZ GIORDANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros.

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| CARLOS PIRIZ y MARISABEL CORNALINO de PIRIZ - Juicio Ejecutivo" (F. A. 17|978), se hace saber que el día 4 de agosto de 1984, hora 15 en calle Treinta y Tres Nº 307 de esta ciudad, el rematador Ariel López Giordano, asistido del Alguacil del Juzgado, rematará en pública subasta y al mejor postor sobre la base de 2|3 partes de su tasación, fijada en N$ 20.000,00 un equipo, compuesto de: Lavadora, centrifuga, trampabotones, filtro y dos tanques de depósito, marca "Goldhamer" tipo 50|90 Nº 143.

Se previene: Que los gastos son de cargo del comprador; Comisión 10 %; IVA, 1,80 % y 13640 0,20 % e Impuesto Municipal 3 %. Total: 15 %. El comprador o los compradores deberán abonar el impuesto del remate al contado y en efectivo. A los efectos de las publicaciones se habilita la feria judicial menor. — Paso de los Toros. — Junio 22 de 1984. — Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.

20) N$ 750.00 10|pub. 17256 Jul.6-v.jul.20.

ARIEL LOPEZ GIORDANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay Suc. Paso de los Toros c| CESAR REZZANO DALMAND - Ejecución de Prenda" (F. A 99 año 1983), se hace saber al público que el día 4 de agosto de 1984 a las 15 y 30 horas y en el local de la calle Treinta y Tres Nº 307 de esta ciudad, el rematador Ariel López Giordano, asistido del Alguacil de este Juzgado, rematará en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes: Una amasadora motor eléctrico de 3 HP Nº 101562, una máquina de cortar fiambres semi automática, eléctrica, marca Precisa número 8141, una balance Precisa Nº 5667, una balanza Berkel para 10 kg. de colgar Nº 40856, una balanza de báscula 50 kg. marca Comercio y una glicerina, todo ello en buen estado de uso.

Se previene: Que el adquirente deberá consignar el 30 % del importe y abonar los gastos de remate, las comisiones y el impuesto municipal. Comisión: 10 %; IVA 1,80 % y 13.640 0,20 % e Impuesto Municipal 3 %. Total: 15 %. Mat. de Rematador Nº 2719. A los efectos de las publicaciones, habilítase la feria judicial menor. — Paso de los Toros, 22 de junio de 1984. — En fe de ello, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Paso de los Toros, el 22 de junio de 1984. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.

20) N$ 975.00 10|pub. 17257 Jul.6-v.jul.20.

ARIEL LOPEZ GIORDANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|ZULMA GLADYS CORREA de RODRIGUEZ. "Juicio Ejecutivo" (F. A. 240|981), se hace saber que el 13 de agosto de 1984 a las 16 horas en el local del Juzgado, se procederá al remate de los derechos posesorios de parte del padrón número 170, solar 1 del plano del Agrimensor Raúl Coppeto, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 4.399, el 10 de noviembre de 1971, con una superficie de 482 metros 6.545 decímetros, empadronados en mayor área con el Nº 170.

Se previene: 1º) Que lo que se rematan son los derechos posesorios de la deudora sobre el inmueble referido, encontrándose el título justificativo de los mismos a disposición de los interesados en la Caja de Seguridad del Juzgado bajo el rubro de autos.

2º) Que los gastos y honorarios de la escritura del inmueble serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare respecto de ese bien, por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que la Institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso, esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la ejecutada.

3º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectúa la consignación, se prescindirá de su postura y se continuará el remate, siendo también de su cargo la comisión del rematador y el impuesto municipal (3 por ciento) que deberá pagarse al igual que la suma a consignarse en el acto y en efectivo.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones, habilitándose a tal efecto la feria judicial menor. — Paso de los Toros, junio 26 de 1984. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.

20) N$ 1.912,50 15|pub. 17258 Jul.6-v.jul.27.

TREINTA Y TRES

HUBER EUGENIO BARRETO EGUREN

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente: "Lamaison Peixoto, Alfredo c/LUIS WILSON MARTINEZ GUARINO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 272 año 1983), se hace saber que por intermedio del martillero Huber Eugenio Barreto Eguren, el día 28 de julio de 1984, a las 14 horas, en su local calle Simón del Pino 524 de esta ciudad, se sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor, los siguientes bienes: Cuarenta y cuatro (44) mesas de madera y cármica con base de hierro; noventa y cuatro (94) sillas de hierro y cármica y madera; dos (2) sillas para comedor de niño; un "Insectocutor" Talin; un televisor Motorola (en mal estado); una estrujadora de carne manual, chica; cuatro (4) llaves de pase para instalación de agua L.H. grandes; una (1) llave de pase de una y media pulgada YS; cinco (5) accesorios para los mismos; tres (3) boyas (Flotadores), uno completo; cuatro (4) hojas de cármica completas; cuatro (4) ventanas chicas de hierro (sin vidrios); una puerta de hierro con tres vidrios; 9 vidrios de diferentes tamaños; 9 vidrios grandes y chicos; diez caños galvanizados de diferente medida; un marco de hierro para ventana; un ducto de "Dolmenit".

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, la totalidad de la misma; b) Serán de su cargo la comisión del rematador y la tasa municipal; c) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Escribana Griselda Culela Masdeu.

Treinta y Tres, 4 de julio de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 1.125,00 10|pub. 17489 Jul.11-v.jul.25.

HUBER BARRETO EGUREN

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Treinta y Tres, en autos: "Banco de Crédito c/BARRACA YERBAL S. A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 983 año 1983), se hace saber que el día 8 de agosto de 1984, a las 15 horas, en Juan Antonio Lavalleja 271, de esta ciudad, el martillero Huber Barreto Eguren sacará a la venta, sin base y al mejor postor, un tractor marca White, tipo 1979, modelo 2.35, Serie Nº 004716, motor 536143, año 1979, de 40 H. P.; un camión marca Fiat 70 F. 9, padrón 576, D. 25.39, año 1979, motor 200.002186; y un camión marca "Citroen" modelo Mehari, año 1978, motor Nº A|48800336; padrón 393 matrícula D. 23.65, ambos de este departamento.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la totalidad de la misma; b) Serán de su cargo la comisión y gastos del rematador, así como la tasa municipal, salvo aquellos que graven a los enajenantes; y c) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de junio de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 900,00 10|pub. 17488 Jul.11-v.jul.25.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, dictada en autos: CABAN FLORA "Segunda Copia" (Fa. V. 382|84) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Flora Cabán, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó el Esc. Juan C. Mussio Barreto el día 3 de mayo de 1944 por la cual Chemja Cabán y Sara Engelman adquirieron de Isaac Sapiro Burgin el inmueble padrón 5.905 sito en esta ciudad, (antes Cuarta Sección Judicial) el que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de 22 de abril de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro el 28|4|44, posee una superficie de 333,19 metros y con 10.30 metros de frente al Norte a la calle Canelones, entre las de Andes y Florida, distando el punto medio de su frente 21,72 metros de la esquina con la primera, 32,28 metros al Este con padrones 5.906 y 5.907; 10,36 metros en el fondo al Sur con padrón 5.908 y 32,23 metros al Oeste con padrón 5.904.

Su primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 568, folio 412 v., libro 313.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquéllos que tengan interés a oponerse a la gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Habilítese la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

21) N$ 975.00 10|pub. 16869 Jul.12-v.jul.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Cerro Largo, dictada en autos: "SERRALTA D'AVILA, JOSE PEDRO y otros - Segunda Copia" (Ficha B. 289|84), se hace saber que se presentaron José Pedro y Carlos María Serralta D'Avila, Juan Francisco y Ana María Serralta Ceriani, Eleonora Braz Serralta, Celina Fermina, Carmen María y Francisco Luis Serralta Albornoz y Marilia Albornoz Serralta, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Alvaro L. Cortinas el 12 de noviembre de 1945, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo con el Nº 665, folio 231, por la cual Francisco Serralta y González, casado con Fermina D'Avila, adquirió a Lucas Rodríguez Blanco, casado con Marta Orozco y a su hijo menor Lucas Rodríguez Orozco, el siguiente bien: Fracción de campo y mejoras ubicada en la Sexta Sección Judicial de Cerro Largo, padrón 5759, la que según plano del agrimensor Juan Giménez de Aréchaga, de 1930, inscripto en ese año en la Inspección Técnica Departamental consta de 479 hectáreas 6264 centiáreas 50 decímetros, y linda: al Noreste, Arroyo Sauce, Lisandro Rodríguez e hijos de Juan Antonio Martins; al Sureste, Ernestina Gregoria Dutra; al Noroeste, Francisco Serralta y González; y al Suroeste, Ulises Collazo y Carmen Z. Bentancur de Silveira.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, junio 29 de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

21) N$ 1.125,00 10|pub. 17676 Jul.16-v.jul.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "PLAVAN ROSSI, CELIA BERTA - Expedición de Segunda Copia" (Ficha 316|84), se presentó Celia Berta Plaván Rossi, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del padrón 2498, zona rural de la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, que linda: Al Noreste, con Ruta número 21; al Norte-Noreste, con campos de Alberto Germán, Celemio Parodi y Antonio Menei; al Oeste, con predios de Juan Fermani, Gerónimo Priori y H. Fontans y P. Oroná de Larralde; y por el Sureste, con Eugenio Bagnasco y Alejandro Otaegui. Superficie: 11 Hás. 8920 m. Escribano: Ricardo Raymondo. 20|12|74.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a este Juzgado en un plazo de 30 días, bajo apercibimiento. — Colonia, 28|6|84. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Dra. Agustina Chaves, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 675,00 10|pub. 17391 Jul.10-v.jul.24.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

CAVET LIMITADA

Contrato: 1º junio 1984.
Inscripción: Nº 500, folio 1.883 v., libro 1.
Socios: JUAN REBERTE y GUSTAVO ROSSI
Objeto: Asistencia veterinaria.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 16875 Jul.6-v.jul.20.

ALBORES Y CLARA LTDA.

Contrato: 14 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 597, Fº 2254, Lº I de Contratos.
Socios: MIGUEL ALBORES VILLAR y ELBA CLARA.
Objeto: Carnicería, administración de comercios y otros.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 540,00 10|pub. 17309 Jul.9-v.jul.23.

CEPRO LIMITADA o CEPRO LTDA.

Contrato: 1º|06|84, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 55, Fº 196, Tº 23 de Contratos.
Socios: 1) SHIRLEY GLADYS CEREIJO BASSI (50 cuotas); 2) JORGE EGILDO PROTO DELAFUENTE (50 cuotas).
Objeto: Distribución y/o reparto por cuenta propia y/o de terceros de productos alimenticios y artículos importados en general.
Domicilio: La ciudad de Maldonado.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de 1 año cada uno.
Administración: Socios fundadores actuando en forma indistinta.
Capital: N$ 6.000,00, dividido en 100 cuotas de N$ 60,00 cada una.
22) N$ 1.080,00 10|pub. 17804 Jul.17-v.jul.31.

BRAVIL S.R.L.

Contrato: 18 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 84, Fº 303, Leg. 11.
Socios: JOSE IGNACIO BRACCO y MARTA RENEE VILLANUEVA.
Domicilio: Florida.
Objeto: Estación de servicio, representaciones y venta de artículos varios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: José Ignacio Bracco.
22) N$ 540,00 10|pub. 17784 Jul.17-v.jul.31.

VICMAR LIMITADA

Contrato: Mayo 23 de 1984.
Inscripción: Nº 529, Fº 1991 v., Lº 1.
Socios: JUAN VICTOR GALLULO VIONE y MARIA CRISTINA CODEVILA ANDRADE.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Compra, venta, elaboración y distribución de productos de granja, aves, cerdos, citrícolas y vitivinícolas.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540,00 10|pub. 17779 Jul.17-v.jul.31.

FARMACIA BROCOS LTDA.

Contrato: 28|5|84.
Inscripción: Nº 517, folio 1942, Lº 1.
Socios: LUIS ALBERTO BROCOS VIGO, ELIZABETH CASTIÑEIRA HORNE y HUGO BROCOS CASTIÑEIRA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación en el ramo de farmacia y anexos, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 30.000,00, aportados: Brocos Vigo, N$ 8.000,00; Castiñeira Horne, N$ 15.000,00; y Brocos Castiñeira, N$ 7.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720,00 10|pub. 17532 Jul.17-v.jul.31.

DISTRILUX S. R. L.

Contrato: 15 de marzo de 1984.
Inscripción: Nº 201, Folio 745 vto. del Libro 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL LAPPADO BERGERO, CARLOS FERNANDO COPPOLA RIBA y SONIA JACQUELINE SEGOVIA CASARAVILLA.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Ferretería y afines; distribución y compraventa de bienes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540,00 10|pub. 17616 Jul.17-v.jul.31.

TRESELES LTDA.

Contrato: 30|6|84.
Registro: Nº 575, Fº 2156, Lº 2 de Contratos.
Socios: CLIFFORD WEBSTER y MARGARITA PIZARRO.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos especialmente Farmacia.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540,00 10|pub. 17692 Jul.16-v.jul.30.

CALLE ANCHA S.R.L.

MARIA JOSE SILVA, cedió cuota social a HECTOR JAVIER RABINO RAMOS.
Nueva Administración: Conjuntamente Héctor Javier Rabino Ramos y Héctor Ubaldo Rabino Bacigalupe.
Registro Comercio Canelones: 4|7|84, Nº 154, folios 535.637, libro de Contratos.
Acreedores: Treinta y Tres 361 "Escribanía Volonté"
22) N$ 540.00 10|pub. 17572 Jul.16-v.jul.30.

ALMIRO LTDA.

Contrato: 15 abril 1984.
Inscripción: Nº 516, Folio 1.905 vuelto, libro Nº 3.
Socios: ROBERTO SAUCES BUSTAMANTE y ALEJANDRO FRANCISCO CORBO BUSTAMANTE.
Objeto: Importación, Exportación. Distribución y fabricación de muebles y cerámicas.
Capital: N$ 15.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Roberto Sauces Bustamante.
22) N$ 540.00 10|pub. 17820 Jul.17-v.jul.31.

ARTIPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 29|3|1984. Inscripto: Montevideo número 289, folio 1.094 vuelto, Libro 1.
Cedentes: JORGE PEREIRA THIEBAUT y SCHUBERT RODAO COLLAZO.
Cesionario: Osvaldo Luis Pereira Curbelo.
22) N$ 360.00 10|pub. 17877 Jul.17-v.jul.31.

POMPEYA S. R. L.

Contrato: 15 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 609, folio 2299, Libro 1.
Integrantes: CESAR GARD y ALICIA GARD.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta y recauchutaje de neumáticos.
Capital: N$ 40.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: César Gard.
22) N$ 540.00 10|pub. 17859 Jul.17-v.jul.31.

MARADOLF S. R. L.

Contrato: 2|5|984.
Inscripto: Nº 467, folio 1715 vuelto, Libro 3.
Socios: ADOLFO SANTIAGO LA LUZ y TERESA FELICIANA SILVERA.
Plazo: 2 años.
Objeto: Almacén en general, comestibles, venta de frutas, bebidas en general, importación representación y comisiones.
Capital: N$ 40.000.00 m|n.
Administración: Adolfo Santiago La Luz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 17529 Jul.17-v.jul.31.

CALLE ANCHA S. R. L.

MARIA JOSE SILVA, cedió cuota social a Héctor Javier Rabino Ramos.
Nueva Administración: Conjuntamente Héctor Javier Rabino Ramos y Héctor Ubaldo Rabino Bacigalupe.
Reg. Comercio Canelones: 4|7|84, Nº 154, folio 535-537, Libro de Contratos.
Acreedores: Treinta y Tres 361, "Escribanía Volonté".
22) N$ 540.00 10|pub. 17572 Jul.17-v.jul.31.

MONDRAGON Y BIANCHI LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 12|3|1981.
Inscripción: Nº 230, Fo. 824, Lo. 3.
Cedentes: GONZALO BIANCHI ABELLA y LUCY GRACIELA GUTIERREZ.
Cesionario: Juan Pablo Mondragón.
22) N$ 360.00 10|pub. 17610 Jul.13-v.jul.27.

CAMARGOS LIMITADA

Contrato: 8 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 535, Folio 2.301, Libro 2.
Socios: ROSA ELISA y MARIO E. CAMARGO.
Capital: N$ 30.000,00.
Administración: Emiliano Camargo.
Objeto: Instalación, explotación comercios.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 17442 Jul.10-v.jul.24.

ABUELA CARMEN LIMITADA
MODIFICACION

Fecha: 15|6|84.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, compraventa de productos alimenticios en general.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Inscripción Reg. de Comercio Nº 522, folio 1950 v., Libro 2 de Contratos.
22) N$ 360.00 10|pub. 17275 Jul.6-v.jul.20.

M.S.R. CONSIGNACIONES LTDA.

Contrato: 22 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 568, folio 2125, Libro 2.
Socios: LEONARDO ALEN RAGNI y SERGIO CARBALLO SILVA.
Capital: N$ 20.000 00 en partes iguales.
Objeto: Consignaciones de ganado y frutos del país. Asesoramiento veterinario y agronómico.
Plazo: 10 años.
Administración: Leonardo Alen Ragni.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 17531 Jul.13-v.jul.27.

TRIMMA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 1º de junio de 1984.
Inscripción: Reg. P. de Comercio de Flores, Nº 40, Fº 161, Lº 4 de Contratos.
Cedente: LEONOR CIRA CONCARI.
Cesionario: Oscar Eduardo Espinoza Ortiz.
22) N$ 360,00 10|pub. 17320 Jul.9-v.jul.23.

LUJURAN S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: de 29 de febrero de 1984.
Inscripción Nº 452, F. 1709 v., L. 1º.
Cedentes: JUAN RANCAÑO y SUSANA BOSELLI.
Cesionaria: Aurea Fernández Mera.
22) N$ 360,00 10|pub. 17306 Jul.9-v.jul.23.

DROGUERIA PAYSANDU S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 29|5|84.
Inscripción: 6|6|84, Nº 506, Fº 1902, del Lº Nº 1 de Contratos.
Cedente: DANIEL ANDACHT SZOSENFOGEL cede cincuenta cuotas c/u. de N$ 100,00.
Cesionaria: Evelyn Andacht Szosenfogel.
22) N$ 540,00 10|pub. 17303 Jul.9-v.jul.23.

CENTRO PAPELERO S.R.L.

Contrato: 16 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 596 Folio 2.251 vuelto, Libro 1.
Socios: ROBERTO MARIO SARLABOS BUZO y BLANCA ROSA DOLORES DIEGUEZ BARRETO.
Administración: Roberto Mario Sarlabos Buzo.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Papelería, imprenta, librería y anexos, artículos de escritorio y salón, confecciones especiales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 17345 Jul.9-v.jul.23.

PROGRAMADORA CINEMATOGRAFICA S.R.L.

(PROCINE S.R.L.)

Contrato privado junio 26 1984.
Registro de Comercio Nº 533, Folio 1.994 vuelta, Libro 2 Contratos, el 28 de junio de 1984.
Socios: JOSE MATEO CAMPOMAR 37,50 por ciento, MIGUEL CAMPOMAR 37,50 por ciento y JUAN ANTONIO COLLAZO 25 por ciento.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Programación y Dirección Cinematográfica.
Administración y Uso de la Firma Social: Juan Antonio Collazo actuando conjuntamente con cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 720.00 10|pub. 17333 Jul.9-v.jul.23.

UNIKA LTDA.

Contrato del 30 de enero de 1984, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1984, con el Nº 65 al Folio 237 vuelta del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: JUANA CABRERA de BARAÑANO y SYLVIA BATISTA FACCIO.
Objeto: Compra, venta y consignación de artículos del arte.
Plazo: Finaliza el 30 de enero de 1986, prorrogable por iguales períodos.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Será administrada por la señora Juana Cabrera de Barañano.
22) N$ 900.00 10|pub. 17332 Jul.9-v.jul.23.

MISTRAL S.R.L.

Contrato: 14|5|84.
Inscripción: R. P. C. Nº 399, folio 147, libro 2 22 mayo 1984.
Socios: BERNARDO y SAUL NORMAN ROITMAN y ANGEL FERNANDEZ MOLINA.
Capital: N$ 30.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta de artículos electrodomésticos, industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en ramos de alimentación, artículos para el hogar en general y oficina, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, combustible, cueros, deportes, electricidad, ferretería, fotografía, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, papel, plástico, tabaco, textil, vestimenta, vidrio y zapatería. Exportar e importar toda clase de bienes muebles, mercaderías, productos elaborados, subproductos, materias primas. Compra venta inmuebles y arrendamientos de los mismos.
Plazo: 10 años prorrogable por período de dos años automáticamente.
Administración: para gestiones ante la administración pública indistintamente, y para actos de disposición por Bernardo y Saúl Norman Roitman indistintamente.
22) N$ 1.260.00 10|pub. 16381 Jul.6-v.jul.20.

CUPROSE S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 24 de febrero de 1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 108, Folio 395 vuelto, Libro 3.
Cedente: María Angélica Sanson Mosquera.
Cesionario: Alicia Edith Martínez.
22) N$ 540.00 10|pub. 17515 Jul.11-v.jul.25.

YISOL LTDA.

Contrato de fecha 18|2|84, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 169 al Fº 633 v., del Lº 2 de Contratos.
Socios: RAMON IVANOES BARRETO RUIZ y CESAREO FERRO.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Colonia 1250.
Objeto: Explotación de Comercio, Café y Bar.
22) N$ 720,00 10|pub. 17495 Jul.11-v.jul.25.

J.B.C. LIMITADA
CESION DE CUOTA

Cesión: 30 de mayo de 1984.
Inscripción: Nº 538, Fº 1984 v., Lº 3 de Contratos.
Cedentes: CARMEN GESTEIRA AMORIN y BELARMINO DIEGO PEREZ.
Cesionarios: Mercedes Calvo García.
Precio: N$ 15.000,00.
22) N$ 540,00 10|pub. 17499 Jul.11-v.jul.25.

FAMILA S.R.L.

Contrato: 6|VI|84.
Inscripc.: Nº 501, Fº 18670, Lº 2.
Socios: ESTEBAN CAAMAÑO - LUCIA GRACIELA DAOU.
Objeto: Comercio de almacén, granja, etc.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540,00 10|pub. 17478 Jul.11-v.jul.25.

PHOTOMATCH S.R.L.

Contrato de fecha 21 de mayo de 1984, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 439 al folio 1636 del libro 2.
Socios: ALVARO FELIPE ROBAINA GIOSCIA y MARIA SOLEDAD HERNANDEZ MONTAÑES.
Objeto: Explotación integral del ramo de fotografía.
Plazo: 5 años desde su constitución, prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) aportado por los socios por partes iguales.
Administración: en forma indistinta cualquiera de los socios, a firma única.
Domicilio: Paraguay 1341, piso 8º, Apto. 10, Montevideo.
Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 6º de la ley Nº 8.992.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 16593 Jul.11-v.jul.25.

LA VENTANA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 11 de junio de 1984.
Registro: Nº 602, Folio 2.271, Libro 1.
Cedente: Carlos Enrique Márquez.
Cesionarios: María Mercedes Jude, Sylvia Ormaechea, Mercedes Marquez, Alfredo Zorrilla.
Modificación: Administración Francisca Zorrilla.
22) N$ 540.00 10|pub. 17460 Jul.10-v.jul.24.

JOSE REGUEIRA S.R.L.

Contrato: 20 de junio de 1984.
Inscripción: Reg. Com. Nº 519, Fº 1940 v. libro 2 el 22|6|84.
Socios: JOSE REGUEIRA BELTRAN y ROSARITO REGUEIRA PEREIRA.
Capital: N$ 25.000,00.
Plazo: 30 años.
Objeto: Comercialización, distribución, reparto de combustibles en todas sus formas.
Administración: José Regueira Beltrán.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540,00 10|pub. 17310 Jul.9-v.jul.23.

PARQUET'S LTDA.

Contrato: 1º|3|84.
Inscripción: Nº 258 al folio 977 vta., Libro 1.
Socios: LUIS SFFAEIR, LEONILDA MENZELLA y MARY ESTEVES.
Administración: Luis Sffaeir con Leonilda Menzella o Humberto Pereira o Julio Pereira.
Objeto: Fabricación y venta de parquet y afines.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 48.000 00.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 540.00 10|pub. 17298 Jul.6-v.jul.20.

FARMACIA BROCOS LTDA.

Contrato: 28|5|84.
Inscripción: Nº 517, folio 1942, Libro 1.
Socios: LUIS ALBERTO BROCOS VIGO, ELIZABETH CASTIÑEIRA HORNE y HUGO BROCOS CASTIÑEIRA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación en el ramo de farmacia y anexos, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 30.00,00, aportados: Brocos Vigo, N$ 8.000.00; Castiñeira Horne, N$ 15.000.00; y Brocos Castiñeira, N$ 7.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 17532 Jul.16-v.jul.30.

APRIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 6|5|83.
Inscripción: Nº 349 al Fº 1305, Lº 3.
Socios: AYASI NUIL CLAVIJO, WASHINGTON OROMI GARBARINO, NARCISO GUIBBANI PEREZ, NESTOR ACOSTA VENTRIGLIA, FIDEL BELLIZZI MAURO.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Ayasi Nuil Clavijo, conjuntamente con dos cualesquiera de los restantes socios.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transportes a fletes.
22) N$ 720,00 10|pub. 17683 Jul.16-v.jul.30.

ENGRI'S LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 20 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 530, Fº 1982 vto., Lº 2 de Contratos.
Cedentes: Esposos, GRISELDA TOMASA CAL ETCHEVERRY y ADELCIO VENANCIO GUILLERMO; y ENRIQUE GUILLERMO CAL.
Cesionarios: María Aurora Capdeville Rius y María del Carmen Fernández Mesones.
Precio de la cesión: N$ 320.000,00.
22) N$ 720,00 10|pub. 17682 Jul.16-v.jul.30.

INMOBILIARIA FUENTES S.R.L.

Contrato: 8|6|84.
Registro: Nº 546, Fº 2059, Lº 1.
Socios: RICARDO FUENTES y LILIAN PANARIO.
Objeto: Intermediación en compraventa y arrendamientos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ricardo Fuentes.
Capital: N$ 20.000,00.
22) N$ 540,00 10|pub. 17681 Jul.16-v.jul.30.

TEMAK LTDA.

Fecha: 3|6|84.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
Integrantes: VITOLDO KRUK - MARCELO KRUK.
Giro: Taller de carpintería.
Duración: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Reg. Púb. Com. Nº 534, Fº 2011, Libro 1.
22) N$ 360,00 10|pub. 17667 Jul.16-v.jul.30.

ALMACA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 26|5|84.
Cedente: JORGE CABO ALONSO.
Cesionario: Daniel Cabo Alonso.
Registro: Nº 513, Fo. 1915 v., Lo. 2 de Contratos.
22) N$ 360.00 10|pub. 17600 Jul.19-v.ag.1º.

MUNHO S. R. L.

Contrato: 13|6|84.
Socios. GLORIA DIAZ GONZALEZ y JUAN J. MUNHO ARAUJO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de carteras, zapatos y otros artículos de cuero.
Plazo: Dos años prorrogables automticamente.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Gloria Díaz González.
Inscripción: Nº 576, folio 2160, Libro 1.
22) N$ 540.00 10|pub. 17765 Jul.16-v.jul.30.

SELCA S.R.L.

Contrato: 14 junio 1984.
Registro: Nº 517, Fº 1932, Lº 2.
Socios: EDGARD MARIO CAVALLERI ACOSTA y DELIA ANABEL SELVO DENIS.
Capital: N$ 4.000,00.
Objeto: Venta de artículos varios, regalos, papelería, comestibles, etc.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable por 2 años.
22) N$ 540,00 10|pub. 17680 Jul.16-v.jul.30.

PROCOM LIMITADA
Contrato: 9 de mayo de 1984.
Inscripción: Reg. Público de Comercio de Maldonado Nº 48, Fº 169|172, Tº 23.
Capital: N$ 50.000,00, por partes iguales.
Socios: CESAR JOSE BESOZZI REBAGLIONI MANZINO y CARLOS DIAZ LEDESMA.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Domicilio: San Carlos.
Objeto: Realizar actividades comerciales e industriales referidas a bienes y servicios de cualquier naturaleza y ramo; explotar, construir, fraccionar, administrar y realizar todo tipo de operaciones sobre inmuebles.
22) N$ 720,00 10|pub. 17487 Jul.11-v.jul.25.

DESILU LTDA.
Contrato: 2|7|84.
Inscripción: Nº 987, Fº 2202 vto., Lº 2.
Socios: GUSTAVO GORENIK ARCONDO y VERA ENIF VELTRONI SHEPPARD.
Administración: Gustavo Gorenik Arcondo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, manufactura, comercialización, exportación, importación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 25.000,00; 90 % Gorenik y 10 % Veltroni.
22) N$ 540,00 10|pub. 17475 Jul.11-v.jul.25.

CHELINA S.R.L.
Contrato: 2 diciembre 1982.
Registro de Comercio: Nº 1206, Fº 4444, Lº 1 de Contratos, Montevideo, 3 diciembre 1982.
Socios: LIBER DOMINGO LANGONE DOTI y MARIA MAGDALENA LAVECCHIA VILA.
Objeto: Papelería, mercería, juguetería, boutique, souvenirs, cotillón y anexos.
Plazo: 2 años, prorrogable automática y anualmente.
Capital: N$ 30.000,00, por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720,00 10|pub. 17479 Jul.11-v.jul.25.

SARMIENTO LIMITADA
Contrato: 16|6|1981. Inscripción Nº 499, Fº 1887, L. uno.
Socios: JOSE LORENZO MATO, DARIA RODRIGUEZ GONZALEZ.
Objeto: Café, bar, restaurante, parrillada y ramos afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogándose automáticamente.
Capital: N$ 15.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: José Lorenzo.
22) N$ 540,00 10|pub. 17433 Jul.10-v.jul.24.

ROGU LIMITADA
Contrato: 31 de marzo de 1980.
Registro: 9 de mayo de 1980, Nº 345, Folio 1.239, Libro 3.
Socios: ROBERTO MANUEL RODRIGUEZ LUZARDO y ROSITA GLADYS YARZON RODRIGUEZ.
Objeto: Compraventa de especialidades farmacéuticas, perfumería y afines.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Luis Batlle Berres Nº 6605 (Montevideo).
22) N$ 540.00 10|pub. 17649 Jul.13-v.jul.27.

OKAPI S.R.L.
Contrato: 2 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 569, Folio 2.138 vuelta, Libro Nº 1 Contratos.
Objeto: Industrialización y comercialización en los ramos de cueros lanares y vacunos, textiles, plásticos, alimentación, bebidas, artículos para el hogar, librería, juguetería.
Capital: N$ 10.000.00, integrado David Benhamou 90 por ciento y Simy Benhamou 10 por ciento.
Administración: Jaime Benhamou.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 17374 Jul.9-v.jul.23.

PRESCU S.R.L.
Contrato: 7|5|84.
Inscripción: Nº 394, Fº 1437 v., L. 3.
Socios: EDUARDO PORTO DE SANTIS e ISOLINO PORTO DISANTO.
Capital: N$ 10.000,00, por partes iguales.
Objeto: Prestación a conductores de vehículos automotores, toda clase de servicios, afines. Para mejor desarrollo de la empresa, la sociedad podrá realizar cualquier acto contrato o negocio, en cualquier ramo de actividad sea civil o comercial.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720,00 10|pub. 17098 Jul.11-v.jul.25.

J. L. SOC. RESP. LIMITADA
Contrato: 1|4|84.
Registro: Nº 7, Fº 21/23, Lº 4.
Socios: JOSE LUIS GOMEZ CAÑIZO y EUGENIO GOMEZ CAÑIZO.
Administración: José Luis Gómez Cañizo.
Capital: N$ 20.000,00.
Aportes: José Luis Gómez, 95 o/o; Eugenio Gómez, 5 o/o.
Objetos: Principal Carnicería - Accesorio Múltiples - Importar - Exportar.
Domicilio: Lavalleja.
22) N$ 540,00 10|pub. 17398 Jul.10-v.jul.24.

TORRE ROJA LTDA.
Contarto: 31 de mayo de 1984.
Registro: 608, Fº 2295 v., Lº 1.
Socios: HERMAN PASTORINI GASCUE y LUISA BRANCHI ETCHEVERRY.
Objeto: Fabricación de artesanías y comercialización, comercialización de discos, cassettes, libros, bazar.
Administración: Herman Pastorini.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 40.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540,00 10|pub. 17307 Jul.9-v.jul.23.

ROLLOGRAFICA LTDA.
Contrato: 11|6|1984.
Registro: Nº 571, Fº 2145 v., Lº 1.
Socios: MARIO ROMERO, HECTOR PLACERES, FREDDY ROBLEDO.
Objeto: Imprenta y Papelería.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 30.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540,00 10|pub. 17388 Jul.10-v.jul.24.

DISTRILUX LIMITADA
Contrato: 1º de julio de 1984.
Registro: Nº 570, Folio 2.135 vuelto, Libro 2.
Socios: ANA TERRON GONZALEZ, MARIO DANIEL PENNINO TERRON.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Comercialización de materiales eléctricos.
Administración: Ana Terrón González.
Domicilio: Velsen Nº 4547, Apto. 802.
22) N$ 540.00 10|pub. 17438 Jul.10-v.jul.24.

LATINOAMERICA S.R.L.
Contrato: 3 de abril de 1984.
Inscripción: Nº 265, Folio 947 vuelto, Libro 3.
Socios: ASDRUBAL BENZANO y ALMA MANICA.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Objeto: Transporte nacional, internacional; exportación, importación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 17467 Jul.10-v.jul.24.

ROMACOS LTDA.
Contrato: Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Inscripción: Nº 521, Folio 1.948 vuelto, Libro 2 de Contratos.
Socios: MARISONEGUEZ SOCA y RAUL RAMON AMOR SILVA.
Administración: Conjunta.
Objeto: Compra venta, permuta, con ignación de todo tipo de vehículo automotor, e intermediación en general.
Plazo: 20 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 17459 Jul.10-v.jul.24.

DON APOLO S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 24 de abril de 1984.
Registro: Nº 442, Folio 1.649, Libro 2.
Cedentes: Juan Ramón Martínez Lerete - Edelbeis Haydée Bernasconi Usucar.
Cesionarios: Elena Penedo Fernández.
Administración: Carlos Enrique Lorenzo y Elena Penedo indistintamente
22) N$ 540.00 10|pub. 17461 Jul.10-v.jul.24.

LOOK LTDA.
Contrato: 13 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 497, Folio 18.540, Libro 2, el 14 de junio de 1984.
Socios: ELENA RAQUEL SOSA FERNANDEZ y JUAN CARLOS REYNALDO SPOSITO.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Taller de Imprenta, papelería, fotografía, distribución de elementos fotográficos, fabricación y venta de souvenires, venta de artículos de escritorio, exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 17445 Jul.10-v.jul.24.

PALVE LTDA.
Contrato: 2 de abril de 1984.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 316 al Fo. 1157 v., del Lo. Nº 2
Socios: HUGO ARTURO LARGHER BRIDGER y ANA ZULMA ALVEZ RODRIGUEZ.
Administración: Será ejercida por Hugo Arturo Largher Bridger.
Objeto: Compra - venta de Artículos de limpieza e higiene.
Capital: N$ 20.000.00 aportando N$ 10.000.00 cada uno de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Este será de 2 años, con prórrogas automáticas de 1 año.
22) N$ 900.00 10|pub. 17233 Jul.6-v.jul.20.

ALA LTDA.
Contrato: 22 de junio de 1984.
Inscripción: N 622, Fo. 2349 v., Lo. 1.
Socios: ARTURO SZYFER y JUANITA SABATH.
Objeto: Compraventa. Importación y Exportación.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 99 años.
Domicilio: San Martín 2299.
Administración: Arturo Szyfer
22) N$ 540.00 10|pub. 17232 Jul.6-v.jul.20.

AGRITEC LTDA.
Contrato: 13 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 573, Fº 2150, Lº 1 el 20|6|84.
Socios: EDUARDO EFREN PAGANI CEPEDA, CARLOS GABRIEL HOROVITZ HERSKOVITZ.
Capital: N$ 40.000,00.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Horovitz y Eduardo Pagani.
Plazo: 40 años.
22) N$ 720,00 10|pub. 17240 Jul.6-v.jul.20.

FIUME LTDA.
Contrato: 1º|11|83.
Inscripción: Nº 975 al folio 3602 vta., Libro 3.
Socios: MARIA ZIMET y EDITH GELBTRUNK
Administración: Indistinta.
Objeto: Joyería, bijouterie y afines. Importación, exportación.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 17295 Jul.6-v.jul.20.

CURBELO LDA.
Contrato: 12|12|1983.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Explotación de panadería y anexos.
Socios: OLGA GARCIA CURBELO de VIERA y MARIA RAQUEL VIERA CURBELO de ALVEZ.
Administración: Ambas socias indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Tacuarembó.
Inscripción: Reg. P. de Comercio Tacuarembó Nº 13 del folio 60 al 64.
22) N$ 540,00 10|pub. 17215 Jul.6-v.jul.20.

SHALOM LTDA.
Contrato: 2 de julio de 1984.
Registro: Nº 523, folio 1927 vto., Libro 3 de Contratos.
Socios: BLANCA ROSA CABRERA y MARIA JOAQUINA MONTIEL CABRERA.
Objeto: Despensa y otros.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 17276 Jul.6-v.jul.20.

IDOP LIMITADA
Contrato: 1º de junio de 1984.
Inscripción: Nº 614 al folio 2319 del Libro 1.
Socios: RAMON VAZQUEZ CARABALLO; NORMA YOLANDA NAHUM BELOSO y RICARDO BRUGNOLI TARUSELLI.
Objeto: a) Prestación de servicios odontológicos en todos sus aspectos y formas; b) Industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Capital: N$ 50.000.00 dividido en 100 cuotas iguales de N$ 500.00 c/u, correspondiéndole a Ramón Vázquez Caraballo 49 cuotas; a Norma Yolanda Nahum Beloso 49 cuotas y a Ricardo Brugnoli Taruselli 2 cuotas.
Administración: Ramón Vázquez Caraballo y Norma Yolanda Nahum Beloso, en forma conjunta o separada e indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 17262 Jul.6-v.jul.20.

MARNE LIMITADA
Contrato: 26 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 539, Fº 1988 v., Lº 3 de Contratos.
Socios: MARIO GILBERTO CONDE CERVIÑO - ELSA JUANA CALVO PASALACQUA.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos de farmacia, productos médicos, veterinarios y otros. Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 25.000,00.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720,00 10|pub. 17500 Jul.11-v.jul.25.

ALAN VIAJES S.R.L.
Documento privado 14|6|84, inscripto 2|7|84, Nº 573, Fº 2149 vta., Lº 2 Contratos.
Integrantes: ANA MALAT y AMERICO RINGVALT.
Objeto: Agencia de Viajes y Turismo, Transporte en Gral., Hotelería, Intermediación, inmobiliaria y afines.
Capital: N$ 10.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540,00 10|pub. 17493 Jul.11-v.jul.25.

MONPAT LIMITADA
Contrato: 4 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 516, folio 1928 v., Libro II.
Socios: ELSA YOLANDA AMARO y LUIS MARIA ALVAREZ.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Transporte nacional e internacional; compraventa, industrialización y comercialización de productos en general.
Administración: Indistinta y|o conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 17537 Jul.13-v.jul.27.

GONZALEZ POSSE S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 2 de junio de 1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Durazno Nº 583 al folio 1953 y siguientes Libro de Contratos.
WALTER GONZALEZ ELIZALDE, cedió a Silvia María González Posse una cuota social.
22) N$ 540.00 10|pub. 17527 Jul.13-v.jul.27.

BELLACO LTDA.
Contrato: 12 de junio de 1984.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 552, folio 2060 vto., Libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 50.000.00 en partes iguales.
Socios: ELBIO MARIANO BENIA COMAS, CARLOS ALBERTO AROCENA HONTOU y ROBERTO ELEAZAR BENIA PARADA.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotaciones agropecuarias en general.
22) N$ 720.00 10|pub. 17530 Jul.13-v.jul.27.

LICAR S.R.L.
Contrato: 28 de mayo de 1984.
Inscripto: Nº 495 al Folio 1.847, Libro 2.
Socios: JOSE ANTONIO CARLINI VILLENEAU y JUANA I. LIPPO PEREZ.
Objeto: Distribución de productos porcinos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: José A. Carlini.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
22) N$ 540.00 10|pub. 17665 Jul.13.v.jul.27.

LA MILAGROSA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Cedente: CARLOS ELIDO BARREIRO POSE.
Cesionaria: Isolina Martínez García.
Fecha: 15 de febrero de 1984.
Inscripción: Registro Comercio Nº 455, Fo. 1695 vto. Lo. 2.
22) N$ 360.00 10| pub. 17609 Jul.v.jul.27.

MARC LTDA.
Contrato: 25 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 611, Folio 2.308 vuelta, Libro Nº 1.
Socios: MARCOS YAFFE MIZRAJI y NELSON YAFFE MIZRAJI.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industrialización y comercialización de prendas de vestir, importación y exportación.
22) N$ 540.00 10|pub. 17663 Jul.13.v.jul.27.

EMPORIO DEL SUPERGAS S.R.L.
Cesión: El 7|6|84.
Inscripción: Nº 503, Fº 1872, Lº 2 de Contratos.
Cedente: JULIO CRISPIN BORGES GARCIA.
Cesionario: Benigno Jesús García Corrales.
22) N$ 360,00 10|pub. 17778 Jul.17-v.jul.31.

FERROCARRIL S.R.L.
Contrato: 17 de agosto 1981.
Registro: Nº 809, Folio 2.936, Libro 2.
Socios: JULIO CESAR SERRON SOSA y EMA TERESA BENEDITTI.
Objeto: Farmacia y perfumería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio César Serrón Sosa.
22) N$ 540.00 10|pub. 17664 Jul.13-v.jul.27.

SUPER 13 S.R.L.
Contrato: 23 de mayo de 1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio Soriano, Nº 25, folios 106 a 119, libro de Contratos. Fecha 7 de junio de 1984.
Socios: JOSE DARIO MEYER POSTIGLIONE y NILDA GLADYS CRUZ MUSSINI.
Objeto: Compraventa y explotación en general de bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Cardona, departamento de Soriano.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta e indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años.
22) N$ 900.00 10|pub. 17544 Jul.13-v.jul.27.

CONFIPAN LTDA.
Contrato: 14|6|984.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia Nº 70, Fo. 257 al 262 Tomo 1 el 28|6|84.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por ambos socios por partes iguales.
Socios: DANIEL SOUZA DOS SANTOS y ENRIQUE ARIEL WIBMER SIEGFRIED.
Administración: Gloria Noemí Suárez Collazo.
Domicilio: Colón s|n. de Rosario.
Objeto: Industrialización, elaboración y comercialización en todas sus etapas de productos derivados de la harina en general, servicios de bebidas y comidas para fiestas en general, elaborar materia prima importar o exportar, compra, venta y distribución de comestibles en general y toda otra actividad vinculada.
22) N$ 900.00 10|pub. 17594 Jul.13.v.jul.27.

MIDAL LTDA.
Contrato: 11|6|1984.
Registro: Nº 560, folio 2111 vta., Libro 1.
Socios: MIGUEL ARANOWITZ WEIZFELD, ALICIA LEONOR GUTENMAJER EIDELSTEIN y ROSA GUTENMAJER EIDELSTEIN.
Capital: N$ 40.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Miguel Aranowitz y Alicia Gutenmajer, indistintamente.
Objeto: Exp. Imp., y compra-venta de mercaderías en Gral. Comisiones y Rep.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 17389 Jul.13-v.jul.27.

OGGI LTDA.
Contrato: 26|6|1984. Reg. P. y Gral. de Comercio, 29|6|84, Nº 555; Fo. 2072 vto., Lo. 2.
Socios: RICARDO DANIEL MOREIRA GIMENEZ, CARLOS ARIEL BISTOLFI CORUJO, NANCY DE BAEREMAECKER ARRIETA y BETTY DE BAEREMAECKER ARRIETA.
Objeto Principal: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años desde 1|6|84 prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 28.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 17611 Jul.13.v.jul.27.

GOMEZ ALZA, CASASSA Y COMPAÑIA LIMITADA
CESION DE PARTICIPACION SOCIAL
Escritura Pública: 16 de junio de 1984.
Autorizante: Escribano Hernán de la Fuente.
Inscripción: Nº 28, fojas 118 a 125, libro de Contratos, Registro Pco. de Comercio de Soriano.
Cedentes: ANDRES SEBASTIAN BIANCHI VALLEVEGNI y RODOLFO ANDRES, RAQUEL MARIA DOLORES, MARTHA ROSALIA y JORGE ENRIQUE BIANCHI ARRIETA.
Cesionario: Edgardo Hugo Peñalva Goñi.
Los enajenantes cedieron la totalidad de su participación social, asumiendo el adquirente todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de Socio.
22) N$ 720.00 10|pub. 17595 Jul.13.v.jul.27.

KRALL INDUSTRIAL LIMITADA
Contrato: 13 junio 1984.
Registro Pco. Comercio Nº 587, Fº 2202, Lº 1.
Capital: N$ 20.000,00, aportado por mitades por socios.
Socios: ALEJANDRO KRALL MARTON, ELISABETH JUDIT ROZSHAZY CSILLAG.
Plazo: 2 años, a contar 1º julio de 1984, prórrogas automáticas de 1 año.
Objeto: Venta, reparaciones, instalaciones, service, acondicionadores de aire, cámaras frigoríficas, renovación de aire, calefacción, energía solar para calefacción y actividades comerciales e industriales en general.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720,00 10|pub. 17671 Jul.16-v.jul.30.

CONSTRUCTORA ROMAN LIMITADA
Contrato: 4|6|1984.
Inscripción: Nº 478 folio 1809 vuelto, Lº 1.
Socios: JOSE REYNALDO ROMAN y JOSE DANIEL ROMAN GONZALEZ.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Demoler, reformar, construir, etc. casas y edificios. Prestar fletes en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 17766 Jul.16-v.jul.30.

BAR EL CANTOR S.R.L.
Contrato: 21 mayo 1984.
Inscripción: 4 julio 1984 con el Nº 549 al Fº 2003 vto., Lº Nº 3.
Socios: MARIA SARA PARREÑO, RICHARD JAVIER y JULIO CESAR TOLEDO PARREÑO.
Capital: N$ 13.000,00, por partes iguales.
Administración: Los socios Richard Javier y Julio César Toledo Parreño.
Objeto: Bar, Parrillada, Pizzería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 4 años.
22) N$ 720,00 10|pub. 17670 Jul.16-v.jul.30.

CRISA LIMITADA
Contrato: 5|6|84.
Registro: Nº 509, folio 1916 vto., Lº 1.
Socias: MARIA CRISTINA y MARIA ISABEL PAREJA SILVA.
Capital: N$ 30.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticam.
Objeto: Compraventa, import., export., etc.
Administración: María Isabel Pareja.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540,00 10|pub. 17669 Jul.16-v.jul.30.

MEMPHIS LTDA.
Contrato: 3 de julio de 1984.
Inscripción: Nº 599, Folio 2.239, Libro 2 de Contratos.
Socios: JORGE LUIS SZENKIER y PAULINA BROSQUE.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Jorge Luis Szenkier.
Objeto: Compra venta de muebles.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 17708 Jul.16-v.jul.30.

DEL MERCADO MODELO LIMITADA
Contrato de fecha 28 de mayo de 1984.
Inscripción: Nº 473, Folio 1.790 del Libro 1.
Socios: ERNESTO DIOGENES LEIRANES LOPEZ y ALBA TERESA LARRAÑAGA RIVERO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios.
Objeto principal: Construcción, administración y arrendamiento de bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 17768 Jul.16-v.jul.30.

CHAME S.R.L.
Contrato: 30 de mayo de 1984.
Inscripción: Nº 520, Folio 1.952, Libro 1.
Socios: JUAN CARLOS ELMALLIAN ROMANO y WILFREDO OMAR VAZQUEZ GARULA.
Capital: N$ 45.000.00 totalmente integrado.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Aserradero, carpintería, fábrica de envases y afines.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 17767 Jul.16.v.jul.30.

URUGUAY INMOBILIARIA S.R.L.
Contrato: 12|6|84.
Inscripción: Nº 570, Fº 2141, libro 1.
Socios: ELIAS MAIQUE - OSCAR OXANDABARAT REHERMANN.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 5.000,00.
Objeto: Ramos inmobiliarios en Gral.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 17492 Jul.16-v.jul.30.

ROALD S.R.L.

Contrato: 12|6|1984.
Socios: JAIME ALCALDE DAYVIERE, RICARDO y MARISA ALCALDE DISESSA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Papelería.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 45.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 510, Fº 1903, Lº 2.
22) N$ 540,00 10|pub. 17308 Jul.9-v.jul.23.

JUAN JOSE ELHORDOY LTDA.

Contrato: 21 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 620, Fº 2342, Lº I de Contratos.
Socios: JUAN JOSE ELHORDOY REPETTO IGNACIO MARTIN, ANTONIO, PABLO y LUIS PEDRO ELHORODOY PAULLIER.
Objeto: Consignación y venta de ganado, administración de establecimientos ganaderos o industriales, importación-exportación.
Plazo: 6 años, prorrogable.
Capital: N$ 5.000,00.
Domicilio: Montevideo, Manuel Correa Nº 3534.
Administración: Juan José Elhordoy Repetto.
22) N$ 720,00 10|pub. 17311 Jul.9-v.jul.23.

RIO LIMITADA

Contrato: 14 junio 1984.
Registro Comercio: Nº 541, folio 2038, Libro 1.
Socios: JUDITH y LILIAN PEREZ ARAUJO.
Objeto: Comercialización, industrialización objetos Importaciones, Exportaciones.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Judith Pérez Araújo.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 17369 Jul.9.v.jul.23.

CERVECERIA ZU ZU LTDA.

CESION DE CUOTAS
JULIO FITIPALDO cedió parte de sus cuotas a Vicente Jaime Fitipaldo el 15|XI|83. Insc. Nº 502, Fº 18694, Lº 2.
22) N$ 360,00 10|pub. 17477 Jul.11.v.jul.25.

EDUARDO M. ARBELECHE Y CIA. S.R.L.

(Transformación de sociedad)
Fecha: 16 de abril de 1984.
Inscripción: Registro Pco. de Comercio de Colonia, Nº 65 del folio 238 al 244 del Tomo 1.
Objeto: Compra venta de automotores, repuestos y accesorios.
Plazo: Dos años, a contar desde el 1º de octubre de 1983 prorrogable.
Socios: EDUARDO MARIA ARBELECHE ERCOLI, SUSANA ESTHER ARBELECHE ERCOLI y ARTEMIO RAUL ARBELECHE ITURBURUA.
Domicilio: Ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Eduardo María Arbeleche Ercoli.
22) N$ 900,00 10|pub. 17419 Jul.10-v.jul.24.

LA VASCONGADA S.R.L.

Contrato: 2|7|84.
Inscripción: Nº 524 al Fº 1931 vto., Lº 3.
Cedentes: FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES CANABAL, JULIO TORRES CASTIÑEIRA, JORGE WASHINGTON URRABURU D'ANGELO y EDITH GRISETTI.
Cesionarios: Floreal Puga Blanco y María Haydée Méndez, 30 y 10 cuotas, respectivamente.
Administración: Indistinta modifica Art. 7º del Contrato.
22) N$ 660,00 10|pub. 17406 Jul.10-v.jul.24.

COMPUTER CENTER S.R.L.
CONTRATO DE SOCIEDAD

Razón social: "Computer Center S.R.L.".
Contrato firmado el 22 de mayo de 1984.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 21 al Fº 74/76 del Lº 31 de Contratos.
SOCIOS: ALVARO CHAVES MUNIZ y LUIS EDUARDO CABRERA COLETTO.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Integración: Por partes iguales.
Objeto: Servicio y enseñanza de computación e informática.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Administración: Alvaro Chaves Muniz y Luis Eduardo Cabrera Coletto, indistintamente.
22) N$ 900,00 10|pub. 17401 Jul.10-v.jul.24.

MODIFICACION ADMINISTRACION SILCAR LTDA.

Modificación administración: 1º junio 1984.
Inscripción: Nº 619, Fº 2338, Lº 1, 26|6|84.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360,00 10|pub. 17387 Jul.10-v.jul.24.

MARADOLF S.R.L.

Contrato: 2|5|984.
Inscripto: Nº 467, folio 1715 vto., Libro 3.
Socios: ADOLFO SANTIAGO LA LUZ y TERESA FELICIANA SILVERA.
Plazo: 2 años.
Objeto: Almacén en general, comestibles, venta de frutas, bebidas en general, importación, representación y comisiones.
Capital: N$ 40.000.00 m|n.
Administración: Adolfo Santiago La Luz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 17529 Jul.16-v.jul.30.

FORESTAL LTDA.

Contrato: 28|12|83.
Inscripto: Nº 112, Fo. 434 a 437, Tomo 1 al 29|12|83.
Socios: JOSE FERNANDEZ CASTANHO y WALTER GIUMELLI.
Capital: N$ 20.000.00, por partes iguales.
Administración: José Fernández.
Objeto: Explotación Forestal.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Daniel Paulier 1059 . Nueva Helvecia.
22) N$ 360.00 10|pub. 17593 Jul.13.v.jul.27.

STRUMA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 27|8|82.
Inscripción: 8|10|82, Nº 1004, folio 3908, Libro 2.
Cedente: SUSANA NATHAN y RAFAEL NATHAN.
Cesionario: JACOBO ISRAEL y LUISA JAFFE CARACO de ISRAEL.
Administración: Jacobo Israel Pessah.
22) N$ 540.00 10|pub. 17592 Jul.13-v.jul.27.

EMELVER LTDA.

Contrato: 2 abril 1984.
Inscripción: 6 abril 1984 con Nº 338 al Fº 1272 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE RUSSO RUSSO, SILVESTRE COYANT ALEGRE.
Giro: Fca. de Tejidos de punto y confecciones. Importación. Exportación.
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: José Russo.
22) N$ 540,00 10|pub. 17884 Jul.19-v.ag.1º.

EDILFORMA S.R.L.

Contrato: 13 de junio de 1984.
Inscripto: Nº 514, Folio 1919, Libro 2.
Socios: DANIEL E. TOBLER SPINETTI y MARIO I. CEDERBAUM RUBINOW.
Capital: N$ 20.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable iguales períodos.
Objeto: Compra, venta, intermediación en operaciones con inmuebles, administración de propiedades. Proyectos y administración de obras. Comercialización de mercadería en los ramos de construcción y anexos.
Administración: Daniel E. Tobler Spinetti.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 17338 Jul.19-v.ag.1º

IMPEX LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 26 de agosto de 1980.
Inscripción: Nº 1.149, folio 4238 vto. libro 2.
Cedente: LUIS ALBERTO CAMPOMAR LAFONE.
Cesionario: Luis Alberto Campomar Alvarez.
22) N$ 360.00 10|pub. 17973 Jul.19-v.ago.1º

---

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 201.720. — Montevideo, julio 6 1934. — Oscar Bacot Silveira, por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca: UDOX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17556 Jul.13-v.jul.27.

ACTA 201.794. — Montevideo, julio 12 de 1984. — Billy Fox por Biochemie Gesellschaft M.B.H. (Austria) solicita marca DOTUR, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17956 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 201.831. — Montevideo, julio 13 de 1984. — Rodolfo Pilas representando a Synthelabo Société Anonyme (Francia), solicita marca KERLONE, clase Int. 5. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17985 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 201.761. — Montevideo, julio 10, 1984. — Walter Jones por Carnicerías Integradas S.R.L. (Uruguay) solicita marca CARNELANDIA, clases 29 y 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17978 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 201.748. — Montevideo, julio 9, 1984. — Walter Jones, Laboratorios Meyco S.R.L. (Uruguay) solicita marca MEYCOLOR, clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17977 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 201.680. — Walter Jones por Avcharian S. A. (Montevideo) solicita marca NASSAU, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17976 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 201.758. — Montevideo, julio 9, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Jefferson Sudamericana S. A. (Argentina), solicita marca: JEFFERSON, clases 7 y 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 17911 Jul.19-v.ag.1º.

ACTA Nº 201.774. — Montevideo, julio 10 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Dr. Karl Thomae GmbH (Alemania), solicita marca: PERSANTIN pHI, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 17912 Jul.19-v.ag.1º.

ACTA Nº 201.830. — Montevideo, julio 13 de 1984. — Rodolfo Pilas por Farmaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca LAEVE, clase Int. 5. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17984 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 201.789. — Montevideo, julio 11 de 1984. — Rodolfo Pilas por Radiocar Limitada (Uruguay) solicita marca



clases Int. 35 y 37. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 17983 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 201.782. — Montevideo, julio 11, 1934. — Oscar Bacot Silveira por Gabriel Cassinelli (Montevideo), solicita marca



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 17761 Jul.19-v.ag.1º.

ACTA Nº 201.817. — Montevideo, 13 de julio de 1984. — Mateo Liberman (Uruguay) solicita la marca



de las clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 17967 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 201.811. — Montevideo, julio 12 de 1984. — Erna Siegmund, por Carling O'Keefe Breweries of Canadá Limited (Canadá) solicita marca BLACK LABEL clase Int. 32 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17966 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 201.751. — Montevideo, julio 9, 1984. — Manfredo Cikato, por Ufo Contemporary Inc. (U. S. A.), solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 17879 Jul.17-v.jul.31.

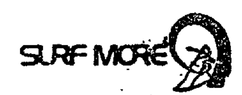
ACTA Nº 201.752. — Montevideo, julio 9 1984. — Manfredo Cikato, por Ufo Contemporary Inc. (U. S. A.), solicita marca UFO, clase Int. 25.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17880 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.799. — Montevideo, julio 12, 1984. — Manfredo Cikato, por Moris Dalva Hazán (Montevideo), solicita marca TURINTER, clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17881 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.735. — Montevideo, julio 6, 1984. — Laboratorios Veterinario Glamset S. R. L. (Montevideo), solicita marca: DETERMAQ, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17858 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.784. — Montevideo, julio 11, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Ford-Werke Ag. (Alemania), solicita marca: SCORPIO, clase Int. 12º. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17860 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.678. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — Con esta fecha se presenta el señor Matías Sambarino, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca



de las clases 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 17814 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.787. — Montevideo, julio 11 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Lido S.R.L. (Uruguay), solicita marca MARITHE & FRANCOISE GIRBAUD, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17863 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.800. — Montevideo, julio 12 de 1984 — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T. V. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: LA CANTINA, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17864 Jul.17-v.jul.31.

ACTA 201.793. — Montevideo, julio 12, 1984. — Rodolfo Molles - Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Sociedad Cooperativa Limitada (Argentina), solicita marca



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 17831 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.801. — Montevideo, julio 12 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo T. V. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: SALVESE QUIEN PUEDA, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17865 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.744. — Montevideo, julio 6, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Levi & Cohn (Uruguay), solicita marca: ESPIRIT, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17866 Jul.17-v.jul.31.

ACTA 201.785. — Montevideo, julio 11, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Lido S. R. L. (Uruguay), solicita marca: PERFORMANCE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17861 Jul.17-v.jul.31.

ACTA 201.702. — Montevideo, julio 5, 1984. — Rodolfo Molles - Matsushita Electric Industrial Co., Ltd. - Japón, solicita marca: PANA, clases Int. 19, 20, 21, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 17429 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 201.703. — Montevideo, julio 5, 1984. — Rodolfo Molles - Matsushita Electric Industrial Co., Ltd. - Japón, solicita marca: PANA, clases Int. 14, 15 y 16 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 17430 Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº 201.747. — Montevideo, julio 6 de 1984. — Rodolfo Pilas por Dinovi Limitada (Uruguay), solicita marca: OFICINAS VILLAMIDE clases Int. 35, 36, 41. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17474 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 201.681. — Montevideo, julio 4, 1984. — Norman Fox por Fábrica de Café La Bastilla Sociedad Anónima (Colombia), solicita marca: BASTI YA clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17453 Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº 201.667. — Montevideo, julio 3, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Deloitte, Haskins & Sells (Montevideo), solicita marca: DHS MULTICONSULT, clases 16, 35, 36, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360. 00 10|pub. 17634 Jul. 13-v.jul.27.

ACTA 201.698. — Montevideo, julio 5, 1984. — Rodolfo Molles - Matsushita Electric Industrial Co., Ltd. - Japón, solicita marca: PANA, clase Int. 8, 10, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 17425 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 201.699. — Montevideo, julio 5, 1984. — Rodolfo Molles - Matsushita Electric Industrial Co., Ltd. - Japón, solicita marca PANA, clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780,00 10|pub. 17426 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 201.700. — Montevideo, julio 5, 1984. — Rodolfo Molles - Matsushita Electric Industrial Co., Ltd. - Japón, solicita marca: PANA, clase Int. 9 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 17427 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 201.701. — Montevideo, julio 5, 1984. — Rodolfo Molles - Matsushita Electric Industrial Co., Ltd. - Japón, solicita marca: PANA, clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 17428 Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº 201.642. — Montevideo, junio 29 de 1984. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (EUA), solicita marca: MINK clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17025 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 201.603. — Montevideo, junio 28 de 1984. — Norman Fox por Societe de Developpements et D'Innovations des Marches Agricoles et Alimentaires -SODIMA- Unión de Cooperatives Agricoles (Francia), solicita marca: YOPI clase Int. 29. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17061 Jul.6-v.jul.20.

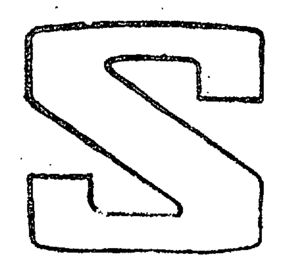
ACTA 201.605. — Montevideo, junio 28 de 1984. — Norman Fox por Societe de Developpements et D'Innovations des Marches Agricoles et Alimentaires -SODIMA- Unión de Cooperatives Agricoles (Francia), solicita marca: YOP clase Int. 29 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17063 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 201.604. — Montevideo, junio 28 de 1984. — Norman Fox por Societe de Developpements et D'Innovations des Marches Agricoles et Alimentaires -SODIMA- Unión de Cooperatives Agricoles (Francia), solicita marca: YOPLIGHT clase Int. 29 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17062 Jul.6-v.jul.20.

ACTA Nº 201.598. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: NORIMES, clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17259 Jul.6-v.jul.20.

ACTA Nº 201.599. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: FEMOVAN, clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17260 Jul.6-v.jul.20.

ACTA Nº 201.655. — Montevideo, julio 2 de 1984. — Parábola Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 25, Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 17517 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 201.479. — Montevideo, junio 13, 1984. — Walter Jones; Federal Express S.R.L. (Uruguay); Montevideo, solicita marca

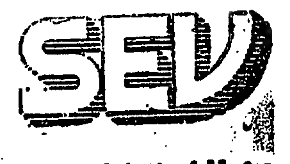


clase 39 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 16364 Jun.26-v.jul.30.

ACTA 201.606. — Montevideo, junio 28 1984. — Norman Fox por Societe de Developpements et D'Innovations des Marches Agricoles et Alimentaires —SODIMA—, Unión de Cooperatives Agricoles (Francia), solicita marca:

clase Int. 29, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 17064 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 201.666. — Montevideo, julio 3, 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Oficina Baldovino S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 36 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 17272 Jul.6-v.jul.20.

ACTA Nº 201729. — Montevideo, julio 6 de 1984. — Erna Siegmund, por Lanificio Ermenegildo Zegna & Figli S. p.A. (Italia) solicita marca:



clase Int. 25 vestimenta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.260.00 10|pub. 17505 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 201.730. — Montevideo, julio 6 de 1984. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca: DILTIAZEM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17506 Jul.11-v.jul.25.

ACTA 201.651. — Montevideo, julio 2, 1984. — Norman Fox, por Smithkline Beckman Corporation (USA), solicita marca: ENGERIX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17271 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 201.708. — Montevideo, julio 5, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Aquí Japón S. A. (Uruguay) solicita marca: GALACTICA, clase Int. 28ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17638 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 201.663. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — Con esta fecha se presenta Henil S.R.L., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca:



de la clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 17573 Jul.13-v.jul.27.

ACTA 201.749. — Montevideo, julio 9 de 1984. — Billy Fox, por Companhia Melhoramentos de São Paulo Industrias de Papel (Brasil), solicita marca:

clase Int. 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 17561 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 201.745. — Montevideo, julio 6, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Krone GmbH. (Alemania) solicita marca:

KRONE-LSA-PLUS-CONTACT

clase Int. 9. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 450.00 10|pub. 17639 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 201.671. — Montevideo, julio 3, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Araquel Kehyatan (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 17631 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 201.670. — Montevideo, julio 3|1984. — M. Dubourg, por Sucesión Sahak Kehyaian (Montevideo), solicita marca:

CHIQUITO

clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 17630 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 201.669. — Montevideo, julio 3|1984. — M. Dubourg por Solteo S. A. (Montevideo), solicita marca



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 17629 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 201.777. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay, solicita marca: TAR-GARD, clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17628 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 201.788. — Montevideo, julio 11 de 1984. — Rodolfo Pilas por Facilven Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: TAKA clase Int. 28. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17643 Jul.13-v.jul.27.

ACTA 201.682. — Montevideo, julio 4, 1984. — Billy Fox por Societe Des Produits Nestle S. A. (Suiza), solicita marca:

NESTLÉ

clases Int. 5, 29, 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 17454 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 201.692. — Montevideo, julio 5, 1984. — Oscar Bacot Silveira por Oddo Capurro S. C. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 17455 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 201.693. — Montevideo, julio 5, 1984. — Billy Fox por S. C. Johnson & Son, Inc. (USA), solicita marca: RETOQUE clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17456 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 201.694. — Montevideo, julio 5 de 1984. — Billy Fox por S. C. Johnson & Son., Inc. (USA), solicita marca: SHEEN clase Int. 3. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17457 Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº 201.711. — Montevideo, julio 5 de 1984. — Rodolfo Pilas, por José Rubino (Uruguay), solicita marca: SAINT - HONORE, clase Int. 35. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17378 Jul.9-v.jul.23.

ACTA 201.695. — Montevideo, julio 5 1984. — Billy Fox por Campo Ltda. (Montevideo), solicita marca:



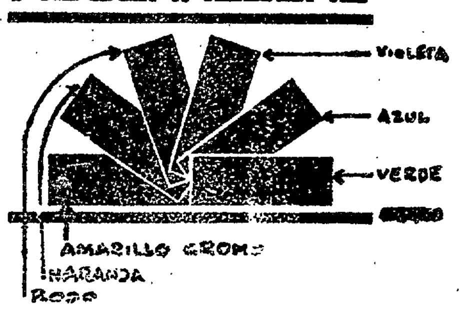
clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 17458 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 201.704. — Montevideo, julio 5, 1984. — Rodolfo Molles - Elbio Cicero Limitada - Montevideo, solicita marca:

clases Int. 16 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 17431 Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº 201.684. — Montevideo, 4 de julio de 1984. — Félix Montans Vidal S. A. (Uruguay), solicita la marca: ALUPACK, de la clase 6 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17403 Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº 201.707. — Montevideo, julio 5 de 1984. — Enrique Aguerrebere S. A., solicita marca:



clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.170.00 10|pub. 17346 Jul.9-v.jul.23.

ACTA 201.783. — Montevideo, julio 11, 1984. — Billy Fox por Ibico AG (Suiza), solicita marca

ibico

clase Int. 7 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 17762 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 201.791. — Montevideo, 11 de julio de 1984. — Difusoras del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita la marca: VUELTA CICLISTA DEL URUGUAY, de las clases 35, 39, 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17685 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 201.686. — Montevideo, 4 de julio de 1984. — Producciones Emeka S.R.L. Uruguay, solicita la marca: DONDE LO BUENO CUESTA MENOS, de la clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17376 Jul.9-v.jul.23.

ACTA 201.647. — Montevideo 29 de junio de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Lea S.R.L. (URUGUAY), solicita marca:

leather

clases Int. 25ª, 42ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 17340 Jul.9-v.jul.23.

ACTA Nº 201.600. — Montevideo, junio 28, 1984. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: DIELECTROL, clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17358 Jul.9-v.jul.23.

ACTA Nº 201.601. — Montevideo, junio 28, 1984. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: INDUSTRIAL 22, clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17359 Jul.9-v.jul.23

ACTA Nº 201.602. — Montevideo, junio 28, 1984. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: TRELUB, clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17360 Jul.9-v.jul.23.

26|6|84. — Sucesores de OSCAR FOURMENT, prometimos vender el 9 de octubre de 1980, comercio de Carnicería, ubicado en San Jacinto esquina San Ramón, Las Piedras, a Alejandro Giglio Cabral. Cita por término legal.
25) N$ 720.00 20|pub. 16745 Jun.28-v.jul.26.

ACTA Nº 201.687. — Montevideo, 4 de julio de 1984. — Producciones Emeka S.R.L. Uruguay, solicita la marca: LA EMPRESA DEL SIGLO, de la clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17377 Jul.9-v.jul.23.

ACTA Nº 201.676. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Erna Siegmund, por Stull Chemical Company (EUA), solicita marca: TMP, clase Int. 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17292 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 201.531. — Montevideo, junio 20, 1984. — Paolino De Rende (Montevideo), solicita marca: CUMBERLAND, clases Int. 29, 30, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17490 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 201.674. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Erna Siegmund, por Ruben Ltda. (Uruguay), solicita marca: PENTHA, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17290 Jul.6-v.jul.20.

ACTA Nº 201.675. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Erna Siegmund, por World Wildlife Fund (Suiza), solicita marca: TRAFFIC, clases Int. 35 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17291 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 201.721. — Montevideo, julio 6 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Pharmedical Internacional S. A. (Panamá), solicita marca: TRACTAL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17557 Jul.13-v.jul.27.

ACTA 201.723. — Montevideo, julio 6 1984. — Billy Fox, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: PLIMO, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17559 Jul.13-v.jul.27.

ACTA 201.724. — Montevideo, julio 6 1984. — Billy Fox, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: ZORIAL, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17560 Jul.13-v.jul.27.

ACTA 201.762. — Montevideo, julio 10, 1984. — Rodolfo Molles - Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien (Alemania), solicita marca SLIPTAN, clase Int. 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17621 Jul.13-v.jul.27.

ACTA 201.725. — Montevideo, julio 6, 1984. — Rodolfo Molles - Controles Limitada (Montevideo), solicita marca MACINTOSH, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17620 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 201.632. — Montevideo, junio 29, 1984. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: VIDRIOL clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17368 Jul.9-v.jul.23.

ACTA Nº 201.710. — Montevideo, 4 de julio de 1984. — Miguel Freira en representación de Servicios Teletipo S. A. (Uruguay), solicita la marca: EXTEL, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17355 Jul.9-v.jul.23.

ACTA 201.771. — Montevideo, julio 10, 1984. — Billy Fox por William Underwood Company (USA), solicita marca: DIABLITOS, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17759 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 201.781. — Montevideo, julio 11 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Isaac Mazal Bemaor y Salvador Mazal Bemaor (Montevideo), solicita marca: VIAJES VUELMAR, clases Int. 39 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17760 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 201.728. — Montevideo, julio 6, 1984. — Juan Antonio Pittaluga por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca: PRIVILEGE, clase: Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17743 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 201.743. — Montevideo, julio 6, 1984 — Juan Antonio Pittaluga, por Nando Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: LAS DUNAS, clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17744 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 201.490. — Montevideo, junio 15, 1984. — Walter Jones; Isaac Kaufman Kuperman (Montevideo) solicita marca TANGO, clases 3, 5 y 21 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16365 Jun.26-v.jul.30.

ACTA Nº 201.581. — Montevideo, junio 25 de 1984. Guzmán González Ruiz por CHINOIN Gyógyszer - és Vegyészeti Termékek Gyára RT. (Hungría), solicita marca: DANISTOLE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 16963 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 201.778. — Montevideo julio 11 de 1984. — Erna Siegmund, por Fiat Auto S. p. A. (Italia), solicita marca: THEMA, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17740 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 201.722. — Montevideo, julio 6 1984. — Billy Fox, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: MAPLUXIN, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17558 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 201.776. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Erna Siegmund, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca: QUIET, clase Int. 16, accesorios de máquinas de escribir. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17627 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 201.775. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Erna Siegmund, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca: EASYSTRIKE, clase Int. 16, accesorios de máquinas de escribir. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17626 Jul.13-v.jul.27.

ACTA 201.764. — Montevideo, julio 10, 1984. — Rodolfo Molles - Etro S.p.A. (Italia), solicita marca: ETRO, clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17623 Jul.13-v.jul.27.

ACTA 201.763. — Montevideo, julio 10, 1984. — Jones & Cía. S. A. - Finadiet C.A.C.I.F.I. (Argentina), solicita marca: VAGRAN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17622 Jul.13-v.jul.27.

ACTA 201.772. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Alcón Pharmaceuticals Ltd. (Suiza), solicita marca: BETOMA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17641 Jul.13.v.jul.27.

ACTA Nº 201.757. — Montevideo, julio 9 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (España), solicita marca: SEAT MALAGA clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17640 Jul.13.v.jul.27.

ACTA Nº 201.715. — Montevideo, julio 6|1984. — M. Dubourg por Sucesión Sahak Kehyaian (Montevideo), solicita marca: SPECIAL LINE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17633 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 201.716. — Montevideo, julio 5|1984. — M. Dubourg por Sucesión Sahak Kehyaian (Montevideo), solicita marca GALERA, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17634 Jul.13.v.jul.27.

ACTA Nº 201.717. — Montevideo julio 6|1984. — M. Dubourg por Sucesión Sahak Kehyaian (Montevideo), solicita marca BELLE STAR, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17635 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 201.718. — Montevideo, julio 6|1984. — M. Dubourg por Sucesión Sahak Kehyaian (Montevideo), solicita marca: FEMME, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17636 Jul.13.v.jul.27.

ACTA Nº 201.714. — Montevideo, julio 6|1984. — M. Dubourg, por Sucesión Sahak Kehyaian (Montevideo) solicita marca STARSAX, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 13|pub. 17632 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 201.614. — Montevideo, junio 29, 1984. — Walter Jones, por Anderson y Meneghetti Ltda. (Montevideo), solicita marca: LIVORNO, clase 34 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pudb. 17580 Jul.13.v.Jul.27

ACTA Nº 201.613. — Montevideo, junio 29, 1984. — Walter Jones, por Random S. A. (Montevideo), solicita marca: CHOCO - LET, clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17579 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 201.709. — Montevideo, 4 de julio de 1984. — Miguel Freira, en representación de Servicios Teletipo S A. (Uruguay), solicita la marca OKI MTIOON, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 360.00 10|pub. 17542 Jul.13-v.jul.27.

ACTA 201.719. — Montevideo, julio 6 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca: TELARID, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17555 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 201.625. — Montevideo, junio 29, 1984. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: ZOOTERAPICO, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17361 Jul.9-v.jul.23.

ACTA Nº 201.626. — Montevideo, junio 29, 1984. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: INCOLUB, clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17362 Jul.9-v.jul.23.

ACTA 201.664. — Montevideo, julio 3, 1984.— Rodolfo Molles - Mac Donnell Soc. Ltda. - Montevideo, solicita marca ENZO ROSETTI, clase Int. 24 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17334 Jul.9-v.jul.23.

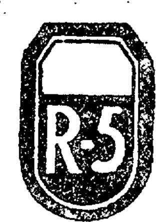
ACTA Nº 201.628. — Montevideo, junio 29, 1984. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: TURBOLUB, clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17364 Jul.9-v.jul.23.

ACTA 201.665. — Montevideo, julio 3, 1984.— Rodolfo Molles - Reebok International Limited - Inglaterra, solicita la marca REEBOK, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17335 Jul.9-v.jul.23.

ACTA Nº 201.612. — Montevideo, 28 de junio de 1984 — Guzmán González Ruiz, por Sika Ag. (Suiza), solicita marca: COMBIFLEX, clase Int. 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17339 Jul.9-v.jul.23.

ACTA Nº 201.630. — Montevideo, junio 29, 1984. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: M.T.C., clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17366 Jul.9-v.jul.23.

ACTA Nº 201.615. — Montevideo, junio 29, 1984. — Walter Jones, por Anderson y Meneghetti Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 34 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 17581 Jul.13.v.Jul.27.

ACTAS Nos. 201.753 y 201.754. — Montevideo, julio 9 de 1984. — Erna Siegmund, por Arabian Consumer Company Limited (Arabia Saudita), solicita marca:



clase Int. 16 y 38 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.170.00 10|pub. 17578 Jul.13-v.jul.27.

ACTA 201.662. — Montevideo, julio 2, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Pravia SAICF (Argentina), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 17637 Jul.13.v.jul.27.

ACTA Nº 201.631. — Montevideo, junio 29, 1984. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: CELUB, clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17367 Jul.9.v.jul.23.

ACTA Nº 201.629. — Montevideo, junio 29, 1984. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: LUBRUS, clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17365 Jul.9.v.jul.23.

ACTA Nº 201.627. — Montevideo, junio 29, 1984. — Manfredo Cikato, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), solicita marca: CILINDROLUB, clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17363 Jul.9-v.jul.23.

ACTA Nº 201.657. — Montevideo, julio 2 de 1984. — Erna Siegmund, por Supermercados Disco del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: CARPINCHO, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17289 Jul.6.v.jul.20.

ACTA 201.786. — Montevideo, julio 11, 1984. — González Ruiz, por Lido S.R.L. (Uruguay), solicita marca ROD LAVER, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17862 Jul.17.v.jul.31.

ACTA Nº 201.685. — Montevideo, julio 4, 1984. — Manfredo Cikato, por Rubisol Limitada (Montevideo), solicita marca:

RUBISOL LIMITADA 

clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540,00 10|pub. 17577 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.688. — Montevideo, 4 de julio de 1984. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca EXPIDET, clase Int. 5, preparaciones medicinales y farmacéuticas. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17347 Jul.9-v.jul.23.

ACTA Nº 201.661. — Montevideo, 2 de julio de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Etablissement Indulta (Establishment Indulta|Anstalt Indulta) (Liechtenstein), solicita marca: POXIRIT, clase Int. 1º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17341 Jul.9.v.jul.23.

ACTA Nº 201.677. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Erna Siegmund, por Stull Chemical Company (EUA), solicita marca: BIVERT, clase Int. 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17293 Jul.6.v.jul.20.

ACTA 201.697. — Montevideo, julio 5, 1984. — Rodolfo Molles - Matsushita Electric Industrial Co., Ltd. - Japón, solicita marca: PANA, clase Int. 1, 6, 17 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 17424 Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº 201.515. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Con esta fecha se presenta Journal Intercosmética Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca: SWING, de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 15919 Jul.12-v.jul.26.

ACTA Nº 201.759. — Montevideo, 9 de julio de 1984. — Con esta fecha se presenta Dolomit S.R.L., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca: MARCOLIN de la clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17514 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 201760. — Montevideo, 9 de julio de 1984. — Con esta fecha se presenta Dolomit S.R.L., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca DOLOMIT de la clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17516 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 201.583. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Rusch S.R.L. (Uruguay) solicita la marca GRAFFITI, de las clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17965 Jul.19-v.ago.1º

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-1.882. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Con esta fecha, Alvaro Dubra y Alvaro Díaz (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Bomba infusora de flujo continuo controlado de uso médico", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 17521 Jul.11.v.jul.25.

ACTA Nº U-1.888. — Montevideo, 2 de julio de 1984. — Con esta fecha, Benito Egues, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad: "Nueva trasmisión para bicicletas". — Y de acuerdo con la Ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 17773 Jul.17-v.jul.31.

ACTA 22.045. — Montevideo, enero 24, 1984. — Billy Fox por Dart Industries Inc. ((USA) solicita patente para: "Manipulador de partes telescopiables", reivindicando prioridad solicitud australiana PR 8.254 de fecha 1|3|83, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 17958 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 22.042. — Montevideo, enero 23 de 1984. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención sobre: "Derivados de imidazol y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad Actas británicas N.os 8304182 del 15|2|1983 y 8329238 del 2|11|1983, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 17957 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº U 1.884. — Montevideo, junio 25 de 1984. — Rodolfo Pilas por Julio Finali (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Estuche candelabro". — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 17982 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº U-1.880. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Con esta fecha, Carlos Fernández Vaga, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivo para balanceado de ruedas". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 17774 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 22.040. — Montevideo, enero 19 de 1984. — Billy Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij B. V. (Holanda), solicita patente de invención, sobre: "Compuestos de Azetidina, a su preparación a composiciones que los contienen, a un método para producir una semilla Híbrida F1 empleándolos y a la semilla hibr.de F1 así preparada", denunciando prioridad Acta Británica 8301702, present. el 21|1|1983. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 720.00 10|pub. 17562 Jul.13-v.jul.27.

ACTA Nº 2.173. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Erna Siegmund, por Societe Generale des Eaux Minerales de Vittel (Francia), solicita modelo industrial para "Recipientes múltiples para líquidos" denunciando prioridad solicitud francesa, Acta Nº 104 de fecha 22 de marzo de 1984. — Publíquese conforme ley número 14.549. — Diez publicaciones. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 17035 Jul.6-v.jul.20.

ACTA Nº U.1.814. — Montevideo, 5 de enero de 1984. — Con esta fecha Ruben Arrieta, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: BOYA SEÑALADOR LUMINICO. — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 17385 Jul.11-v.jul.25.

25-Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — ECHEPA LTDA. cedió a Sergio Bruno Blanco y otra, compromiso compra "Provisión Guillapí". — Acreedores: Guillapí 3601.
25) N$ 360.00 20|pub. 16770 Jul.2-v.jul.30.

Ley 26|IX|1904. — Prometí vender a Ruben Mansilla, carnicería Gobernador Viana 3011. Acreedores al mismo. — VICTORINO IGLESIAS. — Mayo 1984.
25) N$ 360,00 20|pub. 17231 Jul.6-v.ag.3.

Ley 26|9|904. — HILDE PLATNER cedió derechos comercio sito en Martín C. Martínez 1653 a Olga Sichero. Esta cedió esos derechos a Héctor Morgade Albedro. Herederos de éste cedieron los mismos derechos a Miguel Amado Araújo. — Acreedores: al negocio.
25) N$ 720.00 20|pub. 17538 Jul.13-v.ago.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Farmacia Guarino sita en Francisco Solano López 1546, Montevideo, a "Treseles Ltda.". Acreedores en la misma. — SALVADOR ACEREDO. — ESTHER HORMIGA.
25) N$ 360,00 20|pub. 17691 Jul.16-v.ag.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender "Farmacia del Pueblo", sito en Avenida Batlle y Ordóñez esq. Baltasar Brum, San Ramón, Canelones, a "Sucesores Walter Varela S.R.L.". Acreedores en el domicilio indicado. — EVARISTO HECTOR ESPINO MORAN. — ROSA PUGLIESSE. — FRANCISCO JAVIER FASSANELLO SATRANO y ROSARIO ESTHER BOSSOLASCO ROY.
25) N$ 1.080,00 20|pub. 17218 Jul.6-v.ag.3.

Prometí vender a María del C. García, comercio sito en Ellauri 1145. — Acreedores al mismo. — 20|02|79. — LUIS AGRASO VILLANUEVA.
25) N$ 360.00 20|pub. 16658 Jun.27-v.jul.25|

Ley 26|9|904. — HALVEN S. A., cita a acreedores a comparecer dentro del plazo legal en Rincón 468, Esc. 70 de 15 a 18 horas.
25) N$ 360,00 20|pub. 17599 Jul.17-v.ag.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — NELLY ESTHER SUANES promete vender a "Curbelo Lda." "Panadería Don José", esquina Dr. Ivo y Sarandí, Tacuarembó. Acreedores en el comercio.
25) N$ 720,00 20|pub. 17214 Jul.6-v.ag.3.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a José Martín Santos Jurado, salón venta de revistas, diarios, etc., calle San Francisco solar 12, manzana 12, balneario Shangrilá, departamento de Canelones. — Acreedores en el mismo. — JOSE LUIS FERNANDEZ MONTANS.
25) N$ 720.00 20|pub. 16879 Jul.3-v.jul.31.

Ley 26|9|1904. — MARIA PERCA RADULOVICH ACOSTA rescindió compromiso compraventa a favor de Alejandro Luis y José Pedro Radulovich Acosta relativo a la sexta parte indivisa del Aserradero, Barraca Materiales Construcción, Fábrica Cajones y Anexos de "Sucesores Alejandro Radulovich" sito en ciudad Los Cerrillos, 3ra. Sección Judicial departamento Canelones. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.080.00 20|pub. 16818 Jul.2-v.jul.30.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a José Martín Santos Jurado, salón venta de revistas, diarios, etc., calle San Francisco, solar 12, manzana 12, Balneario Shangrilá, Canelones. Acreedores en el mismo. — JOSE LUIS FERNANDEZ MONTANS.
25) N$ 720,00 20|pub. 17317 Jul.9-v.ag.6.

Ley 26|9|04. — Prometí vender a Alvaro Nelson Cabrera Yáñez, quiosco, sito en Ibicuy 1205. — Acreedores: en el mismo. — SILVANA LUJAN VALENTINI PUGLIESSI.
25) N$ 360.00 20|pub. 16371 Jun.26-v.jul.24.

CAMBADU. — Prometimos vender a Moleju Ltda., comercio en Millán 4146 bis. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — JUAN ISIDRO DOMINGUEZ NOVO.
25) N$ 360.00 20|pub. 16372 Jun.26-v.jul.24.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender "Farmacia Lorena", sita en Br. Artigas 1475, de esta ciudad a "Lorena Limitada". — Acreedores en la misma. — LUIS CASARAVILLA. — EMILIA WERN
25) N$ 720.00 20|pub. 16381 Jun.26-v.jul.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender la "Inmobiliaria Bertrin, sito en calle Agraciada 359, (Rivera, a Rafael Luis Bertrin Ferrero. — Acreedores en la misma. — RAFAEL BERTRIN DIANO, NORMA FERRERO DE BERTRIN.
25) N$ 720.00 20|pub. 16495 Jun.26-v.jul.24.

Ley 26|9|04. — Prometimos vender a Ana María Crivogusov Kramarenko, negocio sito en Camino Castro 838. — Acreedores en el mismo. — ELENA y AMELIA LOPEZ SEITUNE.
25) N$ 720.00 20|pub. 16518 Jun.26-v.jul.24.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Martha E. Noseda, derechos promesa venta comercio sito en Rivera 3549 esq. Magariños Cervantes. Acreedores al comercio. — NAQUER RAMOS GARCIA y MARIA del ALBA VALLS VALVERDE.
25) N$ 720,00 20|pub. 17407 Jul.10-v.ag.7.

Ley 1904. — Prometimos vender a Miguel y Alcides Galetto, carnicería Bella Vista, sita en Baltasar Brum y José Morán de la ciudad de Colonia.
Acreedores al Estudio del Escribano Guillermo E. Harreguy, General Flores Nº 299, Colonia.
Colonia, 26|6|84. — JUAN PASTOR OLIVERA. — MARIA BELEN SALOMON de OLIVERA.
25) N$ 720,00 20|pub. 17392 Jul.10-v.ag.7.

"Pirco S. A.", prometió vender a "Alcan Aluminio del Uruguay S. A.", comercio sito en Charrúa Nº 2013, que gira en ramo de Compra venta de perfiles de aluminio, chapas y accesorios.
Acreedores a: Plaza Independencia 811, Planta Baja (Estudio Guyer y Regules).
25) N$ 720,00 20|pub. 17299 Jul.9-v.ag.6.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a María José Marchese promesa de venta del Kiosco de Juan Paullier 1546. — Acreedores al mismo. — JUAN ALBERTO GARCIA PARODI. — AMANDA NOVO.
25) N$ 360.00 20|pub. 16982 Jul.4-v.ago.1º.

CAMBADU. — Prometimos vender a Enrique Puentes y Roberto Manta, comercio en Atlántico 1552. — Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — DOMINGO SALVANO PIUMA. — LILIA PARISSI CARDOSO.
25) N$ 360,00 20|pub. 17107 Jul.5-v.ag.2.

Ley 26|9|904. — Cedimos cuotas de "Ipane S.R.L." a Juan Dos Santos y Raquel Caballero. Acreedores N. Palmira 2105. — MARIA DEL DUCCA. — JOSE MENDONCA. — LUIS MOROY. — GLADYS GONZALEZ.
25) N$ 720,00 20|pub. 17313 Jul.9-v.ag.6.

Ley 26|9|904. — LUIS ALBERTO y ROBERTO MAYO GALAN COMELLI, NELLY PAJARES y DOLLY TROCCOLI, prometimos vender a "Urbyl S. A.", el anexo de elaboración de productos porcinos, que gira en la calle Lima Nº 1501 esquina Magallanes. Acreedores, al mismo.
25) N$ 720,00 20|pub. 17304 Jul.9-v.ag.6.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Juan Amondarain, carnicerías ubicadas en Montevideo, calle Emancipación 4915, Local 5, Complejo Bulevar Artigas 2498 y Local Complejo Habitacional Millán y Lecocq. — FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SETIEN.
A su vez se cedieron derechos. Acreedores presentarse 18 de Julio 2045 Apto. 202.
25) N$ 720,00 20|pub. 16351 Jun.25-v.jul.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Ritorna Limitada comercio en el ramo de rotisería, venta de bebidas alcohólicas y refrescantes, Kunyher calle Buenos Aires 550. — Acreedores en la misma. — ARIAS SOCIEDAD COMERCIAL.
25) N$ 720,00 20|pub. 17111 Jul.5-v.ag.2.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Sara Techera Pereira comercio sito Avda. Agraciada 2289 — Acreedores al mismo — SILVIA SOLER GARMENDIA. — ANGEL C. MAZZIOTTI.
25) N$ 360.00 20|pub. 16225 Jun.25-v.jul.23.

Ley 26|9|904. — ELCIRA DELIA LAUREIRO HERNANDEZ, NIBIA GISELA SILVA DEL PUERTO, prometimos vender a "José Pedro Varela Ltda.", Carnicería en Felipe Cardozo 2090 Block 6 G Local 001. — Acreedores: Río Negro 1337 Apto. 506
25) N$ 720.00 20|pub. 16223 Jun.25-v.jul.23.

Ley 26|9|904. — RIMC S. COLECTIVA prometió vender a "Gran Vía Limitada" el comercio, Carnicería y anexos de Avda. Gral. Flores 5051|53. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 16071 Jun.22-v.jul.20.

Ley 26|9|904. — CROSIGNANI y CIA. S. A. prometimos vender comercio en Pando 2923, venta aceite comestible al por mayor a Pizarro S.R.L. — Acreedores: Pando Nº 2923.
25) N$ 720.00 20|pub. 16072 Jun.22-v.jul.20.

Ley 26|9|904. — Cedimos cuotas de "Doca S.R.L." a María Del Ducca y José Mendonca. Acreedores N. Palmira 2105. — JUAN DOS SANTOS y RAQUEL CABALLERO.
25) N$ 720,00 20|pub. 17312 Jul.9-v.ag.6.

27 - Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— al no poder localizar en su domicilio de Vaz Ferreira 3473 al señor Jorge Eugenio Sobral Pereira por asunto de su interés, —Expediente 35.247— relacionado con el servicio telefónico Nº 38.72.05, por este único medio le cita y emplaza a comparecer en el término de diez días a partir de la primera publicación ante la Gerencia de Suscritores: Fernández Crespo 1534, cuarto piso. — Montevideo, 19 de julio de 1984. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 41950 Jul.19-v.jul.23.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Dirección

Montevideo, mayo 30 de 1984.

Se notifica al ex Agente de 1º (VC) Altamir Pereira Porto, que por resolución Nº 3.238 de esta Dirección Nacional se da de baja en el ejercicio de sus funciones con fecha 30 de abril de 1984, como sanción disciplinaria de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71 literal B) de la Ley Orgánica Policial. — La Dirección del Departamento de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 41982 Jul.19-v.jul.23.

INSTITUTO DE ESTUDIOS GENEALOGICOS DEL URUGUAY

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de los estatutos se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de julio de 1984 a las 19 y 30 horas en el Jockey Club (Avenida 18 de Julio 857, piso 11).

Orden del Día:

1) Memoria anual y balance.
2) Elección de la Comisión electoral. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — La Comisión Electoral.
27) N$ 72.00 1|pub. 17981 Jul.19-v.jul.19.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DI. NA. CO. SE.

PRORROGA DE LA DECLARACION JURADA

Muestra Urgente

Montevideo, julio 11, 1984.

RESOLUCION Nº 384|984

Visto: la Resolución Nº 239|984 de fecha 28 de mayo de 1984, por la que se fijó el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Existencias 1984 - Muestra Urgente, el que abarca del 1º al 16 de julio de 1984 inclusive.
Resultando: Que en virtud de las desfavorables condiciones del tiempo reinantes en el país, se ven enormemente dificultadas las tareas normales y el conteo de haciendas en los establecimientos.
Considerando: Que esta Dirección se ve en la necesidad de tomar medidas que permitan lograr una mejor información, como asimismo el desarrollo normal del período de Declaración mencionado.
Atento: a lo precedentemente expuesto;

La Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales,

Resuelve

1º Prorrógase el plazo al que se refiere el artículo 1º de la Resolución Nº 239|984 de fecha 28 de mayo de 1984, hasta el 25 de julio próximo inclusive, a efectos de realizar la Declaración Jurada Anual de Existencias 1984 - Muestra Urgente.
2º) La no presentación de las Declaraciones Juradas aludidas en el nuevo plazo estipulado, dará lugar a la aplicación de las sanciones especificadas en el Considerando II) de la Resolución Nº 239|984 ya citada.
3º) Comuníquese y publíquese en la prensa de esta Capital. — Cap. (R) ELISEO F. RONVIO, Director Nacional.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41938 Jul.17-v.jul.20.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Eufemio García", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 15 de junio de 1984, dictada a fs. 10 del As. 5361|sa6711|84, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal: Resuelve; Dejar sin efecto la Resolución Nº 575|980 de 10 de junio de 1980. Declarar prescripta la infracción cometida por la firma", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41940 Jul.17-v.jul.20.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRONOMICOS

Listado de Empresas Elaboradoras de Raciones Balanceadas

Montevideo, 6 de julio de 1984.

Visto: la resolución del Ministerio de Agricultura y Pesca, del 15 de junio de 1984, por la cual se autoriza a esta Dirección a cometer a la Dirección de Laboratorios de Análisis, la confección del listado de empresas elaboradoras de raciones balanceadas número de Registro de las raciones y las materias primas para su elaboración, a fin de ser remitido a la Dirección General Impositiva.
Atento: a lo dispuesto por el decreto 149|81 del 25 de marzo de 1981, artículo 1º y a la resolución del Ministerio de Agricultura y Pesca del 15 de junio de 1984, que obra a fs. 2, de estas actuaciones.

La Dirección General de Servicios Agronómicos

Resuelve:

1º) Cometer a la Dirección de Laboratorios de Análisis, integrante del Programa correspondiente a esta Dirección General, la confección del listado de empresas elaboradoras de raciones balanceadas, número de Registro de las raciones y las materias primas para su elaboración, el que deberá ser permanentemente actualizado y oportunamente comunicado a la Dirección General Impositiva.
2º) La Dirección de Laboratorios de Análisis, comunicará a la Dirección de Contralor Legal y a la Dirección General Impositiva, del Ministerio de Economía y Finanzas la presente resolución.
3º) Dése cuenta al Ministerio de Agricultura y Pesca y a la Dirección de Laboratorios de Análisis.
4º) Publíquese, comuníquese, etc. — Ing. Agr. Mario Boroukhovitch, Director General de Servicios Agronómicos.
27) (C.C.) 3|pub. 41954 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

"La Dirección de Contralor Legal del Minis-

terio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: Paul Clavijo, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la Calle Cerrito 313 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la notificación de esta Dirección de fecha 24 de mayo de 1984, dictada a Fs. 24 del As. 19.116|2864|78, caratulado:

La Dirección de Contralor Legal, constató la existencia de damajuanas de vino, sin boletas de control y sin etiquetas. Inculpando a la firma Marsan S.R.L. la cual no tiene comprobantes de venta que la involucren de alguna manera, bajo apercibimiento de darlo por notificado".

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (C. C.) 3|pub. 41955 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: José Acevedo Macedo, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la notificación de esta Dirección de fecha 6 de abril de 1984 dictada a Fs. 31 de As. 12.051|1042|82 caratulado: La firma debe presentarse en esta oficina a efectos de retirar el certificado de adeudo. Por incumplimiento de pago de uva de la firma Julio Rodríguez Osaba, bajo apercibimiento de darlo por notificado".

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 4 de julio de 1984, el Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (C. C.) 3|pub. 41956 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: José Enrique Pereira, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 9 de marzo de 1984, dictada a Fs. 9 del As. 3536|SA6630|84 caratulado: La Dirección de Contralor Legal, resuelve declarar prescripta la infracción cometida por la firma, bajo apercibimiento de darlo por notificado".

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (C. C.) 3|pub. 41957 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "César W. Borobio", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la notificación de esta Dirección de fecha 27 de diciembre de 1984 dictada a fs. 2 vta., del As. 12365|7552|83 caratulado: "Departamento de Administración y Registros informa que surge de las presentes actuaciones una infracción a la Ley 9.481 de 4 de julio de 1935 y Decreto 261|978 de 10 de mayo de 1978, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 5 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41959 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Liberato Fernández", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la notificación de esta Dirección de fecha 11 de junio de 1984 dictada a fs. 9 vta. del As. Nº 6761|4753|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal: Resuelve proceder al archivo de estas actuaciones", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 5 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41960 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Asterio López Garil", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerirto 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 2 de marzo de 1984 dictada a fs. 8 del As. 3355|SA 6618|84, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal: Resuelve declarar prescripta la sanción impuesta a la firma", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 5 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41961 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Germán Silva Canosa", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 2 de marzo de 1984 dictada a fs. 9 del As. 3360|sa6613| año 1984, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal: Resuelve declarar prescripta la infracción cometida por la firma", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 4 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41962 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Sr. Rubén Darío Cedrés Caramenzo", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la notificación de esta Dirección de fecha 28 de mayo de 1984 dictada a fs. 11 del As. 13335|746|82 caratulado: "La firma violó lo dispuesto por el Art. 6º del Decreto 368|79 de 27 de junio de 1979", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 4 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41963 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Juan Pedro Aires Carabajal", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 16 de mayo de 1983 dictada a fs. 14 del As. 8223|1465|83 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal: Resuelve aplicar una multa a la firma por la infracción cometida; decomisar definitivamente, 1 escopeta cal. 12 mm., 2 trampas para cazar nutrias, 2 cuchillos, 1 chaira". todo bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 4 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41964 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Ruben Sasías", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 6 de abril de 1984 dictada a fs. 8 del As. 10080|sa5833|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal: Resuelve declarar prescripta la infracción cometida por la firma", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41965 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Armando Ghiringuelli y Héctor N. Bittencort", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección, de fecha 31 de enero de 1984, dictada a fojas 12 del As. 1400|sa6493|84, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida por la firma bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 5 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (C. C.) 3|pub. 41967 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Juan L. Ñande", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la notificación de esta Dirección de fecha 19 de enero de 1984, dictada a fojas 19 del As. 9.749|426|79, caratulado: "La tenencia de 2.900 litros de vino tinto inapto para el consumo. Violando el artículo 76 del decreto del 24 de febrero de 1928, artículo 4º, literal b) del artículo 7º del decreto 809|976. Sancionable por los literales b) y c). También violación al artículo 375 de la ley 12.804 11|60", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 5 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (C. C.) 3|pub. 41968 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Alvaro Dante Laurino Rodríguez", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 18 de junio de 1984, dictada a fojas 8 del As. 5811|7422|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal: Resuelve decomisar definitivamente los plumeros intervenidos. Aplicar a la firma una multa por violación al artículo 1º del decreto 261|78 de 10 de mayo de 1978", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 4 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (C. C.) 3|pub. 41969 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma: "Sr. Luis Alberto Giménez", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 5 de junio

de 1984, dictada a fojas 6 del As. 10989|7078|82, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal: Resuelve aplicar a la firma una multa por infracción al artículo 261 del 10 de mayo de 1978, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo 5 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 41970 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Gerónimo Batista", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 13 de marzo de 1984 dictada a fojas 12 del As. 11418|sa6361|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal: Resuelve Declarar prescripta la infracción cometida por la firma", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 5 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 41971 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Artigas Gularte", para que comparezca dentro del horario de oficina en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 25 de abril de 1984, dictada a fojas 10 del As. 10681|sa5993|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal: Resuelve declarar prescripta la infracción cometida por la firma", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 41972 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a los Sucesores de la firma "Inés Fernández", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 25 de abril de 1984, dictada a fojas 10 del As. 3887|sa6671|84, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal: Resuelve declarar prescripta la infracción cometida por la firma, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo 4 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 41973 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y PESCA

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: Ñandú Soc. en Comandita, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 13 de febrero de 1984, dictada a Fs. 12 del As. 12.869|949|82, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve aplicar a la firma una multa por incurrir en la infracción prevista en el artículo 30, inciso segundo del decreto 529 del 8 de octubre de 1980, bajo apercibimiento de darlo por notificado".

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 5 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 41974 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: Zapater Frattes, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la Calle Cerrito 313 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 24 de mayo de 1984, dictada a Fs. 8 del As. 10.688|SA5987|83 caratulado: La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida por la firma bajo apercibimiento de darlo por notificado".

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 41975 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: Carlos Miliot y Horacio Madorno, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la Calle Cerrito 313 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 31 de mayo de 1984, dictada a Fs. 9 del As. 10.695|SA|6007|83 caratulado: La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida por la firma bajo apercibimiento de darlo por notificado".

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vásquez.
27) (C. C.) 3|pub. 41976 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: Rúben Ramaruelo, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 24 de mayo de 1984, dictada a Fs. 10 del As. 10.756|SA6025|83 caratulado: La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida por la firma, bajo apercibimiento de darlo por notificado".

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 41977 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: Enrique Einbund, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la Calle Cerrito 313 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 20 de junio de 1984, dictada a Fs. 4 del As. 9.785|4783|83, caratulado: La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Aplicar a la firma una multa, por infracción a lo dispuesto por el literal b), artículo 6º del decreto 368|79. No presentar las declaraciones juradas correspondientes bajo apercibimiento de darlo por notificado".

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 41966 Jul.19-v.jul.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: Viuda de Paroli e Hijos, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la Calle Cerrito 313 de esta Ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 25 de junio de 1984, dictada a Fs. 42 v. del As. 2.803|1066|76 caratulado: La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Dejar sin efecto la intervención dispuesta sobre el vino de referencia, bajo apercibimiento de darlo por notificado".

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 4 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 41958 Jul.19-v.jul.23.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL
Emplazamiento

Se cita y emplaza al Auxiliar IV Especialización, señor Carlos Monzillo, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante, Abandono de Cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1979. — Montevideo, 12 de julio de 1984. — D[illegible]iel Muttoni, Director Administrativo.
27) (C. C.) 3|pub. 41953 Jul.19-v.jul.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio al Sr. JORGE ALBERTO CAUNEGRE PIETRA, que en el Expediente Nº 4011|84|Sys., el Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República con fecha 31 de mayo de 1984 adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinete:

"1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Secretaría (División Suministros y Servicios), señor Jorge Alberto Caunegre Pietra al cargo de Administrativo II (Puesto Nº 1721, Esc. Ab, Gº 5, 30 horas).

2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 11 de mayo de 1984.

3) Comuníquese; etc. — Dr. Gonzalo Lapido, Rector Interventor". — Dirección General de Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41939 Jul.17-v.jul.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio a la Srta. MONICA GILARDONI TEIXIDOR, el informe contenido en el Expte. Nº 6706|81|VAR., que se transcribe a continuación:

"Montevideo, 29 de mayo de 1984.

Los títulos expedidos por el Instituto de Filosofía Ciencias y Letras son expedidos por una institución privada por lo tanto la Universidad de la República no puede convalidarlos. No obstante ello puede certificarse la firma del Director de dicho Instituto en caso de que el interesado quiera hacerlo valer en el exterior. — Dr. Daniel Artecona, Secretario Técnico del Rector". — Dirección General de Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41947 Jul.17-v.jul.20.

C.A.C.S.C.E.A.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA SOCIOS DEL CLUB EMPLEADOS ANCAP
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Delegados Asambleístas electos para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1984, en la sede de la Cooperativa sita en la calle Paraguay 1625 a la hora 10:00 para considerar el siguiente orden del día:

1) Balance General Ejercicio 1º abril 1982 - 31 marzo 1983.
2) Balance General Ejercicio 1º abril 1983 - 31 marzo 1984.
3) Cuotas mínimas de integración de partes sociales.
4) Designación de Comisión Electoral.
5) Afiliación al Centro de Investigación y Desarrollo (CIDCOOP).
6) Plan anual de préstamos.
7) Designación de tres Asambleístas para firmar el acta.

Para realizar sesión la Asamblea será necesaria la presencia del 50 % (cincuenta por ciento) de los Delegados habilitados (Art. 29 y siguientes de los Estatutos Sociales). — Juan Carlos Barindelli Vázquez, Presidente. — José Loschiavo Cataldo, Secretario.
27) N$ 720,00 5|pub. 17775 Jul.17-v.jul.24.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO Nº 29|984

La Intendencia Municipal de Flores cita al señor Juan José Neicis para que concurra a sus Oficinas Centrales a efectos de notificarse de la resolución recaída en Expediente Municipal Nº 830580, en un plazo de 30 (treinta) días a contar del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado (artículo 51 del Código Tributario). — Trinidad, julio 4 de 1984. — Ing. Agr. Pedro L. Ramos Mañé, Intendente Municipal. — Dardo J. Amy, Director Gral. Administrativo.
27) (C. C.) 3|pub. 41952 Jul.19-v.jul.23.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 16 de julio de 1984

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,82850
Austria	Chelín Austríaco	0700		19,80000
Bélgica	Francos Belgas	0800		57,29000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,32740
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		10,30000
España	Pesetas	2100		160,21000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		8,68500
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,19150
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,32800
Italia	Liras	3500		1.739,00000
Japón	Yens	3600		240,80000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		8,16750
Portugal	Escudo Portugués	5200		149,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,25500
Suiza	Francos Suizos	5900		2,39250
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,02386
Argentina	Pesos Argentinos	0500		55,60600
Australia	Dólares Australianos	0105		1,19550
Brasil	Cruceiros	1000		1.800,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		1,19300
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,46630
Venezuela	Bolívar	6200		12,50000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,76500	N$ 0,77000	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,02975	" 0,03000	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 57,00000	" 57,25000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 57,00000	" 57,25000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 57,00000	" 57,25000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	11 1/2
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	18.7.84	11 7/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	18.7.84	11 9/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	18.7.84	12 %
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	18.7.84	12 5/8

ORO

Londres Oro	Oro	9000	——	Onza Troy	U$S 350,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 41988 v-jl.20

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 21766 del día 13 de Julio de 1984, en la página Nº 874—C, se publicó el aviso Nº 17571 del Estatuto SCHERING URUGUAYA S. A., padeciéndose el siguiente error:

En el Art. 6º, donde dice: "(nuevos pesos cincuenta millones)"; debe decir: "(nuevos pesos ciento cincuenta millones)".

Error imputable al taller impresor.

—Queda hecha la salvedad.

4—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN GAMBETTA CABAÑA (Ficha S. 332|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Por decreto 3.487 del 27|6|84, se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 11 de julio de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 18067 Jul.20-v.ag.3.

6—Convocatorias Comerciales

BANCO COMERCIAL
Depósitos en Moneda Nacional

Se comunica a nuestros clientes que a partir del 1º de agosto de 1984, no generarán intereses los depósitos en Caja de Ahorros cuyo promedio mensual de saldo sea inferior a N$ 5.000,01.

Por promedios de saldos superiores a esa cifra, continuará rigiendo la escala de tasas vigentes a la fecha. — 16 de julio de 1984.
3) N$ 54,00 1|pub. 18131 Jul.20-v.jul.20.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES DIVISION REGISTROS MUNICIPALES Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los Sres.: MARIA EMILIA VIÑA de FOGOLIN, JUAN ANACLETO VIÑA, ANA MARIA VIÑA, ESTEBAN OMAR VIÑA, JUAN CARLOS VIÑA, RAUL HUMBERTO VIÑA y GRACIELA VIÑA, solicitan título del Panteón Nº 163 del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de Familia Viña, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. D. 83014|83). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales. — José Bentancurt, Enc. Registros de Necrópolis.
4) N$ 720,00 5|pub. 18181 Jul.20-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que el señor EDUARDO CURBELO PALEO, solicita título del Nicho Nº 12, Sector antiguo del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de Bernabé Curbelo, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. D. 81840). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 630,00 5|pub. 18180 Jul.20-v.jul.26.

7 — Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Domingo Veiro Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos: "Espath, Ana María c|VEIRO RODRIGUEZ, DOMINGO" Ficha D. 497|82), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. (Ficha C. 1161|82, Aux. de Pobreza). — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41983 Jul.20-v.ag.31.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4406, habilitado en calle Artigas 566. Deberá presentarse en Oficina Regional de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Salto, 6 de julio de 1984. — Por Farmma S.R.L., Horacio Albisu.
8) N$ 108,00 3|pub. 18084 Jul.20-v.jul.24.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

EXPROPIACION CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 9ª Sección Judicial del departamento de Artigas, padrones Nº 2761 y 2780 (parte) con una superficie de 3 hás., señalado con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Washington Calvo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de dicho departamento con el Nº 3571 el 7 de diciembre de 1970, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Nº 47, rural de Chacras de Tomás Gomensoro, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de febrero de 1984 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho inmueble es propiedad de la sucesión de Felipe Fortunato. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes Nº 3958 de 28 de marzo de 1912 y 5560 de 31 de marzo de 1917, por el decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, y decretos de 17 de junio de 1925 y 575 de 23 de noviembre de 1966 y artículo 49 de la ley Nº 14.101 de 4 de enero de 1973.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de 8 días en la División Jurídica del Consejo de Educación Primaria Juan Carlos Gómez 1314 piso 1. — Albérico Camarero, Director de División.
9) (Cta. Cte.) 8|pub 41993 Jul.20.v.jul.31.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, padrón Nº 1775, manzana 167 integrada por los solares uno a once en plano levantado por el agrimensor Mayo S. Martínez de abril de 1974, registrado en la Dirección Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 2486, el 11 de octubre de 1974, con una superficie en conjunto de 3885 m.2 22 decímetros cuadrados, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Nº 60 de Recuperación Psíquica de Fray Bentos, según decreto del Poder Ejecutivo de 7 de febrero de 1984, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho inmueble es propiedad de la sucesión de Eusebio Andrada.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes Nº 3958 de 28 de marzo de 1912 y 5560 de 31 de marzo de 1917; por el decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 y los decretos de 17 de junio de 1925 y 575 de 23 de noviembre de 1966 y artículo 49 de la ley 14.101 de 4 de enero de 1973.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la División Jurídica del Consejo de Educación Primaria, Juan Carlos Gómez 1314 Piso 1º. — Albérico Camarero, Director de División.
9) (C. C.) 8|pub. 41994 Jul.20.v.jul.31.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Décimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 145.033 con una superficie de 4114 m.2 26 dm.2 identificado con el Nº 90 de la fracción 3 del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Angel Filippini, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de abril de 1931, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Nº 227 del departamento de Montevideo, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de abril de 1984 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho inmueble es propiedad del Instituto Cooperativo de Educación Rural.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes 3958 de 28 de marzo de 1912 y 5.560 de 31 de marzo de 1917; por el decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 y los decretos de 17 de junio de 1925 y 575 de 23 de noviembre de 1966 y artículo 49 de la ley 14.101 de 4 de enero de 1973.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la División Jurídica del Consejo de Educación Primaria, Juan Carlos Gómez 1314 piso 1º — Albérico Camarero, Director de División.
9) (C. C.) 8|pub. 41995 Jul.20-v.jul.31.

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO Expropiación del Padrón Nº 618 ubicado en la Novena Sección Judicial

EDICTO. — De acuerdo al decreto Nº 409|984 de la Junta de Vecinos y a la resolución número 242 de fecha 18 de junio de 1984, recaídos en el Expediente Administrativo número 5|1|84, ha sido designado para expropiar, por causa de utilidad pública, en carácter de urgente ocupación y con destino a servir de asiento a la Policlínica de Sarandí de Arapey, al amparo de lo dispuesto por las Leyes números 3.958 y 9.515, el bien inmueble Padrón 618, propiedad de Alicia Fernández de Paiva, ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Salto, paraje Sarandí de Arapey, señalado como solar 8, manzana 2 en el plano del agrimensor Zoé Taroco de Octubre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rivera el 11 de noviembre de 1938, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros y se deslinda así: Este: 21 metros 475 centímetros de frente a calle de diecisiete metros de ancho; Sur: 42 metros 95 centímetros de frente también a calle de diecisiete metros de ancho; Oeste: 21 metros 475 centímetros linda con solar 4 y al Norte: 42 metros 95 centímetros linda con solar 7.

Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a sus propietarios, a sus herederos, apoderados o representantes, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Oficina Jurídica del Municipio de Salto, donde por el término legal de ocho (8) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 11 de julio de 1984.
9) (C. C.) 8|pub. 42011 Jul.20-v.jul.31.

12 — Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
PLAZA E IMPORTACION
Asunto: Licitación Nº 29|84 . Velocímetros Electrónicos

Fecha de Apertura: 6 de setiembre de 1984, hora 17.

Precio del Pliego de Condiciones: N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del citado Departamento, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura.

Por más información por el Teléfono: 98 23 53. — El Directorio.

12) (C. C.) 3|pub. 41967 Jul.20.v.jul.24.

Asunto: Licitación Pública Nº 35|84
FABRICACION DE BULONES DE VIA A TRAVES DE MATERIAS PRIMAS SUMINISTRADAS POR EL ORGANISMO
Precio del Pliego: N$ 200.00

Fecha de apertura: 23 de agosto de 1984, hora 17.

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del citado Departamento, en el horario de 13 00 a 18.00 horas.

La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección, hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura.

Por más información por el Teléfono: 98 23 53. — El Directorio.

12) (C. C.) 3|pub. 41956 Jul.20-v.jul.24.

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Comunicado Nº 1 de la Licitación Pública Nº 2|984
PRORROGA

Esta Dirección General ha dispuesto prorrogar la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 2|984 para la "Construcción de la Ampliación de la Aeroestación del "Aeropuerto Internacional de Carrasco, Etapa II" que debía efectuarse el día 31 de julio del corriente año a la hora 9.00 para las siguientes fechas:

Primer Llamado: Día 13 de agosto de 1984 a la hora 9:00.

Segundo Llamado: Día 13 de agosto de 1984 a la hora 10:00 en el local sede de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Camino Carrasco 5519.

12) (C. C.) 3|pub. 42003 Jul.20.v.jul.24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
PLAN QUINQUENAL DE OBRAS PUBLICAS, 1983-87
PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES
Dirección Nacional de Arquitectura
y Unidad Administradora de Proyectos Especiales
Licitación Pública Internacional Nº 71

OBRAS:

Mercado: Libertad, Dpto. de San José.

Centro de Barrio: Ismael Cortinas, departamento de Flores.

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Nros. 471|OC-UR, 472|OC-UR y 750|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B.I.D.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2 la propuesta que, para el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios.

El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación a que se hace referencia pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Arquitectura, en la Avda. 18 de Julio 1589, piso 2. Montevideo, y adquiridos previo pago en la Sección Tesorería de la misma de la suma de N$ 6.000.00 (nuevos pesos seis mil).

La apertura de ofertas se realizará a la hora 15 del día 20 de setiembre de 1984 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15 del día 24 de setiembre de 1984, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La aprobación del contrato se hará con sujeción a los requisitos de elegibilidad del B.I.D.

12) (C. C.) 10|pub. 41996 Jul.20.v.ag.2.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de julio de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1938 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MIGUEL ANGEL ACOSTA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1427 y MARINELLI VAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez Nº 1427.

GUILLERMO NESTOR ARAUJO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Rafio 479 apartamento 10 y LEONOR ZULMA SERIN, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Rafio 479 apartamento 10.

CARLOS MARIA AMARAL, 36 años, soltero, militar oriental, domiciliado Bernabé Michelena 4571 apartamento 4 y ALBA FLORES, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 808 apartamento 1001.

RICARDO JAVIER ACOSTA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1787 y ELENA SOSA, 34 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Garibaldi 1787.

OFICINA Nº 2

GERARD JEAN BILAT, 37 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1474 y ANABELLA ELIZABETH DAMASCO, 23 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1474.

ELY MARCEL JULI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2643 apartamento 501 y ADRIANA NOEMI MATYSZCZYK, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1760.

OFICINA Nº 3

JOSE RAMON CANDINELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó número 3880 y MARY del CARMEN LEMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3880.

CLAREL ULPIANO CHAVEZ, 18 años, soltero fotomecánico, oriental, domiciliado Arismendi 1422 Apto. 2 y CLAUDIA GABRIELA ARAUJO, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4065.

EDGARDO JACINTO COSTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 4086 y KATHERINE VALENTINA GARCIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José María Silva 4061.

JUAN PEDRO CACERES, 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 2526 apartamento 2 y ELIDA ESTHER PRIETO, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada Nº 2526 apartamento 2.

OFICINA Nº 4

HECTOR LADO, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4261 y NELIDA TECHERA, 46 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Canelones 1147 apartamento 803.

ALBERTO FERNANDEZ, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5811 y CELIA ESTHER de los SANTOS, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5805.

JOSE IGNACIO LAZAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piccioli 3426 y LAURA MARIELA BORDAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Piccioli 3447.

MARIO JULIO FALSSETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2241 apartamento 2 y DORELEY SAN JUAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José E. Rodó 2242 apartamento 5.

PABLO LEONCIO LAZO, 73 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gowland 210 y ZULMA FERNANDEZ, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Gowland 210.

RUBEN DARIO GALLO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3858 A Apto. 6 y JACQUELINE GISELLE FRANCO MAÑO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Menéndez y Pelayo 3039 Apto. 2.

GUILLERMO GARCIA da ROSA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cooper Nº 2396 y ELENA OLGA PEREYRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cooper Nº 2396.

JOAQUIN GRANERO, 26 años, soltero, ingeniero, español domiciliado Jaime Zudáñez 2815 Apto. 601 y MARIA MAGDALENA ALONSO, 29 años, soltera, ingeniero, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2815 Apto. 601.

OFICINA Nº 5

NESTOR BISMARCK GREPPI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4251 y MARY CRISTINA CAYETANO, 27 aos, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1559.

OFICINA Nº 6

EDENEO DANIEL MONZON, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Diego Lamas 1578 y SUSANA MABEL GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1171.

WALTER MORAES, 48 años, divorciado, tapicero, oriental, domiciliado Galatea 3013 B. (Las Palmas) y DELIA LILIAN CAMAÑO, 42 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Galatea 3013 B (Las Palmas).

HEBER RICHARD MANZZI, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Eridano 3003 (Br. España) y SILVIA MABEL PEÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Eridano 3003 (Br. España).

LUIS ALBERTO MONAGAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiammé Block H. Apto. 005 y BEATRIZ LOPEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Itacumbú 4221.

JOSE GABRIEL MUNIZ, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Molinos de Rafio 208 y MONICA JACQUELINE MARTINEZ, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pernpelis 2550.

OFICINA Nº 7

GERARDO VICENTE PASSANNANTE, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 (Las Acacias 2471) y MARIA IRENE HERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 815, Block 21 Apto. 201.

OFICINA Nº 8

JULIO CESAR RODINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsthon 3169 y MARIA ANTONIA CUGLIARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Artilleros Orientales Nº 4702.

ALLAM DONALDO WIEDEMANN, 27 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Joanicó Nº 3411 y ROSSANA D'ABBISOGNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Centenario Nº 3099 apartamento 402.

OFICINA Nº 9

DARWIN RUBEN SILVETTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Baságoiti 3987 y CARMEN NANCY BALCARCE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Benito Lamas 2744.

HECTOR SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3482 y ESTELA MARIS FLORES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2807.

OFICINA Nº 10

MICHEL RICARDO NOVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 2248 apartamento 5 y GLADYS LILIAN VIERA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan José de Amézaga 2248 apartamento 5.

WASHINGTON VILLAGRAN, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3226 y MARIA del CARMEN FERREIRA 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Freire 213.

14) N$ 20,00 3|pub. v.jul.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DIANA LISAMANN WEITZMAN solicita la inscripción de la canción titulada "Lágrima de Plata" de la que se declara autora. — Montevideo, 17 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 18130 Jul.20-v.ag.2.

SILVIA PASINI GONZALEZ por sí y por Huber Ballesta Ramírez, solicita la inscripción de dos dibujos de personajes denominados "Ole Lé" y "Ola Lá", de los que se declaran autores. — Montevideo, 17 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 18187 Jul.20-v.ag.2.

20 — Remates

MONTEVIDEO

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Banco La Caja Obrera c.|ALCIDES CALACHA OLIVERA - Ejecución de Hipoteca" (B. 593|81, se hace saber que el próximo 21 de agosto de 1984, a las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: a) Dos fracciones de campo ubicadas en la 10ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, Paraje Palma, padrón en mayor área Nº 917 señaladas con los números 3 y 4 en el plano del agrimensor Miguel B. López Alfonso, de junio de 1979, inscripto en la Dirección General de aCtastro el 28 del mismo mes y año con el Nº 1750, con una superficie en conjunto de 412 Hás., 8.459 metros que separadamente se describen: Fracción 3 con una superficie de 214 Hás. 3.251 metros de frente al E. a Camino Departamental a Paso de Quinteros, y al N. a Camino Vecinal. Fracción cuatro con una superficie de 198 Hás. 5.808 metros de frente al Oeste a Camino Departamental Paso de Quinteros; b) Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 10ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, padrón en mayor área Nº 917, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Miguel B. López Alfonso, de junio de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro el 28 del mismo mes y año con el Nº 1.750, con una superficie de 635 Hás., 9.708 metros al Este, de frente a Camino Departamental a Paso de Quinteros, y al Sur a Camino Vecinal de 17 mts.; c) Fracción de campo ubicada en la 10ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, paraje Tres Arboles, padrón Nº 916, según copia del plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de octubre de 1916, actualizado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo, en mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 16 de junio del mismo año con el Nº 372, con una sluperficie de 2.115 Hás., 9.688 metros, de frente al Oeste a Camino Departamental; d) Terreno y edificio ubicado en la 15ª Sección J—udicial de Montevideo, padrón Nº 94.798, co una superficie de 404 metros 55 decímetros al Noroeste 9 metros de frente a la calle Luis de la Torre entre Joaquín Núñez y el Bulevar Artigas, distando el punto medio 50 metros, 15 centímetros de la esquina con este último.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento del precio en garantía de su oferta en efectivo.

2) Que serán de cargo del comprador todo lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, arrimos y medianerías, así como los gastos y honorarios de la escrituración respectiva y comisión de compra del rematador (3 por ciento más IVA).

3) Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Menor.

4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Ad. junta Ad.Hoc.

20) N$ 5.875,50 29|pub. 17241 Jul.6-v.ag.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD FRUTERA URUGUAYA LIMITADA (SOFRU LTDA.)

Contrato privado de junio 29 de 1984.
Registro de Comercio Nº 554, folio 2045 vta., Libro Nº 3 de Contratos el 5.7.1984.
Socios: FERNANDO COLLARES y SUSANA COLLARES.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Objeto: Explotación agropecuaria, venta de frutas y verduras e importación.
Administración y uso de la firma social: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.

22) N$ 720.00 10/pub. 18141 Jul.20-v.agto.2.

STILO CONFECCIONES S.R.L.

Contrato privado de junio 29 de 1984.
Registro de Comercio Nº 532, folio 1962 vta., Libro 3 de Contratos el 4.7.1984.
Socios: ANTONIO ENZO ALBANESE y CARLO ANTONIO OLIVETO.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Objeto: Sastrería y venta de artículos para hombres por mayor y menor. Importación y exportación.
Administración y uso de la firma social: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.

22) N$ 720.00 10/pub. 18140 Jul.20-v.agto.2.

MARPEZ LIMITADA

Contrato: 25 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 153, Folios 531|534, Libro Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO MONTESDIOCA, NIVER OMAR AVERO SAN MARTIN.
Objeto: Venta de productos del mar.
Administración: conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 9.000.00.
Domicilio: Las Piedras.

22) N$ 540.00 10|pub. 18179 Jul.20-v.ag.2.

BOLITAL S.R.L.

Contrato: 17 de mayo de 1984.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Objeto: Papelería.
Socios: JORGE JAIME GONZALEZ BLASCO y MARIA ANGELICA PIZZANI SAN MARTIN.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 570 al Folio 2.106, Libro Nº 3 de Contratos, el 6 de julio de 1984.

22) N$ 720.00 10|pub. 18151 Jul.20-v.ag.2.

EL PAJONAL S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1984.
Inscripción: Nº 24, Fojas 100 a 105, Libro de Contratos.
Socios: ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA, JORGE ALBERTO PERSICO, ENRIQUE PASCUZZO BRANDONE y EDUARDO ANDRES HERNANDORENA MORAÑA.
Objeto: Explotación de establecimientos agropecuarios en todas sus funciones que les son inherentes.
Capital: N$ 40.000.00 m|n., aportado por los socios en partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: El señor Enrique Pascuzzo Brandone, requiriendo firma de otro socio para deudas superiores a U$S 30.000.00.
Domicilio: Mercedes, calle Florencio Sánchez Nº 951.

22) N$ 900.00 10|pub. 16936 Jul.20-v.ag.2.

FABI LTDA.

Contrato: 7 febrero 1984.
Inscripción: Reg. Púb. y Gral. de Comercio, 28|2|84. Reg. 101, Fº 373, Lº 3 Contratos.
Socios: FABIAN GARCIA y NICANOR BRAGA MARTINEZ.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Transporte en Gral.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 540,00 10|pub. 18072 Jul.20-v.ag.2.

GULA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 24|5|84.
Inscripción: Nº 603, Fº 2273 vto., Lº Nº 1 de Contratos 21 de junio de 1984.
Cedente: JORGE RUBEN GUERRA TRIAS.
Cesionario: Néstor Cosentino Aiscar.
Cuotas cedidas: Todas.

22) N$ 540,00 10|pub. 17668 Jul.20-v.ag.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 201.795. — Montevideo, julio 12, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca:

1780

clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 630,00 10|pub. 18077 Jul.20-v.ag.2.

ACTA Nº 201.755. — Montevideo, julio 9/1984. — M. Dubourg, por Edy Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 720.00 10/pub. 18147 Jul.20-v.agto.2.

ACTA Nº 201.803. — Montevideo, 12 de julio de 1984. — Perlei Ltda., Uruguay, solicita la marca PERLEI, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 180.00 10/pub. 18167 Jul.20-v.agto.2.

ACTA 201.792. — Montevideo, julio 12 de 1984. — Manuel Lago, Uruguay, solicita marca LOUIS FERROLD, clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 180.00 10/pub. 18166 Jul.20-v.agto.2.

ACTA Nº 201.848. — Montevideo, 16 de julio de 1984. — Erna Siegmund, por Cantegril Country Club (Uruguay), solicita marca EL CHASQUE AMERICANO, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 360.00 10/pub. 18152 Jul.20-v.agto.2.

ACTA Nº 201.819. — Montevideo, julio 13/1984. — M. Dubourg, por Antonio Rupenian (Montevideo), solicita marca GIFT, clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 180.00 10/pub. 18149 Jul.20-v.agto.2.

ACTA Nº 201.756. — Montevideo, julio 9/1984. — M. Dubourg, por Agrolán S.R.L. (Montevideo), solicita marca AGROLAN S.R.L., clases Int. 18 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 360.00 10/pub. 18148 Jul.20-v.agto.2.

ACTA Nº 201.847. — Montevideo, 16 de julio de 1984. — Neosul S. A., Uruguay, solicita la marca CAPA TERMICA ELASTIZADA NEOLAN, de la clase 18 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 360.00 10/pub. 18144 Jul.20-v.agto.2.

ACTA Nº 201.853. — Montevideo, 16 de julio de 1984. — Carlos Greppi Vázquez, Uruguay, solicita la marca INTERNATIONAL MARINE CONSULTING & SERVICES (MARSERV URUGUAY), de la clase 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 360.00 10/pub. 18129 Jul.20-v.agto.2.

25—Ventas de Comercios

"Dotti e Hijo Sociedad Comercial" prometió vender a Luis Alberto Luzardo Guillén "Kiosco Luisito", sito en Gral. Flores y Estación de Ferrocarriles del Estado, ciudad de Las Piedras. — Acreedores en el mismo.

25) N$ 720.00 20/pub. 18172 Jul.20-v.agto.16.

Ley 26/9/904. — Cedí a Angel Martínez Guido cuotas sociales de Jauja S.R.L. — Acreedores personales en Bartolomé Mitre 1367: LUIS RIVAS.
25) N$ 360.00 20/pub. 18171 Jul.20-v.agto.16.

Ley 26/9/1904. — Prometimos vender a Adair Rodríguez comercio de productos de granja y fiambrería, en Juan José de Amézaga 2161. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 360.00 20/pub. 18138 Jul.20-v.agto.16.

27 — Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en la fecha 11 de julio de 1984, dictó la siguiente resolución: "Declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte del señor MILTON MARIN. Expediente 6030/84 - RC. 59|23|84".
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42007 Jul.20-v.jul.24.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Presidente de la República, resuelve:
1º) Declárase cesante —al haberse producido la renuncia tácita por abandono del cargo— a la funcionaria de la Dirección General de la Seguridad Social, que presta servicios en la Dirección de las Pasividades Civiles y Escolares, señora MARIA del CARMEN ALEJANDRO CABRERA. — Rúbrica del señor Presidente, Coronel Néstor J. Bolentini.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 41985 Jul.20-v.jul.24.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Presidente de la República, resuelve:
1º) Declárase cesante —al haberse producido la renuncia tácita por abandono del cargo— a la funcionaria de la Dirección General de la Seguridad Social, que presta servicios en el Area de la Salud señora ELENA CELESTE FASOLI. — Rúbrica del señor Presidente, Cnel. Néstor J. Bolentini.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 41984 Jul.20-v.jul.24.

FUERZA AEREA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA Notificación

Se notifica por este medio a la señora JUANA MARTINEZ que en el Expediente Carpeta 29 a de esta Dirección General, por resolución 31/984 de fecha 27/IV/84 cuya parte dispositiva se transcribe, se ha dispuesto:
1º) Declárase que se ha producido la renuncia tácita de la Ayudante Oficial II AcB 2 Juana Martínez por abandono del cargo.
2º) Notifíquese, por Secretaría General publíquese y por el Departamento de Administración y Personal agréguese al Legajo Personal de la funcionaria de referencia. — El Director General de Infraestructura Aeronáutica, Coronel (Av.) Acosta.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42009 Jul.20-v.jul.24.

FUERZA AEREA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA Notificación

Se notifica por este medio al señor WALTER PERNAS que en el Expediente Carpeta 29 a de esta Dirección General, por resolución Nº 30/984 de fecha 27/IV/84, cuya parte dispositiva se transcribe, ha dispuesto:
1º) Declárase que se ha producido la renuncia tácita del Auxiliar V Ad 3 Walter Pernas por abandono del cargo.
2º) Notifíquese, por Secretaría General publíquese y por el Departamento de Administración y Personal agréguese al Legajo Personal del funcionario de referencia. — El Director General de Infraestructura Aeronáutica, Coronel (Av.) Acosta.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42010 Jul.20-v.jul.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION NACIONAL DE TURISMO Notificación Expediente 42.477

Montevideo, 11 de abril de 1984.
Visto: Estos antecedentes relacionados con la inspección practicada en la Aduana del Chuy, departamento de Rocha, el día 3 de marzo de 1984 en el vehículo individualizado con la marca Diamon MB, modelo 1951, matrícula G630:9 con capacidad para 37 pasajeros afectado a la empresa Gambeses y Miramontes, domiciliada en Acevedo Díaz 1967 de esta ciudad, quien transportaba la excursión procedente de Montevideo, con destino a Chuy.
Resultando: Que según surge del Acta labrada por funcionarios de esta Unidad Ejecutora (Fojas 1) el señor Walter Torres es responsable de la excursión señalada, sin encontrarse inscripta ante el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, Sector Agencias de Viajes según informe de fojas 2.
Considerando: I) Que se han violado las normas vigentes que reglamentan el desarrollo de actividades que están reservadas a las Agencias de Viajes conforme al decreto Nº 451|976, de 15 de julio de 1976;
II) Que el interesado no formuló descargos admitiendo implícitamente la infracción;
III) Que al no encontrarse inscripto en el Registro que lleva esta Dirección Nacional de Turismo para Agencias de Viajes, debe considerarse ilegítima y clandestina su actividad;
IV) Que corresponde sancionar la infracción cometida con la aplicación de una multa fijada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974.
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada y a lo dispuesto por el artículo 21 del decreto 451|976, de 15 de julio de 1976.

El Director Nacional de Turismo

RESUELVE:

1º) Aplícase una multa de N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil) al señor Walter Torres, domiciliado en la calle Campamento 4379, por actuar en el desarrollo de actividades que se encuentran reservadas a las Agencias de Viajes, según decreto 451|976 de 15 de julio de 1976, sin encontrarse inscripto en el Registro competente.
2º) Notifíquese y anótese en el Registro.
3º) Pase a sus efectos a la Subdirección Nacional (Fdo.): Ing. Ind. Cándido M. López, Director Nacional de Turismo.
27) (C. C.) 3|pub. 42005 Jul.20-v.jul.24.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Marino González" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 20 de febrero de 1984, dictada a fojas 9 del As. 2153|sa 6575|84, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal resuelve: Declarar prescripta la sanción impuesta", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 41997 Jul.20-v.jul.24.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Oscar Carvajal", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 22 de mayo de 1984, dictada a fojas 10 vuelta del As. 11336|sa 6299|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal resuelve: Declarar prescripta la sanción impuesta", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo 11 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 41998 Jul.20-v.jul.24.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Vlam Martorel", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 15 de junio de 1984 dictada a fojas 14 del As 5393|sa 6712|84, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal: Resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida por la firma", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 41999 Jul.20-v.jul.24.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Assunta Colace Museli", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista de esta Dirección de fecha 7 de junio de 1984, dictada a fojas 3, vuelta del As. 9783|7316|83, caratulado: "División Fauna comunica inexistencias en los Registros y que la firma debería haber presentado la clausura en su oportunidad", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 9 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 42000 Jul.20-v.jul.24.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Juan P. Visca", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este As. 7373|1116|83, caratulado: "La Dirección de fecha 25 de abril de 1984, dictada a fojas 8 del As. 7373|116|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal resuelve: Sancionar a la firma Juan P. Visca, por la infracción al artículo 5º del decreto 192|67, de 16 de marzo de 1967" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 42001 Jul.20-v.jul.24.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma JUAN MERNIES para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 2 de febrero de 1984, dictada a fs. 9 del As. 1320/sa6483/84, caratulado: La Dirección de Contralor Legal resuelve declarar prescripta la sanción impuesta, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42002 Jul.20-v.jul.24.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma WASHINGTON QUINTELA para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 25 de junio de 1984, dictada a fs. 4 del As. 11704/6580/83, caratulado: La Dirección de Contralor Legal resuelve sancionar a la firma Washington Quintela por infringir lo dispuesto por el literal B) del artículo 6º del decreto 368/79 de 27 de junio de 1979, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42003 Jul.20-v.jul.24.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma JUAN CARLOS MONTES para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 26 de junio de 1984, dictada a fs. 6 del As. 2204/4760/83, caratulado: La Dirección de Contralor Legal resuelve sancionar a la firma

Juan Carlos Gómez por infracción al artículo 6º, literal B), decretó 368/79 de 27 de junio de 1979, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 de julio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42004 Jul.20-v.jul.24.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo establecido por el decreto-ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, el decreto Nº 513|980, de 1º de octubre de 1980, que reglamenta al anterior y en su artículo 1º, lits. a) a ch) se refiere a las servidumbres que afectan a la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica de 30 KV "Sarandí del Yi - Batlle y Ordóñez"; "Batlle y Ordóñez - Valentines"; "Valentines - Cerro Chato"; "Cerro Chato - Blanquillos"; los artículos 2º a 5º del decreto Nº 174|969, de 10 de abril de 1969; las leyes números 13.261, de 28 de mayo de 1964 y 12.023 de 10 de noviembre de 1953; teniendo presente el artículo 26 de la ley número 14.694, de 1º de setiembre de 1977; y conforme a lo previsto por la ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio, por R. 83:2.064 de 29 de junio de 1983, designó a los inmuebles que serán afectados por esas líneas de transporte de energía eléctrica y quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos;

c) La definitiva de paso para el servicio y vigilancia de la línea.

A tales efectos, se establece una franja —cuyo eje superior coincidirá con el de cada línea—, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del artículo primero del decreto-ley citado y tendrá un ancho de 30 metros.

Dentro de esa faja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto pueda afectar en cualquier forma la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas de transporte de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que U.T.E. estima necesario disponer en cada caso en particular, sin perjuicio del derecho a la indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo segundo del decreto-ley aludido.

Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos en las inmediaciones de la línea hasta una distancia de 150 metros del eje de alineación de los mástiles y dentro de la misma zona el empleo de barrenos o cualquier otra forma de llevarse a cabo explosiones para el aprovechamiento del suelo deberán ser puestos previamente en conocimiento de U.T.E., que fijará las condiciones correspondientes (artículo 3º del decreto Nº 174|969).

Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con las copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en el Departamento de Topografía de U.T.E., Paraguay 2431 (Palacio de la Luz), séptimo piso, Montevideo, y, de acuerdo a su correspondiente ubicación, en los Juzgados de Paz de las siguientes Secciones Judiciales: 6ª del departamento de Treinta y Tres, 12ª de Lavalleja, 4ª de Florida y 6ª, 8ª, 9ª y 13ª de Durazno y están incluidos, individualizados por su número de padrón y por sus probables propietarios, en la nómina siguiente, agrupados en razón de las líneas que los afectan:

6ª Sección Judicial de Durazno

Padrón	Propietario
28	María Ida Fuentes y otra
475	Ruben Ariel Echandía y otra
474	Marcelino Rodríguez
473	Ademar Machado
402	María Arturo Echandía
405	Horacio Heliberto Avellaneda
404	Liber Alberto Rodríguez Márquez
32	María Arturo Echandía
403	Nieves Medina
314	Nieves Medina
349	Gabriel Héctor Daguerre y otra
362	Fortunato Márquez
361	Ramón Nogueira
31	Felisberto Arbalo Viera
156	Ruben Pérez Oriedo y otros
157	Ramona Fernández Curbelo
29	Jacinto Fernando Peña y otra
9284	Pedro Avellaneda y otro
4470	María Ida Puentes y otro
7837	María y Ruben Puentes
129	A.F.E. (trámite de expropiación por Antel)
131	A.F.E. (trámite de expropiación por Antel)

8ª Sección Judicial de Durazno

Padrón	Propietario
9336	Neria Larroque Fuentes
9347	Arturo Fuentes Silvera
5542	Nilia Fuentes Silvera
9264	Nelda Inentes Silvera
9349	Cira Elda Fuentes Silvera
5848	Elcira Fuentes de Ygarabide
8695	Elcira Fuentes de Ygarabide
2142	Zulema Fuentes de Morales
4428	Asunción Sanabria
5438	Elisa López de Godoy
4491	Elcira Fuentes de Ygarabide
4492	Zulema Fuentes de Morales
2139	Elcira Fuentes de Igarabide
5439	Suc. Juan López y Julio Goday Echenique
5436	Suc. Julio A. Goday Echenique
2172	Elcira Fuentes de Igarabide
7793	Julia Carmen Aguerrondo Gascue y otras
7059	Atiliano Bustillo
7058	Atiliano Bustillo
7057	Luis Vicente Landa
3789	Carmen Aguerrondo de Gascue
4592	Rosa Salazar Botana
2202	Fernando Pablo Botana
2203	Berr..rdo Singlet
4944	Rita Duarte Rodríguez y otros
2099	Noberto Echenique Landa
2098	Angel Echenique Landa
7502	Atiliano y Atilia Bustillo

9ª Sección Judicial de Durazno

Padrón	Propietario
2917	Natividad Falero
2314	Oscar Aníbal Viera y otra
249	Oscar Aníbal Viera y otra
1094	Batlle González
246	Alfredo Rodríguez Gamboa
899	G ndro M. Perdomo y otros
245	Astur Pereira Vázquez
2531	Ademar Rodríguez Curbelo
244	Nelson Soria Soria
288	Sarandí F. C.
289	María Campoamor
290	Edmundo Dante Mautone
291	Luis M. Mautone
286	Dante Minetti
285	Vicente Rizzo
284	Rosa Lembo y otros
283	Octavio Soria
328	Felipa Fuentes Souza
327	Heber Abella
1478	Walter Muraña Cedres
330	Oronibal Casco Moreno
1484	Manuel Díaz
331	Ney Avelino Pablo Mendilarsuz
986	Orlando Fernández
332	Francisco Yaven Colina
362	Gregorio Gómez y otros
361	Suc. Amadeo Boreo
360	Suc. Amadeo Boreo
797	Julio Hernández
365	Elbio Rodríguez
2705	Marta Gómez Carrasco
2706	Marta Gómez Carrasco
2178	Héctor Barreto Ríos
1998	Héctor Barreto Ríos
2707	Héctor Cabrera Cabrera
366	María Introíne de Almada
368	Máximo Lembo
1014	Máximo Lembo
369	Gilberto Goyen
372	Soc. Anónima Sarandí del Yi
373	Eduardo Milas
374	María Josefa Dacuna y otros
370	Albérico Artigas
1958	Mariela Casaravilla y otros
380	Teresa Muñoz y otros
385	Juan Protacio
386	Teodoro Lucero
387	Rosario Muño
396	Pedro Maidana Modernell
1723	Emilio José Machado
1724	Emilio José Machado
610	Vicente Turrión e hijo
611	Bernardino Rodríguez e hijos
612	Bernardino Rodríguez e hijos
621	Suc. Grégorio González
983	Lorenza Gómez de Burgos
1045	Gerardo Flores Guerra
1234	María Ithurbide Tejo
1783	Nirio Torena Acosta
1817	Alberto Martínez Castro
2109	Juan Antonio Rosallo
1219	Carlos Fidel Tejera
1218	Gilberto Martínez Castro
2007	Carlos Mario Vidal Rivero
2008	Narcizo Aniceto Machado Ungo
2187	Heber G. Abella
876	Ofronio Rodríguez
248/001	José Luis Fernández
248/002	Nelson Santana Pérez y otra
2916	Ruben Anselmo De León Erwin
5615	Juan Pedro Bustillo
5844	María Echenique Urrutia
4673	María Echenique Urrutia
5102	Luz Pintos de Sayanes
9386	Faustino Dardo Sainz de Freitas
9384	Carlos Heber Sainz de Freitas
9385	María Elena Campos Singler
5065	Arturo Echenique Ríos
7503	Arturo Cristín Echenique Ríos
5287	Arturo Echenique Ríos
5321	Arturo Echenique Ríos

13ª Sección Judicial de Durazno

Padrón	Propietario
8758	Arturo Crispín Echenique Ríos
8757	Domingo H. Goday Fernández
5387	Donato Aramburu y otras
5454	María Aramburu y Lorenzo Rodríguez
7766	Alcides Fabra
2415	Domingo H. Godoy Fernández
3191	Domingo H. Godoy Fernández
3162	Domingo H. Godoy Fernández
9350	Araminta Tudurí de Garicano y otro
3166	Araminta Tudurí de Garicano y otro
2420	Araminta Tudurí de Garicano y otro
3734	Orlando Aurelio Garicano Bosch
3191	Domingo H. Godoy Fernández
3162	Domingo H. Godoy Fernández
9350	Araminta Tudurí de Garicano y otro
3166	Araminta Tudurí de Garicano y otro
2420	Araminta Tudurí de Garicano y otro
3734	Orlando Aurelio Garicano Bosch
3735	M. Luisa Gines Garicano Bosch
9991	Carlos Alegre de Souza
4922	Servanda V. Garicano Bosch de I covich
3543	Araminta T. Garicano y otros

6ª Sección Judicial de Treinta y Tres

Padrón	Propietario
4990	Juan R. Goday
3569	Manuel Abella Dotti
3508	Manuel Abella Dotti
2073	Juan Ramón Goday González
2152	Laura M. Goday de Martínez
2150	Sinforoso Martínez
4697	José M. Prieto Rivero
2145	Celestino Prieto
1939	Celestino Prieto
2042	Lorenzo L. Acosta
2144	Lorenzo L. Acosta
2173	Lorenzo L. Acosta
4829	AFE
587	Laudelino P. Fábrica
20	Laudelino P. Fábrica
53	Pedro Antonio Bonillo
21	Aldemar Alonso
1065	Félix Héctor Espíndola Gutiérrez
1098	Félix Brígido y Pedro G. Espíndola Sosa
1099	Luisa Benítez de Amilivia
1100	Luisa Benítez de Amilivia
1101	Luisa Benítez de Amilivia
1102	Luisa Benítez de Amilivia
1112	Luisa Benítez de Amilivia
1113	Luisa Benítez de Amilivia
1114	Luisa Benítez de Amilivia
1115	Luisa Benítez de Amilivia
1116	Luisa Benítez de Amilivia
1121	Luisa Benítez de Amilivia
1120	Luisa Benítez de Amilivia
1119	Luisa Benítez de Amilivia
1118	Luisa Benítez de Amilivia
1117	Luisa Benítez de Amilivia
713	Teresa Delia Charquero
138	Martín Fumero
139	Martín Fumero
1014	Juan Antonio Saravia
147	Ricardo Nardi Flores
146	Alba Caldas de Latorre
145	Erasmo Escudero

Padrón	Propietario
144	Sebastián A. Latorre
4092	Ubaldo Machado Porta
4343	Valeriana de Sosa de Torre
3900	Emeteria Chotola de Fernández
3717	Rogelio Miguel
3512	Rogelio Miguel
3876	Alberto Chotola Gutiérrez
2981	Alberto Chotola Gutiérrez
2525	Olivio Rodríguez
3440	Baltasar Olivio, Elda E. y Milton O. Rodríguez
2540	Paulina T. Sosa de González
2302	Baltasar Olivio Rodríguez
4398	Baltasar Olivio Rodríguez
4396	Baltasar Olivio Rodríguez Larrosa
2520	Margarita Valarino de Fernández
2870	Conrado Reyes Cantera Silvera y otra
6264	Conrado Reyes Cantera Silvera y María Julia Goday de Cantera
6556	Ana Luisa Fernández Benítez de Sarli
6557	Alvaro M., Nora M. y Mónica Berenguer Amilivia
2196	Francisco León Delgado Marticorena
2451	Ernesto Amilivia
2193	Toribio de Jesús Alzola de Alzola
587	Laudelino P. Fábrica
20	Laudelino P. Fábrica
53	Pedro Antonio Bonillo
21	Aldemar Alonzo
1065	Félix Héctor Espíndola Gutiérrez
2195	Fernando Luis Crosa

4ª Sección Judicial de Florida

Padrón	Propietario
10199	Consejo Nacional de Educación
7887	Luis M. Sánchez Curbelo y Otra
7889	Luis M. Sánchez Curbelo y Sra. y otra
7393	Luis Sánchez Curbelo, Sra. y Otra
9873	Luis M. Sánchez Curbelo y Otra
9504	Epifania Mastropierro de Sánchez
5598	María Sánchez Mastropierro
7391	Flora Mastropierro Priore
1750	Epifania A. Mastropierro de Sánchez
1778	Telésforo Miranda
6308	Auterio González Olivera
1736	Francisco Noblia y Otros
1729	Antonio Julio Mastropierro y Otros
5661	Víctor Oscar Dotti Rivero y Sra.
13122	Víctor Oscar Dotti Rivero y Sra.
6123	Rafael Víctor Priore
9243	Elsa Yolanda Buffet
9024	Clemente Joaquín Buffet
9025	Elena Margarita Buffer
10082	Rafael Víctor Prioré Latorre
5676	Rafael Víctor Prioré Latorre
7777	Víctor Oscar Dotti Rivera
9131	Antonio Inocencio Lauría Priore
5228	Elbio Luciano Da Cunha
7923	Gladys Ruth Dotti de Dotti e Hijos
1693	Hijos de Francisco Dotti
13169	Gladys Ruth Dotti de Dotti e hijos
9242	Francisco Dotti Martínez
13782	María Elena Priori Latorre
1724	Anita Priori de Martínez y otros
1723	Pedro Manini Ríos Stratta
1722	Faustino Torena Espino
1721	Alba Belen Ferreiro Camarano de Esquivel
12745	Juan Rafael Saavedra Rodríguez
1701	Juan Rafael Saavedra Rodríguez
12742	Juana Orfilia Saavedra de Hernández
1702	Frigorífico Modelo S. A
13170	El Estado (C.N.E.P. y N.)
9460	El Estado (Inst. Nal. de Colonización)
13271	Luis y Andrés Zalgado
12627	Honorio Martire Chiribao
9476	Vicente Justo Delgado Tritten y Sra.
9483	Carmelo Cabrera Peña y otros.
9559	Ulpiana Misael Santana Pérez
9492	Ulpiano Santana Pérez
9924	Antonio Collazo
9499	Guillermo Comas Saavedra
9498	Guillermo Comas Saavedra
12468	Restituto Ciro García Alvarez
9503	Juan Pedro Fontes
9500	Carlos M. Rodríguez Tellechea
13557	Judith Verónica Gómez Fernández
9507	El Estado (Inst. Nal. de Colonización)
1704	Emilio José Machado
1726	Gladys Ruth Dotti de Dotti e hijos
6288	Jorge Fernández Riet
13959	Fanny Bonilla Martínez
1862	Hilda Ortiz Larrosa
1887	Renée Zeballos Saravia de Artola
1890	Joaquín R. Artola
9665	Angel Imparato
1806	Eugenia Pereyra de Mastropierro
1805	Lorenzo Vicente Mastropierro Pereyra
7573	Lorenzo Vicente Mastropierro
9860	Feliciano Irineo Zeballos
9858	Quintín Sirio Gómez Ipes
1902	Luciana Palmira Gómez de Zeballos
9070	Feliciano Irineo Zeballos
9071	Nora Amilivia Zeballos.
9072	Adela y Renée Zeballos Saravia
1903	Adela y Renée Zeballos Saravia
13819	Carlos Ramón Real Nogales
A	Antiguo Camino Nacional
140	Evaristo Luciano Palacio
142	Evaristo Fernández

Padrón	Propietario
143	Gustaviano Ceballos
7464	Neria Larroque Fuentes de Orentrajch
9080	Rosa Blanca Salazar de Botana
12626	Veto Modesto Taroco
1907	Milusol S. A.

12ª Sección Judicial de Lavalleja

Padrón	Propietario
412	Neris Susana Orgen Morales
516	Hamlet W. Moran Prega y Sra.
517	Juan Francisco de León
420	Luis Alberto Miranda
75	Norberto Segredo
74	Elvira Eufrasia Larrosa
73	Elvira Eufrasia Larrosa
71	Aquilino Constancio Fernández
72	Aquilino Constancio Fernández
90	Aurea Casas de De León
89	Ramón de Los Santos
88	Gallo M. Clavijo Muñoz
98	Mercedes Elsa Villalba Gorgoroso
87	Pedro Castelli Pérez
86	Carlos Castelli
113	María Natividad Tabarez de Rivero
112	Presentación Rodríguez
566	Diócesis de Melo de la Iglesia C.
846	Omarcito Huguito y Luisito Da Cunha
862	Ismael González Olivera
676	Omar Hugo y Luis Lauria Da Cunha
574	Alberto Jacobo Ayala
594	Manuel Gregorio Presa Fernández
593	"Volta" S. A.
577	Amado Solé
5	Claudia Eugenia y Juan R. Sosa González
4	Juliano N. Izurdiaga
739	Carlos Máximo Canales
3	Marcelina Vera de Cohen
707	Iris Violeta Moyano
798	Lucía Clodomira Cisneros
2	Idalino R. Fernández
738	Oscar Alcides Sabella
702	Juan Antonio Martínez Fernández

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para éstas en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (artículo 1º, lit. C) del decreto-ley 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3º del citado decreto-ley, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que podrá ser presentado directamente en el Departamento de Topografía de U.T.E. o ante el Juzgado de Paz del domicilio del interesado —si éste se hallara radicado en el inmueble afectado por la servidumbre o en la misma Sección Judicial que ese predio—, de donde se remitirá a esta Administración. — Gerencia Div. Servicios Auxiliares; Departamento de Topografía.

27) (C.C.) 10|pub. 41813 Jul.20-v.ag.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Exp. Nº 841753. — Se notifica a los doctores LUIS YAMETTI, CARLOS DOMINGUEZ y MARIO BOUNOUS de la resolución del señor Decano Interventor de Facultad de Medicina, de fecha 21 de junio del corriente, Nº 755: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Luis Antonio Yametti, para ocupar el cargo de Profesor Adjunto de la Clínica Quirúrgica "1" (Nº 1234, Esc. Be2, Gdo. 3, 24 horas semanales), a financiar con rubros de Facultad de Medicina, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo, y no más allá del 31.12.84 y a partir del 1º.7.84".

Exp. Nº 842641. — Se notifica a la Dra. MABEL BURGER FERNANDEZ de la resolución del señor Decano Interventor de Facultad de Medicina, de fecha 22 de junio del corriente año, Nº 764: "Visto la aspiración presentada al llamado para la provisión interina de un cargo de Prof. Agdo del Dpto. de Toxicología (Nº 1657); Atento: al estudio global de los méritos de la inscripta realizado conjuntamente por el suscrito y la Secretaría docente; se resuelve: designar a la Dra Mabel Paulina Burger Fernández para ocupar un cargo de Profesor Agregado del Dpto. de Toxicología (Nº 1657, Esc. Be2, Gdo. 4, 18 horas semanales, rubros de Facultad de Medicina), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo a partir del 1º de julio de 1984, y no más allá del 31 de diciembre del mismo año".

Exp. Nº 842310. — Se notifica al Téc. Ar. Méd. AMALIA FERNANDEZ y al Téc. Reg. Méd. WILMA PEREZ de la resolución del señor Decano Interventor de Facultad de Medicina, de fecha 28 de junio del corriente año, Nº 804: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Téc. Ar. Méd. Amalia Fernández Serrano para ocupar el cargo de Encargado de Curso para Técnicos en Archivo Médico de la E.T.M. (Nº 953, Esc. Be2, Gdo. 3, 24 horas), a financiar con rubros de Facultad de Medicina, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo, a partir del 1º de junio de 1984 y no más allá del 31.12.84".

Exp. Nº 842301. — Se notifica al Dr. ALVARO QUINTANA y a la Dra. PEREGRINA RICHARD de la resolución del señor Decano Interventor de Facultad de Medicina, de fecha 25 de junio del corriente año, Nº 773: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Lab. Raquel Ruth Maglione Viera para ocupar el cargo de Encargado de Curso de Microbiología Sanitaria de la E.U.E. "Dr. Carlos Nery" (Gº 3, 4 horas, 1 trimestre), a financiar con rubros del Ministerio de Salud Pública, con carácter interino". — Montevideo, 12 de julio de 1984.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 41990 Jul.20-v.jul.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Exp. Nº 827010. — Se notifica a los Dres. Sergio Oehninger, Santiago Varela, Laureano Correa, Américo Stábile, Estela Conselo, María Cristina Etcheverry, Luis Debezies, Blanca Roble, Guillermo Rodríguez, José Pedro González de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 26.6.84, Nº 783: "De acuerdo a lo dispuesto por el Numeral 2) de la resolución de este Decanato Nº 667, se resuelve: que luego de la elección de Clínicas por parte de los ganadores del Concurso para cinco cargos de Asistente de Clínicas Ginecotocológicas "A", "B" y "C" se determinan que los docentes que se mencionan a continuación desempeñarán sus cargos de la siguiente forma: Estela Conselo, Nº 283, 36 horas, Clínica Ginecotocológica "A", rubro Fac. de Medicina; Sergio Oehninger, Nº 212, 24 horas, ext. 36 horas, Cl. Ginecotocológica "A", rubro Fac. de Med.; Justo Alonso, Nº 1865, 40 horas, Cl. Ginecotocológica "B", rubro Hospital de Clínicas; Guillermo Rodríguez, Nº 207, 24 horas, ext. 30 horas, Cl. Ginecotocológica "C", rubro Fac. de Med.; Joaquín Piera, Nº 1428, 24 horas con ext. a 30 horas, Cl. Ginecotocológica "A", rubro Fac. de Med."

Exp. Nº 842300. — Se notifica al Br. Alvaro Quintana y a la Dra. Peregrina Richard de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 22.6.84, número 772: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar a la Dra. María Cristina Bazet Ugalde para ocupar el cargo de Encargado del Curso de Bacteriología de la E.U.E. "Dr. Carlos Nery" (Gº 3, 4 horas, 1 trimestre), a financiar con rubros del Ministerio de Salud Pública, con carácter interino". Montevideo, 12 de julio de 1984.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 41991 Jul.20-v.jul.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Exp. 840055. — Se notifica a los Dres. Ricardo Caballero, Fernando Lago, Marco Ferreira, Fernando Gutiérrez, Walter Goycoechea de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 25.6.84, Nº 775: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al Dr. Ricardo Jesús Caballero Jiménez para ocupar el cargo de Asistente de la Clínica Quirúrgica "A" (Nº 1429, Esc. Be2, Gº 2, 24 horas), a financiar con rubros del Hospital de Clínicas con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31.12.84, sujeto al cumplimiento del artículo 18 del Estatuto del Personal Docente y a partir del 1º.7.84".

Exp. 842302. — Se notifica al Br. Alvaro Quintana y a los Dres. Peregrina Richard y Luis Alpuin de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 28.6.84, Nº 787: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Br. Alvaro Quintana Sánchez para ocupar el cargo de Encargado del Curso de Biología de la E.U.E. "Dr. Carlos Nery" (Gº 3, 4 horas, 1 trimestre), a financiar con rubros del Ministerio de Salud Pública, con carácter interino".

Exp. 834792. — Se notifica a los Bres. Irene Boedo, Mariela Mautone, José Parada, Lorenzo Taddei, Lilián Díaz, Alvaro Díaz, Alvaro Dubra y Ana Frau y al Dr. Eduardo Blanco de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 20.6.84, Nº 736: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar a la Dra. Marianella González Castrillo para ocupar el cargo de Ayudante de Investigación para colaborar con el Docente Responsable Prof. Adj.

Dr. Gaspar Catalá de la Clínica Médica "A", en el tema: "Correlaciones entre Alteraciones del Perfil Lipoproteico, Vigilancia Inmune y Algunas Neoplasias", Gº 1, 20 horas por un período reglamentario, a financiar con rubros de Facultad de Medicina, a partir del 1º de julio de 1984, y sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Estatuto del Personal Docente".

Exp. 840957. — Se notifica a la Dra. Silvia Brea de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 25.6.84, Nº 778: "Homologar el fallo del Tribunal que calificó la Monografía presentada por la Dra. Silvia Brea, titulada "Neumopatías agudas del niño", "Remisión y métodos de diagnóstico etiológico acerca de una nueva técnica" con la nota de Muy Bueno por unanimidad". — Montevideo, 12 de julio de 1984.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 41992 Jul.20-v.jul.24.

COCSCEA
COOPERATIVA CONSUMO SOCIOS CLUB EMPLEADOS ANCAP
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Delegados Asambleístas electos para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1984, en la Sede de la Cooperativa calle Paraguay Nº 1621, a la hora 11:00, para considerar el siguiente orden del día:

1) Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio Económico 01|08|78 - 31|03|79, aprobado por la Inspección General de Hacienda.

2) Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio Económico 01|04|79 - 31|03|80, a estudio de Inspección de Hacienda.

3) Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio Económico 01|04|80 - 31|03|81.

4) Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio Económico 01|04|81 - 31|03|82.

5) Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio Económico 01|04|82 - 31|03|83.

6) Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio Económico 01|04|83 - 31|03|84.

7) Presupuesto para el Ejercicio Económico 01|04|84 - 31|03|85.

8) Designación de la Comisión Electoral que actuará en el período 1985 - 1988.

9) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.

Para realizar sesión la Asamblea será necesaria la presencia del 50 % (cincuenta por ciento) de los Delegados habilitados (Art. 33 y siguientes de los Estatutos Sociales). — Ismael López De León, Presidente. — José Loschiavo Cataldo, Secretario.

27) N$ 1.170,00 5|pub. 17776 Jul.20-v.jul.26.

CACCSOE
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL CENTRO DE SUBOFICIALES EJERCITO
CONVOCATORIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo llama a la elecciones generales para la designación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Comisión Fiscal. El acto se llevará a cabo el día 20 de octubre de 1984 de 8:00 a 20:00 en el local de Camino Castro Nº 104. La información y documentación pertinentes (Estatuto, Reglamento y Padrón Social), se encuentra a disposición de los asociados en el local social de Joaquín Requena Nº 1507. — S.O. May. José Olivera, Pdte. — Sgto. 1º William Sosa, Secretario.

27) N$ 90,00 1|pub. 18038 Jul.20-v.jul.20.

A.P.R.I.
ASOCIACION PRO RECUPERACION DEL INVALIDO
CONVOCATORIA

Citación a Asamblea Gral. Extraordinaria en A.P.R.I.

La Comisión Directiva de la Asociación Pro Recuperación del Inválido (A.P.R.I.), cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 20 del corriente a las 20 y 30 hs. en la sede social, Caiguá Nº 1336 casi Avda. Millán, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º) Poner en conocimiento de los socios que por Sucesiones ficha 602|83, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, A.P.R.I. es heredera de un inmueble ubicado en la calle Quicuyo 947 (Sayago).

2º) Destino del referido inmueble. — La Comisión Directiva.

27) N$ 108,00 1|pub. 18036 Jul.20-v.jul.20.

CONPAS S. A.
ACLARACION

En la publicación de los estatutos de la sociedad del título, realizada en "Diario Oficial" Nº 21.750, del 21 de junio de 1984, se deslizó el siguiente error:

En la página 5841 - C, de la referida edición, segunda columna, la línea 76 de la misma, que dice: "de 1983. Vistos; y con la Inspección", debe decir: "19.397. — Montevideo, 14 de diciembre".

Queda formulada la aclaración.

27) N$ 72.00 1/pub. 18118 Jul 20-v.jul.20.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

IKARIA S. A.

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que IKARIA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese IKARIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás ca-

sos de la ley N° 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas eixstentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Ida Buczynski, Daniel Jablonka y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Mauricio Sulimovich. — Marisa Rubinstein. — Ensi Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, soltera, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Avda. 18 de Julio 1268 Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Ida Buczynski Knochen, Escribano Público.

3.660. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Cuarto Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de IKARIA S. A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídase los edictos y habilítese la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, previo pago de la vicésima, honorarios fictos nuevos pesos 3.600.00 háganse los desgloses y entrega que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Partelli, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 18 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro con el N° 977 al folio 5269 del Libro N° 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — María Cristina Partell, Actuaria.

N$ 1.278.00 — 17658 — 1 pub.

APARCEROS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. Alba Del Prete, se hace saber que APARCEROS SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese APARCEROS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4° La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asambleas los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Di-

rectorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

3.472. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de APARCEROS S. A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos y habilítese la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos: N$ 3.600.00, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Dra. A. Alba Del Prete, Juez. — María Cristina Pasteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 12 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 18 de junio de 1984 con el Nº 896 al folio 4961 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 1.332,00 — 17751 — 1 pub.

PRISLOR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Graciela Durán, se hace saber que PRISLOR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PRISLOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance; cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a

los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 29 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 29 de abril de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.675. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 500.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2º Como pide. — Graciela Durán. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 25 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3 de julio de 1984 con el número 1004 al Folio 5445 del Libro número 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, julio 9 de 1984. — Ma. Elisa Gudice de Mouro, Actuaria Subrogante.

N$ 1.296.00 — 17752 — 1 pub.

YINO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Graciela Durán, se hace saber que YINO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese YINO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutas del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3 El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 29 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 29 de abril de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.719. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el fun-

cionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbaese y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 500.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2º Como pide. — Graciela Durán. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 28 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3 de julio de 1984 con el número 1001 al Folio 5424 del Libro número 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, julio 9 de 1984. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Subrogante.

N$ 1.296.00 — 17753 — 1 pub.

CITY BELL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la señora Juez Letrado Departaental Capital de Decimotercer Turno, doctora Graciela Durán, se hace saber que CITY BELL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 29 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 29 de abril de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.717. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales, N$ 1.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2º: Como pide. — Graciela Durán. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 28 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3 de julio de 1984 con el Nº 1002 al folio 5431 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, julio 9 de 1984. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Subrogante.

N$ 1.296.00 — 17754 — 1 pub.

MANIKA SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que MANIKA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MANIKA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá c reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el Registro de Accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría pera resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski, Daniel Jablonka y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — Mauricio Sulimovich. — Marisa Rubinstein. — Ensi Sulimovich.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, soltera, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les hice del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Ida Buczynski Knochen, Escribano Público.

3.731. — Montevideo, junio 14 de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad MANIKA S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante y al Ministerio Público; háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00. Al petitorio (5) como pide. (5º Habilitación de la Feria a los efectos de las publicaciones). — Myrian E. Méndez, Juez. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el día veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Registro Público y General de Comercio — Inscripta el veintidos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, con el número 974 al folio 5254 del Libro número 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 17652 — 1 pub.

KASTELLA SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que KASTELLA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese KASTELLA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casas de Cambio previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski, Daniel Jablonka y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — Mauricio Sulimovich. — Marisa Rubinstein y Ensi Sulimovich.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Mauricio Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, soltera, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268 Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les hice del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Ida Buczynski Knochen, Escribano Público.

3.732. — Montevideo, junio 14 de 1984. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de la sociedad KASTELLA S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, notifíquese personalmente al gestionante, el Ministerio Público. Háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos (N$ 1.000.00) Al petitorio (5). Como pide. (5º Habilitación de Feria a los efectos de las publicaciones). — Myrian E. Méndez, Juez. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el día veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veintidos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, con el número 972, al folio 5244 del Libro número 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.278.00 — 17654 — 1 pub.

SELASSIA SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que SELASSIA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SELASSIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios es

peciales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias; tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ,ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas, o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo: Podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado til al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día, se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directcrio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski, Daniel Jablonka y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Mauricio Sulimovich. — Marisa Rubinstein. — Ensi Sulimovich.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias, y Ensi Sulimovich Barki, soltera, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Ida Bukzynski Knochen, Escribano Público.

3.661. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Cuarto Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de SELASSIA S. A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los autos, expídase los edictos y habilítese la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos: N$ 3.600.00, hágase los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Doctora A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria. — La resolución fue notificada el día 18 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 968, al folio 5224 del Libro Nº 3 de estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Monvecientos ochenta y cuatro. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 17659 — 1 pub.

SYRTAKI SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que SYRTAKI SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SYRTAKI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica,

electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Ida Buczynski, Daniel Jablonka y Susana Estrella. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Mauricio Sulimovich. — Marisa Rubinstein. — Ensi Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, soltera, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Ida Buczynski Knochen, Escribano Público.

3.662. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Cuarto Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de SYRTAKI SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos expídase los edictos y habilítese la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima honorarios fictos N$ 3.600.00 hágase los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli. Actuaria.

La resolución fue notificada el día 18 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, con el Nº 969, al Folio 5.229, del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — María Cristina Parteli. Actuaria.

N$ 1.296.00 — 17660 — 1 pub.

KORFU S. A.

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que KORFU S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese KORFU S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento

administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski, Daniel Jablonka y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana Actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Mauricio Sulimovich. — Marisa Rubinstein. — Ensi Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, soltera, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268 Esc 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les hice del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Ida Buczynski Knochen, Escribano Público.

3.562 — Montevideo, junio 12 de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Cuarto Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de KORFU SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos expídanse los edictos y habilítese la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima honorarios fictos N$ 3.600.00 háganse los desgloses y entrega que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. Vº Bº — María Cristina Parteli Actuaria.

La resolución fue notificada el día 18 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 970 al folio 5234 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 17661 — 1 pub.

KATSAROS SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que KATSAROS SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese KATSAROS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a Ida Buczynski, Daniel Jablonka y Susana Estrella. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Mauricio Sulimovich. — Marisa Rubinstein. — Ensi Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, soltera, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Ida Buczynski Knochen, Escribana Pública.

3.564. — Montevideo, 12 de junio de 1984. — Vistos: Atento a lo informado, por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Cuarto Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de KATSAROS SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídase los edictos y habilítese la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima honorarios fictos nuevos pesos 3.600; háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 18 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, con el Nº 975, al folio 5259 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 17662 — 1 pub.

VARLIX S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Reforma de Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: VARLIX SOCIEDAD ANONIMA - Reforma de Estatutos" (Ficha A. Nº 780 año 1984), se hace saber que ante esta oficina se presentó VARLIX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

"En Montevideo, a los nueve días del mes de junno de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora nueve y treinta minutos, se reúne en sesión Ordinaria el Directorio de VARLIX S. A., en la sede de la sociedad, calle Sarandí Nº 699. Preside el señor Angel Amelotti y actúa en Secretaría el señor José Batlle. Asisten los señores Directores Mario Amelotti y Juan José Moratorio y el señor Gerente Eduardo Maiorano.

Acta anterior. — Es leída y aprobada sin observaciones.

Aumento de capital social. — De acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 3º de los estatutos sociales al Directorio, se resuelve aumentar el capital social a N$ 10:000.000.00, a cuyos efectos se solicitará la autorización de las autoridades competentes.

Llamado a suscripción de capital social. — Se resuelve llamar a los señores accionistas para la suscripción de capital social por un monto de N$ 3:000.000.00 en las condiciones previstas por el artículo 3º de los estatutos sociales. Siendo las once horas se levanta la sesión. — José Batlle, Secretario. — Angel Amelotti, Presidente".

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido a la vista y que luce a foja veinticinco del libro de Actas de Directorio, de la sociedad VARLIX S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número cinco mil ciento once al folio trescientos ochenta y dos del libro treinta y uno.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres. Hay un signo notarial. — Leonie Mongastón. — Hay un sello que dice: Leonie Mongastón, Escribana.

Testimonio. — "En Montevideo, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora diecinueve, se reúne en sesión Ordinaria el Directorio de VARLIX S. A., en la sede de la Sociedad, calle Sarandí Nº 699. Preside el señor Angel Amelotti y actúa en Secretaría el señor José Batlle; asisten los señores Directores don Mario Amelotti y don Juan José Moratorio. Están presentes la totalidad de los Directores, razón por la cual el quórum es del cien por ciento, y en consecuencia el Directorio está habilitado para sesionar según lo preceptuado en el artículo 5º de los estatutos sociales.

Acta Anterior. — Es leída y aprobada sin observaciones.

Acta de Directorio de fecha 9 de junio de 1983. — El Señor Presidente hace referencia a la resolución adoptada en la sesión del Directorio de fecha 9 de junio de 1983,

transcripta en folio 25 del Libro de Actas de Directorio, y solicita de los Señores Directores que la misma sea aprobada por unanimidad. Con tal motivo, da lectura a la resolución de referencia, la cual se transcribe textualmente: Aumento de Capital Social. De acuerdo con las facultades que le confiere el Artículo 3º de los Estatutos Sociales al Directorio, se resuelve aumentar el Capital Social a N$ 10:000.000,00, a cuyos efectos se solicitará la autorización de las autoridades competentes. Puesta a consideración la solicitud del Señor Presidente, el Directorio resuelve por unanimidad de presentes volver a aprobar la resolución antes precitada de fecha 9 de junio de 1983. Siendo la hora 19 y 30' se levanta la Sesión. J. Batlle (Secretario), A. Amelotti (Presidente)".

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido a la vitsta y que luce a fojas veintiocho del libro de Actas de Directorio, de la Sociedad VARLIX S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número cinco mil ciento once al folio trescientos ochenta y dos del Libro treinta y uno.

En fe de ello y a solicitud de parte intresada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideodeo, el día dinecinueve de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. Leonie Mongastón. — Hay un sello que dice: Leonie Mongastón. Escribana.

Testimonio. — Asamblea General Extraordinaria celebrada el día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — En Montevideo, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de VARLIX SOCIEDAD ANONIMA, en la Sede de la Sociedad, Calle Sarandí número seiscientos noventa y nueve, de acuerdo con la Convocatoria que fuera efectuada por el Directorio, mediante publicación en el "Diario Oficial" de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres. La Orden del Día a considerar, es la siguiente: 1º) Reforma del Artículo 3º de los Estatutos Sociales; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Siendo la hora once y diez minutos, se da por iniciado el acto, el cual es presidido por el Señor Angel Amelotti, actuando en Secretaría, el Señor José Batlle.

No concurre ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda. Asisten 12 (doce) accionistas que representan un capital de N$ 3:111.000,00 (nuevos pesos tres millones ciento once mil) valor nominal en acciones con derecho a 3.111 (Tres mil ciento once) votos, según consta en folio 7 del Libro de Registro de Accionistas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de abril de 1980, y cuyo detalle se transcribe a continuación:

Sr. Angel Amelotti, N$ 405.000,00, 405 votos. Sr. José Batlle, N$ 605.000,00, 605 votos. Sr. Juan José Moratorio, nuevos pesos 605.000,00, 605 votos. Sr. Alberto Tisnés, N$ 44.000,00, 44 votos. Sra. Susana Cavallero, N$ 101.000,00, 101 votos. Sra. Mercedes G. de Costa, N$ 101.000,00 101 votos. Sra. Matilde R. de Górriz, nuevos pesos 302.000.00, 302 votos. Suc. Górriz de Gaeta N$ 101.000,00, 101 votos. Sr. Eduardo Maiorano, N$ 605.000,00 605 votos. Sra. Ana María Amelotti, N$ 39.000.00, 39 votos. Sra. Rosa Amelotti, N$ 200.000.00, 200 votos. Sr. Jorge Rodgers, nuevos pesos 3.000,00, 3 votos. N$ 3:111.000, 3.111 votos.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, quien fundamenta la necesidad de aumentar el capital social, adecuándolo a los nuevos requerimientos establecidos por el Banco Central del Uruguay, en materia de responsabilidad patrimonial neta mínima. En consideración a lo expuesto, propone a la Asamblea General Extraordinaria, modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales, incrementando el capital social a nuevos pesos 25:000.000.00 (nuevos pesos veinticinco millones). Luego de un breve cambio de ideas, la Asamblea General Extraordinaria resuelve por unanimidad de accionistas presentes, reformar el artículo 3º de los estatutos sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º. El capital social formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (un mil nuevos pesos) cada una, será de N$ 25:000.000.00 (nuevos pesos veinticinco millones). Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales".

Seguidamente se pasa a considerar el Segundo Punto de la Orden del día: "A propuesta del señor Presidente la Asamblea General Extraordinaria por unanimidad de accionistas presentes designa a la señora Susana Cavallero y a la Contadora señorita Ana María Amelotti, para firmar el acta de la Asamblea. Siendo la hora doce se levanta la sesión. — J. Batlle (Secretario). — A. Amelotti (Presidente). — Susana Cavallero de Górriz (Accionista). — A. Amelotti (Accionista).

Concuerda, bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido a la vista que luce a fojas once y doce del Libro Actas de Asambleas, de la sociedad VARLIX S. A. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número cinco mil ciento once, al folio trescientos ochenta y dos del Libro treinta y uno.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diecinueve de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. — Leonie Mongastón. — Hay un tarial. — Leonie Mongastón. — Hay un cribana.

Testimonio. — "Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Señor Subdirector de División doctor Eduardo Chavarría: El Directorio de VARLIX S. A. en reunión efectuada el 9 de junio de 1983, resolvió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de sus estatutos aumentar el capital social a N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones m/n.) según testimonio notarial de fojas 19. Con posterioridad a esa resolución debido a los requerimientos del Banco Central en materia de responsabilidad patrimonial neta mínima, se decidió en Asamblea efectuada el 30 de agosto de 1983, por los accionistas, fijar el capital social en la suma de N$ 25:000.000.00 (nuevos pesos veinticinco millones m/n.) según testimonio de fojas 23 y 24 (Art. 3º). Tanto el aumento de capital resuelto por el Directorio como la reforma aprobada por los accionistas están acordes a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes por lo que no merecen observaciones que formular. — De los recaudos de fojas 15 y 28 surge que la patrocinante ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social y del que obra a fojas 27 que se han cubierto los mínimos legales de suscripción e integración de capital establecidos por el artículo 1º del decreto 12/967 de 23 de febrero de 1967. — Saluda a Ud. atentamente: La Inspectora de Hacienda, Dra. María Helena Allende de Gómez, Abogada.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas: Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda: Cr. Carlos E. Chavarría.

7.921. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Asúmase jurisdicción. — Vista al Ministerio Público. — Habilítase la Feria Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Sin más trámite. — Herrera. — Mila Burgueño.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 2.880. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos que se solicita. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Ma. Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

8.171. —Montevideo, 21 de junio de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de VARLIX SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos del caso. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (Honorarios fictos: N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Martín Augusto Herrera. — Mila Burgueño.

Concuerda: Lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: "VARLIX S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha: A Nº 780, año 1984), seguidos por ante este Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, que compulsé.

En fe de ello, de mandato judicial y haciéndose constar que la resolución número 8171 fue notificada el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, expido el presente que sello, signo y firmo el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Hay un signo notarial (Firmado): Mila Burgueño. — Hay un sello que dice: Mila Burgueño, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 16:59 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 973, al folio 5415 vuelta del Libro Nº 1 de Estatutos. — J. E. Santos Bueno. — Un sello dice: José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Menor para la misma. — Montevideo, 5 de julio de 1984. — Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Subrogante.

N$ 33.000.00 — 17684 — 1 pub.

MARMIN S. A.

18 de Julio 1516 (P. 8, Escr. 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que

ante este Juzgado se ha presentado MARMIN S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de MARMIN SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio, podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado; en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoras Teresa Burgos y|o Katherine Vaamonde, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al Escribano José María Vilaboa la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Elías Zlotagora. — Julio A. Pilón. — Jesús García.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora Kleiman, uruguayo, casado en segundas nupcias con María Cristina Pugliese; 2) Cr. Julio Augusto Pilón Pons, uruguayo, casado en primeras nupcias con Helga Schultz, y 3) Sr. Jesús García Covelo, ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con María Cortezón, domiciliados en la Avda. 18 de Julio Nº 1516 P. 8, Esc. 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esa ciudad, que por ante mi previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. — Doy fe. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

7.709. — Montevideo, junio 12 de 1984. — Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y con el señor Fiscal se resuelve: Apruébase los estatutos y autorízase la actividad de MARMIN S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Expídase los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (Honorarios fictos: N$ 1.500.00), efectúese los desgloses que se soliciten y oportunamente archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño. — La resolución fue notificada con fecha 14 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Mila Burgueño.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 13:39 horas e inscripta en este Registro con el número 1018, al folio 5399 vuelto del Libro Nº 2 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano. — Se habilitó Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 17749 — 1 pub.

AMUSIN S. A.

18 de Julio 1516 (P. 8. Escr. 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMUSIN S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente
siguiente:

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de AMUSIN SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domi-

cilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilios de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; Su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: A) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotécnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 50:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facutades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facutades generales o especiales del artículo 160 del C. P. C.; d) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio, podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado; en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoras Teresa Burgos y/o Katherine Vaamonde, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al escribano José María Vilaboa la certificación de sus firmas. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Elías Zlotagora. — Julio A. Pilón. — Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora Kleiman, uruguayo, casado en segundas nupcias con María Cristina Pugliese; 2) Cr. Julio Augusto Pilón Pons, uruguayo, casado en primeras nupcias con Helga Schultz; y 3) señor Jesús García Covelo, ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con María Cortezón, domiciliados en la Av. 18 de Julio Nº 1516 P. 8 Esc. 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fe. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — José M. Vilaboa Gallego Escribano.

7.708. — Montevideo, 12 de junio de 1984. — Visto y considerando: Y atento a las resultancias de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de AMUSIN S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplidas y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos: N$ 1.500,00), y efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 14 de junio de 1984. — Mila Burgueño.

Registro Público y General Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 13:41 horas, e inscripta en eeste Registro con el número 1019 al folio 5404 vto. del Libro Nº 2 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano.

Se habilitó Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.350,00 — 17750 — 1 pub.

NEYROL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Graciela Durán, se hace saber que NEYROL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NEYROL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicacio-

nes, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o. ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 29 de abril de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.718. — Montevideo, atento a lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales nuevos pesos 500. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2: Como pide. — Graciela Durán. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 28 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3 de julio de 1984 con el Nº 1000 al folio 5417 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, julio 9 de 1984. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Subrogante.

N$ 1.296.00 — 17755 — 1 pub.

ENELDA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. Ma. Cecilia Durán, se hace saber que ENELDA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ENELDA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaiones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que

se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria, la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art.12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 10 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de noviembre de 1983. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

3.613. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ENELDA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 1.000.00. Al 2º otrosí: como pide. M. Cecilia Durán, Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 11 junio 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 junio 1984 con el Nº 985 al Fº 5318 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José Santos Bueno, Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, julio 2 de 1984. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 2.775.00 — 17756 — 1 pub.

EMIRLA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. Ma. Cecilia Durán, se hace saber que EMIRLA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese EMIRLA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaiones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador

de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria, la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 28 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de junio de 1983. — Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

3.448. — Montevideo, 4 junio 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de EMIRLA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos N$ 500.00. Al 2 otrosí como pide. M. Cecilia Durán. — Esc. Elena Beatriz Manzo.

La resolución fue notificada con fecha 6 junio 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 junio 1984 con el Nº 982 al Fº 5300 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, julio 2 de 1984. — Sylvia Rectorán, Actuaria De Feria.
De Feria.

N$ 1.332.00 — 17856 — 1 pub.

ITONAR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Ana María Gutiérrez de Sapelli, se hace saber que ITONAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ITONAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier

asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 4 de 1983. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.065. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ITONAR S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses y archívese. Notifíquese personalmente al gestionante y al Ministerio Público. Háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2), como pide. Honorarios fictos N$ 1.000.00. — Ana María Gutiérrez de Sapelli. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 28 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 2 de julio de 1984 con el Nº 1054, al Fº 5608 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, julio 9 de 1984. — Esc. Sylvia Rectoran, Actuaria de Feria

N$ 10.508.80 — 17872 — 1/pub.

ENTILOR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Ana María Gutiérrez de Sapelli, se hace saber que ENTILOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ENTILOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o co-

mercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 4 de 1983. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.066. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad ENTILOR S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante y al Ministerio Público. Háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 1.000.00. Al petitorio 2), como pide. — Ana María Gutiérrez de Sapelli. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 28 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 2 de julio de 1984 con el Nº 1053, al Fº 5601 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, julio 6 de 1984. — Esc. Sylvia Rectoran, Actuaria de Feria.

N$ 5.254.00 — 17873 — 1/pub.

JUNQUILLOS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dr. E. Méndez, se hace saber que JUNQUILLOS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese JUNQUILLOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 200.000.00 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto.

Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 4 de 1983. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

3.740. — Montevideo, junio 14 de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad JUNQUILLOS S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, notifíquese personalmente al gestionante y al Ministerio Público, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00. Al petitorio 2), como pide. — Visitado E. Méndez. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 2 de julio de 1984 con el Nº 1052, al Fº 5594 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, julio 6 de 1984. — Esc. Sylvia Rectoran, Actuaria de Feria.

N$ 2.664.00 — 17874 — 1/pub.

VELLON DE ORO S. A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Ana María Gutiérrez de Sapelli, se hace saber que VELLON DE ORO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VELLON DE ORO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Art. 4º La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, presentarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.

— Montevideo, agosto 4 de 1983. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

3.905. — Montevideo, junio 21 de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad VELLON DE ORO S. A. autorizándose por lo tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas; expídase testimonio, publíquese y comuníquese, previo pago de la vicésima honorarios fictos N$ 1.000, háganse los desgloses y archívese. Notifíquese personalmente al gestionante y al Ministerio Público. Al petitorio 2) Como pide. — Ana Mª Gutiérrez de Sapelli. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 25 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 2 de julio de 1984 con el Nº 1055 al folio 5615 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, julio 6 de 1984. — Esc. Sylvia Rectoran, Actuaria de Feria.

N$ 1.296.00 — 17875 — 1 pub.

YANADU S. A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dr. E. Méndez, se hace saber que YANADU S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese YANADU SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 80 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 14 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uru-

guayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 14 de diciembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

3.412. — Montevideo, 4 junio 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de la sociedad "YANADU S. A." autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas; expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante y al Ministerio Público. Honorarios fictos (N$ 1.000.00). Al apartado 2) Como pide. Háganse los desgloses y archívese. E. Méndez. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 22 junio 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3 julio 1984 con el Nº 1008 al Fº 5474 v. del Lº No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, julio 9 de 1984. — Sylvia Rectorán, Actuaria de Feria.

N$ 1.422.00 — 17876 — 1 pub.

MANLIMO S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que en autos (Ficha V-276|984) se presentó MANLIMO S. A. solicitando la aprobación de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Estatuto:

Nombre, Palozo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MANLIMO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, conservación ambiental, construcción, refacción y mantenimiento de edificios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, fumigaciones, hotel, imprenta, joyería, juguetería, libería, limpiezas e higienes generales, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, recolección de residuos, servvicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, tarnsporte de personas, valores, y noticias, turismo, volores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio y vigilancias; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; C) Importación, Exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de la autoridad competente, cumpliendo con las disposiciones legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano jurisdiccional competente hasta N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), no la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicautra y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. — Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Gonzalo Pablo Dupont Abo. — Olga Fernández Darr. — Miguel Angel Muniagurria Etchepare.

Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana, certifico: Que las firmas que anteceden son autnéticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Gonzalo Pablo Dupont Abo, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Susana Rodríguez Curbelo, domiciliado en Báez 481 de esta ciudad, con C. I. Nº 754.383; Olga Fernández Darr, oriental, mayor de edad, casada en únicas nupcias con Gustavo Campos, domiciliada en Joaquín Requena 2539 bis Apto. 18 de esta ciudad; C. I. Nº 1.256.931 y Miguel Angel Muniagurria Etchepare, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Elba Margarita Díaz, domiciliado en Bvar. Artigas 3936 P. 3 de esta ciudad, C. I. Nº 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a pedido de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Mirna Mokosce de Umpiérrez Escribana.

2.659. — Montevideo, abril 26 de 1984. — Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MANLIMO SOCIEDAD ANONIMA autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. (Hon. N$ 3.000.00). — Díaz. — Vigo.

La Resolución Nº 2.659 fue notificada el 2 de mayo de 1984. — Registro Públi-

co y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 16.48 horas e inscripta en este Registro con el Nº 575 al folio 3122 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Que se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de publicar el edicto librado en autos. — Montevideo, 15 de mayo de 1984. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 1.296.00 — 17980 — 1 pub.

DANIL S. A.

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DANIL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Con el nombre de DANIL SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 50:000.000.00.

Directorio

Art. 4º Estará compuesto de una a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C. P. C.; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley Nº 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado; en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoras Teresa Burgos y|o Katherine Vaamonde indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al Escribano José María Vilaboa la certificación de sus firmas. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983. — Elías Zlotagora. — Julio A. Pilon. — Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora Kleiman, uruguayo, casado en segundas nupcias con María Cristina Pugliese, 2) Cr. Julio Augusto Pilon Pons, uruguayo, casado en primeras nupcias con Helga Schultz, y 3) Sr. Jesús García Covelo, ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con María Cortezón, domiciliados en la Av. 18 de Julio Nº 1516 P. 8, Esc. 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fe. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

3.905. — Montevideo, 12 de junio de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de DANIL S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitara. Háganse desgloses y archívese. Honorarios Fictos N$ 5.000.00. — Carmen Arredondo. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 14 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 15.08 horas e inscripta en este Registro con el Nº 969 al Fº 5392 del Lº Nº 1 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano. — A efectos de las publicaciones se habilita Feria Judicial Menor. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 17470 — 1 pub.

MITEL S. A.

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MITEL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Con el nombre de MITEL SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 50:000.000.00.

Directorio

Art. 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedandc un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C. P. C.; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley Nº 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado; en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoras Teresa Burgos y|o Katherine Vaamonde indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al Escribano José María Vilaboa la certificación de sus firmas. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Elías Zlotagora. — Julio A. Pilon. — Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora Kleiman, uruguayo, casado en segundas nupcias con María Cristina Pugliese, 2) Cr. Julio Augusto Pilon Pons, uruguayo, casado en primeras nupcias con Helga Schultz, y 3) Sr. Jesús García Covelo, ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con María Cortezón, domiciliados en la Av. 18 de Julio Nº 1516 P. 8, Esc. 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fe. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

7.707. — Montevideo, 12 de junio de 1984. — Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos y con la conformidad de la Inspección General de Haienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase los estatutos y autorízase la actividad de MITEL S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los edictos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (Honorarios Fictos nuevos pesos 1.500.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 14 de junio de 1984. — Mila Burgueño.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12.31 horas e inscripta en este Registro con el Nº 934 al Fº 5182 del Lº Nº 1 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano. — A efectos de las publicaciones se habilitó Feria Judicial Menor. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Subrogante.

N$ 1.350.00 — 17509 —1 pub.

JIKI SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210974820016)

Santiago Gadea 3634

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1983

Activo —

	N$
Disponibilidades	69.552.70
Créditos por ventas	278.847.90
Bienes de cambio	492.846.80
Intangibles	7.100.00
Bienes de uso	401.722.30
	1:250.069.70

Pasivo —

Deudores comeciales ...	43.980.90
Deudas financieras	564.218.00
Deudas diversas	128.154.30
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio .	243.199.60
Reservas	36.201.70
Resultados acumulados .	184.315.20
	1:250.069.70

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1983

	N$
Ingresos operativos	1:333.037.10
Costo bienes vendidos .	(868.860.80)
Resultado bruto	464.176.30
Gastos administración y ventas	(242.962.60)
Resultados financieros .	(103.528.10)
Resultado neto	117.685.60

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1983

	N$
A Reservas:	
Voluntarias afectadas .	48.824.00
A Resultados acumulados	68.861.60
	117.685.60

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario de folio 24 a folio 35, libro anotado con el Nº 5.815 al folio 22 del libro Nº 31 en Montevideo el 11 de junio de 1980.

N$ 500.00 — 14603 — 1 pub.

METROPOLITANA S. A.

(R.U.C. 210196570018)

Colombia 1319/29

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	398.711.63
Créditos por ventas	3:591.580.78
Otros créditos	113.028.34
Bienes de cambio	2:277.080.82
Créditos a largo plazo .	700.000.00
Bienes de uso	758.031.76
Intangibles	3.60
Total del Activo	7:838.436.88
Cuentas de orden y contingencia	390.576.00

Pasivo —

Deudas comerciales	1:983.584.28
Deudas financieras	1:541.173.67
Deudas diversas	1:820.985.83
Deudas a largo plazo .	52.771.23
Capital social	45.080.00
Reservas	1:072.502.87
Resultados acumulados .	1:322.339.00
Total Pasivo y Patrimonio	7:838.436.88
Cuentas de orden y contingencia	390.576.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1980

	N$
Ingresos operativos	9:292.155.18
Costos de los bienes vendidos	(6:117.527.91)
Resultado bruto	3:174.627.27
Gastos de administración y ventas	(1:229.152.13)
Resultados financieros .	(604.777.35)
Resultados extraordinarios	37.566.08
Impuesto a la renta	(56.292.57)
Resultado neto	1:321.971.30

Distribución de Utilidades al 31 de enero de 1980

	N$
A Reservas:	
Voluntarias afectadas	
Reserva para mantenimiento Cap. Circ.	341.562.12
Reserva para reinversiones	345.823.46
Voluntarias libres	
Fondo de reserva	34.585.72
A Propietarios	
En efectivo	600.000.00
	1:321.971.30

Aprobados por Asamblea de fecha 10 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se resultado fue aprobado según libro de Actas de Asamblea folio 53 y 55 del libro anotado con el Nº 662 al folio 166 de fecha 25 de febrero de 1958, en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 600.00 — 14620 — 1 pub.

ELTON SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210278170013)

Sarandí 690 D. - Esc. 208

Estado de Situación al 31 de marzo de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	29.835.06
Bienes de uso	320.482.78
Intangibles	5.900.00
	356.217.84

Pasivo —

Deudas diversas	200.000.00
Capital social	200.000.00
Resultados acumulados .	(43.782.16)
	356.217.84

Estado de Resultados

Ejercicio al 31 de agosto de 1980

	N$
Ingresos operativos ...	120.000.00
Resultado bruto	120.000.00
Gastos de administración y ventas	(16.325.49)
Resultados financieros .	(120.000.00)
Resultado neto	(16.325.49)

Proyecto de Distribución de Utilidades

Se mantienen en cuenta.

Aprobados por la Asmablea General Ordinaria de accionistas del 11 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 y 11 del libro Copiador de cartas, certificado el 6 de febrero de 1976.

N$ 390.00 — 14.582 — 1 pub.

METROPOLITANA S. A.

(R.U.C. 210196570018)

Colombia 1319/29

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	473.336.47
Inversiones temporarias .	52.062.65
Créditos por ventas ...	4:994.538.45
Otros créditos	236.250.53
Bienes de cambio	2:013.793.79
Créditos a largo plazo .	700.000.00
Bienes de uso	1:144.538.70
Intangibles	3.60
Total del Activo	9:614.524.19
Cuentas de Orden y Contingencias	399.905.88

Pasivo —

Deudas comerciales	4:063.309.26
Deudas financieras	1:047.945.75
Deudas diversas	881.825.82
Deudas a largo plazo ..	30.430.81
Capital social	45.080.00
Reservas	1:072.502.87
Resultados acumulados .	2:473.429.68
Total Pasivo y Patrimonio	9:614.524.19
Cuentas de Orden y Contingencias	399.905.88

Estado de Resultados

	N$
Ingresos operativos ...	8:951.112.53
Costo de los bienes vendidos	(5:393.588.56)
Resultado bruto	3:557.523.97
Gastos de administración y ventas	(1:281.048.15)
Resultados diversos ...	117.040.00
Resultados financieros .	(980.528.78)
Resultados extraordinarios	(20.312.74)
Impuesto a la Renta ..	(241.583.62)
Resultado neto	1:151.090.68

Distribución de Utilidades al 31 de enero de 1981

	N$
A Reservas:	
Voluntarias afectadas	
Reserva para Mantenim. Capital Circ.	196.344.90
Voluntarias libres	
Fondo de reserva	54.745.78
A propietarios	
En efectivo	900.000.00
	1:151.090.68

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 53 al 55 del libro certificado anotado con el Nº 662 al folio 166 el día 25 de febrero de 1958 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 600.00 — 14621 — 1 pub.

SUPREL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211151250012)

Jaime Zudáñez 2577

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	5.924.10
Otros créditos	7.000.00
Bienes de uso	500.000.00
Total del Activo	512.924.10

Pasivo —

Deudas financieras	4.750.00
Deudas a largo plazo .	475.000.00
Capital Social	50.000.00
Resultados acumulados .	(16.825.90)
Total Pasivo y Patrimonio	512.924.10

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

	N$
Ingresos operat. Netos	70.700.00
Resultado bruto	70.700.00
Gastos de administración y ventas	(40.025.90)
Resultados financieros .	(47.500.00)
Resultado neto	(16.825.90)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario al folio 12.

N$ 380.00 — 14607 — 1 pub.

ELTON SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210278170013)

Sarandí 690 D. - Esc. 208

Estado de Situación al 31 de marzo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	55.746.06
Bienes de uso	320.482.78
Intangibles	5.900.00
	381.858.84

Pasivo —

Deudas diversas	200.000.00
Patrimonio —	
Capital social	200.000.00
Resultados acumulados .	(18.141.16)
	381.858.84

Estado de Resultdaos

Ejercicio al 31 de marzo de 1981

	N$
Ingresos operativos ...	204.000.00
Resultado bruto	204.000.00
Gastos de administración y ventas	(58.359.00)
Resultados financieros .	(120.000.00)
Resultado operativo neto	25.641.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Se mantienen en ceunta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 11 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 y 13 del libro Copiador de cartas, certificado el 6 de febrero de 1976.

N$ 400.00 — 14583 — 1 pub.

CANOX SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211308810013)

Soriano 887 - P. 4º - Esc. 10

Balance General al 31 de agosto de 1982

Activo —

	U$S
Caja	1.5000.00
Acciones a emitir	24.000.00
Suscriptores de acciones	4.500.00
Total Activo	30.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	24.000.00
Capital suscripto	4.5000.00
Capital integrado	1.5000.00
Total Pasivo	30.000.00

Sin Resultados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 10 de febrero de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1982.

N$ 310.00 — 14623 — 1 pub.

IND. EL. S. A.

(R.U.C. 210319940012)

Gral. Caraballo 1180

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

Disponibilidades	323.196.20
Créditos por ventas	439.915.10
Otros créditos	81.140.00
Bienes de cambio	1:137.075.50
Bienes de uso	140.480.90
Total del Activo	2:121.807.70

Pasivo y Patrimonio —

Deudas comerciales	53.116.40
Deudas diversas	1:046.308.70
Capital social	50.000.00
Reservas	426.762.70
Resultados acumulados ..	545.619.90
Total Pasivo y Patrim. ..	2:121.807.70

Estado de Resultados Ejercicio finalizado el 31\|12\|82

Ingresos operativos	2:469.117.00
Costo de los Bs. Vend.	(2:162.670.00)
Resultado bruto	306.446.40
Gastos de Adminis. y Vtas.	(402.863.00)
Resultados financieros .	54.493.90
Impuesto a la renta	(89.905.90)
Resultado neto	(131.828.60)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de IND.EL.S.A. celebrada el 14 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1981, anotado con el Nº 13.205 al folio 77 del libro 32.

N$ 430.00 — 14944 — 1 pub.

BELFORT SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210017850010)

Florida 1528

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1983

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:921.508.12
Créditos por ventas ...	5:846.277.56
Otros créditos	675.864.87
Bienes de cambio	5:722.260.60
Bienes de uso	1:063.573.92
Total del Activo	15:279.485.07
Cuentas de Orden y Contingencias	729.255.88

Pasivo —

Deudas comerciales ...	802.844.14
Deudas financieras	6:271.532.08
Deudas diversas	3:791.747.46
Capital Social	5.000.00
Aportes no capitalizados	3:530.411.66
Ajustes al patrimonio .	833.350.92
Reservas	1:260.535.24
Resultados acumulados .	(1:215.936.43)
Total del Pasivo y Patrimonio	15:279.485.07
Cuentas de Orden y Contingencias	729.255.88

Estado de Resultados al 1º de febrero de 1982 al 31 de enero de 1983

	N$
Ingresos operativos	15:961.824.98
Ingresos operativos netos	15:961.824.98
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(5:784.308.97)
Resultado bruto	10:177.516.01
Gastos de administración y ventas	(7:298.233.65)
Resultados financieros .	(3:010.020.38)
Resultados extraordinarios	21.850.52
Ajustes a resultados de Ejercicios anteriores .	(1:107.048.93)
Resultado Neto	1:215.936.43)

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 8 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados coinciden con los transcriptos en el libro Copiador a folio 101.

N$ 510.00 — 14659 — 1 pub.

VETERINARIA LA RURAL S. A.

(R.U.C. 160000560016)

Amorim 88 - Salto

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1982

Activo.—

	N$
Disponibilidades	189.884.40
Créditos por ventas	3:803.277.90
Otros créditos	57.875.20
Bienes de cambio	687.181.50
Bienes de uso	10.272.30
	4:748.491.30

Pasivo.—

Deudas comerciales	2:241.851.00
Deudas financieras	932.689.40
Deudas diversas	149.594.30
Capital social	1.000.00
Reservas	844.951.20
Resultados acumulados ..	578.405.40
	4:748.491.30

Estado de Resultados

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	5:667.299.90
Desc. bonif. etc.	(140.593.10)
Ingresos operativos netos	5:526.706.80
Costo de los bienes vendidos	(4:383.586.40)
Resultado bruto	1:143.120.40
Gastos de administración y ventas	(1:096.655.40)
Resultados financieros .	571.591.40
Impuesto a la Renta	(39.651.00)
Resultado neto	578.405.40

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
A amortizaciones	2.035.70
A reservas estatutarias...	57.840.50
A reservas voluntarias afectadas (Mant. Cap. Circ.)	67.000.20
A reservas voluntarias libres	201.529.00
A propietarios (en efectivo)	250.000.00
	578.405.40

Aprobados por Asamblea de Accionistas realizada el 25 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presen-

tes estados se encuentran copiados al folio 378 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 6 de abril de 1981 en el Registro Público de Comercio de Salto.

N$ 620.00 — 14889 — 1 pub.

CONVENIO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210829910018)

Convenio 820

Balance General al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponbilidades	91.714.00
Créditos por ventas	2:130.583.00
Otros créditos	25:757.723.00
Bienes de uso	21:476.872.00
Total Activo	49:456.892.00

Pasivo —

Deudas comerciales	502.070.00
Deudas financieras	16:367.308.00
Deudas diversas	10:475.300.00
Deudas largo plazo	6:700.000.00
Capital Social	750.000.00
Ajustes al patrimonio .	5:689.500.00
Reservas	109.901.00
Resultados acumulados .	8:862.812.00
Total Pasivo	49:456.891.00

Estado de Resultados por el Período 1º de enero de 1982 al 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos ...	12:008.511.00
Costo de lo vendido	(9:283.592.00)
Resultado bruto	2:724.919.00
Gastos de administración y ventas	(3:283.700.00)
Resultados financieros .	11:917.216.00
Resultados diversos	(156.538.00)
Resultados extraordinarios	3:174.891.00
Impuesto a la renta ...	(1:718.834.00)
Resultado neto	12:657.956.00

Las utilidades del ejercicio han sido transferidas a la cuenta utilidades acumuladas por resolución de la mencionada Asamblea.

Aprobados por la Asmablea de accionistas del 6 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 35 al 45 del libro Inventario, certificado el 5 de octubre de 1979.

N$ 480.00 — 14631 — 1 pub.

RUTILAN S. A.

R.U.C. 211252460012

Paysandú 941 (P. 6)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	11.452.94
Otros créditos	13.547.06
Total activo	25.000.00

Pasivo —

Capital social	25.000.00
Total del pasivo y patrimonio	25.000.00

Aprobados en Asamblea General Ordinaria, realizada el 8 de febrero de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Soicedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a los folios 7 y 9.

N$ 310.00 — 14932 — 1 pub.

METROPOLITANA S. A.

(R.U.C. 210196570018)

Colombia 1319/29

Estados Contables Uniformes Resumidos

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	206.804.55
Inversiones temporarias.	26.311.14
Créditos por ventas	5:488.570.51
Otros créditos	468.673.05
Bienes de cambio	4:792.499.12
Bienes de uso	1:275.150.40
Intangibles	392.460.00
Total del Activo	12:652.468.77
Cuentas de Orden y Contingencias Doc. descontados	1:011.764.36

Pasivo —

Deudas comerciales	7:033.430.06
Deudas financieras	2:270.632.49
Deudas diversas	852.484.58
Deudas a largo plazo .	9.198.43
Capital Social	45.080.00
Reservas	2:045.932.55
Resultados acumulados .	395.710.66
Total Pasivo y Patrimonio	12:652.468.77
Cuentas de Orden y Contingencias. Resp. Doc. Desc.	1:011.764.36

Estado de Resultados

	N$
Ingresos operativos	16:415.654.44
Costo de los bienes vendidos	(11:240.134.34)
Resultado bruto	5:175.520.10
Gastos de administración y ventas	(3:852.750.28)
Resultados diversos ...	1:346.535.30
Resultados diversos	1:346.535.30
Resultados financieros .	(2:031.225.79)
Resultados extraordinarios	(82.540.22)
Impuesto a la renta ...	(159.828.45)
Resultado neto	395.710.66

Distribución de Utilidades al 31 de enero de 1982

	N$
A Reservas	
Voluntarias libres	
Reservas generales	395.710.66
	395.710.66

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 56 y 57 del libro certificado Copiador de Actas de Asamblea, anotado con el Nº 662 al folio 166 el 25 de febrero de 1958, en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 570.00 — 14622 — 1 pub.

HUMAYTA S. A.

Luis Lamas 3370

(R.U.C. 210572770014)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	3.765.30
Bienes de cambio	450.010.00
Bienes de uso	574.938.29
Intangibles	10.08
Total Activo	1:028.723.67

Pasivo —

Deudas financieras	247.701.58
Deudas diversas	745.021.13
Capital Social	100.00
Ajustes al Patrimonio ...	26.856.24
Reservas	2.513.92
Resultados acumulados ..	6.530.80
Total Pasivo y Pat. ...	1:028.723.67

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1982

	N$
Ingresos operativos	265.856.05
Costo de los bienes vendidos	(43.940.00)
Gastos Adm. y ventas ..	(265.902.55)
Resultados financieros ..	(50.123.09)
Resultado Neto	(94.109.59)

Las pérdidas se enjugan con las utilidades de años anteriores.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de noviembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio Nº 31 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro de Comercio el día 30 de junio de 1959.

N$ 420.00 — 14846 — 1 pub.

URUMI S. A.

(R.U.C. 210433120010)

Treinta y Tres 1356, Esc. 53

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	**317.77**
Otros créditos	**36.234.16**
Invers. a largo plazo	**940.518.16**
Total del Activo	**977.070.09**

Pasivo y Patrimonio —

Deudas financieras	**48.660.00**
Deudas diversas	**10.372.20**
Capital social	**2.000.00**
Ajustes al patrimonio	**909.518.16**
Reservas	**2.999.12**
Resultados acumulados ...	**3.520.61**
Total Pasivo y Patrim. ..	**977.070.09**

Estado de Resultados Ejercicio finalizado el 31|10|82

	N$
Ingresos operativos	**74.080.00**
Resultado bruto	**74.080.00**
Gastos de Adminis. y Vtas.	**(55.387.25)**
Resultados financieros ...	**(15.660.00)**
Resultado neto	**3.032.75**

Distribución de Utilidades por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1982

	N$
A resultados acumulados ..	**3.032.75**

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de URUMI S. A. celebrada el día 11 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 22 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3.556 al folio 235 del libro 18.

N$ 440.00 — 14945 — 1 pub.

EXXON S. A.

(R.U.C. 210255510012)

Cerrito 461, (piso 2)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	**6.158.90**
Otros créditos	**1.500.00**
Total del Activo	**7.658.90**

Pasivo y patrimonio —

Deudas diversas	**147.40**
Capital social	**2.500.00**
Resultados acumulados	**5.011.50**
Total Pasivo y Patrimonio..	**7.658.90**

Estado de resultados ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

Ingresos operativos	**29.358.50**
Costo de los bienes Vend.	**27.714.40)**
Resultado bruto	**1.644.10**
Gastos de Admin. y ventas .	**(617.70)**
Impuesto a la Renta.	
Resultado neto	**1.026.40**

Distribución de Utilidades

Saldo resultados acumulados al 31|12|81	**3.985.10**
Utilidad ejercicio 82	**1.026.40**
Saldo al 31|12|82	**5.011.50**
Pasan al Ejerc. siguiente ..	**5.011.50**

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 71 y 72 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1972, anotado con el Nº 3.531 al folio 150 del libro Nº 22.

N$ 460.00 — 14946 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71

" 91 65 83

" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

INTER PLATA S. A.

(R.U.C. 210729290018)

Burgues 3051

Estado de situación patrimonial al 28 de febrero de 1983

Activo —

Disponibilidades	**1.532.23**
Créditos por ventas	**639.893.09**
Otros créditos	**35.577.57**
Bienes de cambio	**47.534.28**
Bienes de uso	**43.977.55**
Intangibles	**3.920.78**
Total del Activo	**772.435.50**

Pasivo —

Deudas comerciales	**197.381.70**
Deudas diversas	**227.820.00**
Capital social	**100.000.00**
Reservas	**338.486.10**
Resultados acumulados ..	**(91.252.30)**
Total del Pasivo	**772.435.50**

Estado de Resultados Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1983

Gastos de Adminis. y ventas	**(91.252.30)**
Resultado neto	**(91.252.30)**

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 390.00 — 14947 — 1 pub.

BANCO EXTERIOR — URUGUAY

(R.U.C. 210940250012)

Sarandí 402 — Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

ACTIVO

	N$	N$
VALORES EFECTIVOS:		
Disponibilidades		399:598.224.71
Caja		119:099.943.41
Mon. y Bill. de C. Legal	48:667.329.11	
Mon. y Bill. Extranjeros	70:432.614.30	
Banco Central del Uruguay	131:411.960.20	131:411.960.20
Otros Fondos Disponibles		149:086.321.10
Corresponsales en el País	502.694.10	
Corresponsales en el Exterior	128:947.237.40	
Documentos a Compensar	19:636.389.60	
Realizable		3:589:885.901.09
Préstamos		1.975:934.999.23
Préstamos en moneda nacional	557:513.651.93	
Préstamos en moneda extranjera	1.418:421.347.30	
Otros		1.613:950.901.86
Banco Central del Uruguay	15:129.383.90	
Valores Estatales	1.598:682.585.30	
Timbres, Sellados y otros Valores	138.932.66	
Bienes Propios		211:958.420.83
Inmuebles	160:587.898.37	
Muebles, Utiles e Instalaciones	50:807.118.12	
Derechos Adjudicados	563.404.34	
Transitorio		855:796.404.84
Varias Cuentas Deudoras	855:796.404.84	
TOTAL DEL ACTIVO		5.057:238.951.47
Cuentas de Orden		8.537:558.739.39
TOTAL GENERAL		13.594:797.690.86

PASIVO

	N$	N$
VALORES EFECTIVOS:		
No Exigible		289:301.133.03
Capital Integrado	120:000.000.00	
Fondo de Reserva	169:301.133.03	
Exigible		3.619:594.731.49
Depósitos		3.150:253.516.08
Vista en Moneda Nacional	172:346.639.19	
Plazo en Moneda Nacional	838:071.864.19	
Vista en Moneda Extranjera	39:845.835.62	
Plazo en Moneda Extranjera	2.099:989.177.08	
Corresponsales en el Exterior		285:886.974.60
Obligaciones en el País		183:454.240.81
Banco Central del Uruguay	117:244.911.93	
Corresponsales en el País	2:155.438.18	
Cuentas a Pagar	28.287.06	
Otras Obligaciones	64:025.603.64	
Transitorio		845:410.552.59
Varias Cuentas Acreedoras	845:410.552.59	
Pérdidas y Ganancias		302:932.534.36
TOTAL DEL PASIVO		5.057:238.951.47
Cuentas de Orden		8.537:558.739.39
TOTAL GENERAL		13.594:797.690.86

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

INGRESOS

	N$
Productos Financieros y Ganancias Varias	1.022:813.026.99
Productos por Servicios y Negocios con el Exterior	1.195:829.604.58
TOTAL INGRESOS	2.218:642.631.57

GASTOS

	N$
Cargos Financieros, Pérdidas Varias y otros	1.734:318.489.15
Impuestos, Tasas y Contribuciones	2:697.481.81
Costo del Personal y Cargas Sociales	108:733.629.25
Amortización	10:608.999.54
Gastos Generales	59:351.497.46
	1.915:710.097.21

PERDIDAS Y GANANCIAS

	N$
Utilidad Operativa	302:932.534.36
TOTAL GASTOS	2.218:642.631.57

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$
Utilidad Operativa	302:932.534.36
A deducir por aplicación a:	
Previsión sobre Préstamos Dudosos	51:767.649.32
Impuesto a la Renta	50:000.000.00
Impuesto al Patrimonio	8:500.000.00
Beneficio Líquido	192:664.885.04
A distribuir:	
Reserva Legal	19:266.488.50
Obligaciones Reglamentarias (Inciso b del artículo 28 de los estatutos)	9:633.244.30
Reservas Voluntarias y Dividendos	163:765.152.24

Aprobados por la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas el 17 de marzo de 1984.

Cr. Alberto González Laborde
Contador

Aníbal Quevedo Ortíz
Gerente General

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en folios 225 a 228 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.108 al folio 452 del libro Nº 32 de fecha 16 de febrero de 1983.

N$ 4.905.00 — 17287 — 1|pub.

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

(R. U. C. 210142950017)

Zabala 1463

BALANCE DE PUBLICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

ACTIVO

	N$	N$
Disponibilidades:		
Efectivo Moneda Nacional	11:605.738	
Efectivo Moneda Extranjera	21:872.671	
Banco Central del Uruguay (Moneda Nacional y Moneda Extranjera)	69:944.262	
Bancos Oficiales y Privados	10:435.780	
Documentos a compensar	6:810.406	120:668.857
Cuentas en el exterior		2.881:739.915
Valores Mobiliarios:		
Moneda Nacional	3:295.627	
Moneda Extranjera	503:750.123	507:045.750

Exigible:		
Moneda Nacional	172:801.701	
Moneda Extranjera	501:505.553	674:307.254
Bienes de Uso Propio Inmobilizados		129:277.299
Otras Cuentas del Activo:		
En Moneda Nacional	168:807.010	
En Moneda Extranjera	152:857.508	321:664.518
TOTAL ACTIVO		4.634:703.593
Cuentas de Orden Moneda Nacional	68:970.058	
Cuentas de Orden Moneda Extranjera	4.402:979.920	4.471:949.978

PASIVO

Exigible:		
A la vista Moneda Nacional y Moneda Extranjera	302:676.700	
A Plazo Fijo Moneda Nacional y Moneda Extranjera	935:663.009	
Otras Obligaciones	117:649.416	1.355:989.125
Corresponsales en el Exterior		2.726:213.732
Otras Cuentas del Pasivo:		
Moneda Nacional	79:903.275	
Moneda Extranjera	236:722.144	316:625.419
Capital. Reservas y Resultados:		
Capital integrado	13:229.083	
Reservas	57:103.894	
Resultados Acumulados	165:542.340	235:875.317
TOTAL PASIVO		4.634:703.593
Cuentas de Orden en Moneda Nacional	68:970.058	
Cuentas de Orden en Moneda Extranjera	4.402:979.920	4.471:949.978

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

PERDIDAS

	N$	N$
Costo del Personal, Cargas Sociales, Gastos Generales	69:736.588	
Intereses y Comisiones Pagadas	282:204.862	
Otros	42:374.682	394:316.132
Resultados del Ejercicio		80:751.388
		475:067.520

GANANCIAS

Intereses y Comisiones Percibidos	311:152.201	
Otros Ingresos	163:915.319	475:067.520

Cr. Elías Szteren
Gerente Financiero

Carlos A. Medina V.P.
Gerente General

No se efectúa Asamblea por ser Sucursal de Banco Extranjero.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas número 242 y 243 del Libro Copiador de Inventario, certificado el 28 de junio de 1983 y anotado con el número 3478 al folio 89 del Libro Nº 34 del Registro Público y General de Comercio.

N$ 2.950.00 — 16352 — 1|pub.